



ANEXO II-B

IX. LEGISLATURA

**“Calendario de Planes y Actuaciones Significativas para la IX.
Legislatura 2009-2013”**

ACTUACIONES SIGNIFICATIVAS

DOCUMENTO DE FICHAS INFORMATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-LEHENDAKARITZA

1.- Código de Ética y Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de la CAPV

1. OBJETIVOS.

Con este Código de Ética y Buen Gobierno:

- Los integrantes del gobierno y los altos cargos asumen el compromiso con la ciudadanía de que, en el ejercicio de sus cargos, no se limitarán sólo a cumplir las obligaciones previstas en ordenamiento jurídico, sino que sus actuaciones estarán además inspiradas y guiadas por determinados principio éticos y de conducta vinculados a la transparencia, eficacia, dedicación plena a funciones públicas, imparcialidad y orientación a la ciudadanía.
- Se contribuye a dignificar la actividad de gobierno y el servicio público y permite a sus integrantes sentir el orgullo de realizar una labor esencial a la comunidad.

2. ANTECEDENTES.

A lo largo de los últimos años son muchas las empresas, instituciones y organizaciones de todo tipo que se han preocupado por el comportamiento de su personal directivo, refiriéndose esto, no sólo al cumplimiento de las normas legales sino más bien a lo ético, es decir a lo que afecta a las actitudes y valores. Y así, siguiendo lo exigido desde la OCDE y otros organismos internacionales, en los países de nuestro entorno se han ido aprobando Códigos de Buen Gobierno.

A lo largo de esta Legislatura el Gobierno Vasco impulsará importantes reformas legislativas en materia de función pública y en la normativa sobre las directivas y directivos públicos en el que se incluya el régimen de incompatibilidades, retribuciones, acceso y separación del servicio entre otros, con el objeto de lograr una Administración Pública Vasca, que dotada de los medios legales y materiales necesarios, cumpla las legítimas aspiraciones de la ciudadanía vasca actual, ofrezca unos servicios públicos de calidad y desempeñe el importante papel que la administración pública debe cumplir en una sociedad democrática.

Y además en el marco del compromiso electoral referido también se apuesta por una nueva forma de gobernar que se refleja en este Código de Ética y Buen Gobierno.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL

Todos los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

Ninguna.

b) Organizativa:

Ninguna.

c) Presupuestaria y Financiera:

Ninguna.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Anualmente el Gobierno conocerá un informe elevado por la Consejera de Justicia y Administración Pública sobre los eventuales incumplimientos de los principios éticos y de conducta con el fin de analizar los procedimientos y actuaciones que pueden posibilitar su trasgresión y proponer las modificaciones y medidas que se estimen convenientes para asegurar la idoneidad de las decisiones de la Administración.

e) Relaciones institucionales:

Ninguna.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Año 2010.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Ninguna.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Ninguna.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La sociedad vasca en general, difundiendo la aprobación del Código de Ética y Buen Gobierno a través de los medios de comunicación y de Irekia como herramienta del Gobierno Vasco de participación ciudadana.

2.- Eco-Euskadi 2020

1. OBJETIVOS.

EcoEuskadi 2020 se configura como la Estrategia de Desarrollo Sostenible para Euskadi con horizonte 2020. Esta Estrategia, afrontará, por primera vez, la tarea de definir los objetivos estratégicos de Euskadi en clave de Desarrollo Sostenible y de enmarcar los planes sectoriales derivados de la transversal sostenibilidad. En este sentido, su función consiste en la articulación integral de los aspectos económicos, sociales y ambientales ligados al desarrollo sostenible, orientando la acción política del Gobierno Vasco hacia un proyecto de país *económicamente competitivo, innovador y ecoeficiente, socialmente cohesionado y corresponsable y ambientalmente comprometido con la calidad de los bienes y recursos que forman parte de su patrimonio natural.*

EcoEuskadi 2020 se constituirá en *un nuevo punto de referencia transversal de la acción política del Gobierno*, si bien la formulación de las políticas y objetivos sectoriales y de sus respectivos Planes Departamentales, seguirá dentro de los ámbitos de gestión propios de cada Departamento.

Objetivos:

La Estrategia de Desarrollo Sostenible EcoEuskadi 2020 se diseñará sobre el objetivo genérico o meta de un *Proyecto de País* en torno a un *nuevo modelo de progreso* económico, social y ambiental sostenible que:

- *En términos de visión*, sitúe a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el medio plazo como una sociedad comprometida y corresponsable, capaz de posicionarse en cabeza de la llamada “3ª revolución industrial” (descarbonización progresiva de los sistemas de producción y sensibilización de la ciudadanía en torno a las pautas de consumo energético) y que permita a nuestro país erigirse en un referente internacional en el ámbito de la economía eco-eficiente (prestación de servicios y tecnologías sostenibles, nuevos mercados verdes, etc.) y de la investigación, la innovación y el conocimiento; o lo que es lo mismo, como líder en la Economía Verde.
- *En términos de prosperidad humana y perdurabilidad*, satisfaga las necesidades económicas y sociales, así como de preservación de los recursos naturales, de la actual generación sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas.

2. ANTECEDENTES.

EcoEuskadi 2020 es una iniciativa innovadora, al incorporar por primera vez en la trayectoria del Gobierno Vasco y del resto de Comunidades Autónomas una transversal de sostenibilidad en coherencia con las estrategias europea y española de Desarrollo Sostenible.

En su definición se han tenido en cuenta los numerosos planes y trabajos existentes sobre la materia, si bien tomando como referencia base la *Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE*, de 15 de mayo de 2001, revisada y aprobada en el Consejo Europeo de junio de 2006, por entender que es el marco-guía más apropiado para esta reflexión.

Eco-Euskadi 2020 responde tanto a los compromisos recogidos en el Programa electoral, como a los expresados por el Lehendakari en la sesión de investidura, en la que aludía a EcoEuskadi como un referente de futuro y una hoja de ruta estratégico-política que fue refrendada poco después (5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente) por el Consejo de Gobierno, en la Declaración o Pacto de Urdaibai, y detallado, asimismo, en la comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en sede parlamentaria a fin de presentar las Líneas de Actuación de su Departamento.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

En principio estarían incluidos todos los Departamentos del Gobierno Vasco, liderados por la Lehendakaritzza.

A través de la Comisión Interdepartamental ya prevista en el Pacto de Urdaibai, EcoEuskadi 2020 fijará las políticas, líneas, y objetivos estratégicos marco a trabajar en materia de sostenibilidad. El Lehendakari liderará políticamente el proceso, presidiendo la Comisión. En el ámbito competencial que le corresponda, cada Departamento será el encargado de definir, desarrollar, difundir y poner en valor aquellos Planes y actuaciones sectoriales que estimen más oportunos a la hora de avanzar de una forma consensuada y acompañada hacia el objetivo común de la sostenibilidad.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La implementación y gestión de los Planes y actuaciones que dentro de su ámbito competencial diseñarán los Departamentos, pueden conllevar desarrollo normativo.

b) Organizativa:

EcoEuskadi 2020 contará en la fase de elaboración con distintas comisiones de trabajo (*vid.* 7a), pero su implantación no contempla la creación, adaptación o supresión de entes administrativos, o posibles modificaciones funcionales, de composición, de funcionamiento, etc. de éstos.

c) Presupuestaria y Financiera:

Al tratarse de una actuación transversal, planteada, además, con un horizonte de ejecución prolongado hasta 2020, y en el que estarán implicados los diferentes Departamentos, resulta del todo imposible avanzar cifras económicas de gasto y modo de financiación del mismo.

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca se hará cargo de los gastos relacionados con su diseño, y será con cargo a su presupuesto ordinario como se materializarán los mismos.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

EcoEuskadi 2020 incorporará medidas de carácter económico (como pueden ser las “Bonificaciones fiscales a las empresas con certificaciones de gestión ambiental”, del Departamento de Economía y Hacienda), de carácter social (“Ayudas para programas en materia de inmigración y convivencia intercultural en los municipios de la CAPV”, del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales) y de carácter ambiental (“Potenciación del papel de la cubierta forestal de Euskadi como sumidero de CO₂”, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca), que deberán ser desarrolladas de forma individual o transversalmente por uno o varios Departamentos.

Una medida de carácter transversal en la que estarían involucrados la totalidad de Departamentos del Gobierno Vasco podría ser: Administración CO2 Cero.

Así mismo, se definirán otras medidas, que, aunque lideradas por un Departamento concreto, incorporarán criterios de sostenibilidad en sus tres ámbitos (económico, social y ambiental), como puede ser el “Plan de Rehabilitación de Viviendas”, promovido por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transporte, que incorpora variables económicas (dinamización del sector de la construcción), sociales (empleo y recuperación de núcleos degradados) y ambientales (no artificialización adicional del suelo, eficiencia energética en la rehabilitación o bonificaciones fiscales al ahorro energético en el hogar).

e) Relaciones institucionales:

Serán los propios Departamentos los que diseñarán sus propios planes y actuaciones sectoriales, por lo que en función de los mismos podrían originarse distintos planteamientos de colaboración y coordinación con otras administraciones en las diversas fases de diseño, ejecución y seguimiento.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2020.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Al tratarse de una actuación de carácter transversal, Eco Euskadi 2020 recogerá los mecanismos de coordinación necesarios para que todos los planes y actuaciones sectoriales que se pongan en marcha por los Departamentos se diseñen y estructuren de tal manera que se integren en torno a esta Estrategia de Desarrollo Sostenible, y contribuyan a la obtención de los objetivos consensuados.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La propuesta de esquema organizativo sobre el que pivotarán los trabajos a emprender en torno a la Estrategia de Desarrollo Sostenible EcoEuskadi 2020 incluye un “Comité de Futuro”, que estará compuesto por entre 10-15 personas expertas, independientes y de reconocido prestigio, que contribuirán a la definición de los objetivos estratégicos. El Comité se constituirá en el principal órgano consultivo en relación con los nuevos retos.

La participación en el proceso de implementación de esta Estrategia de Desarrollo Sostenible para Euskadi con horizonte 2020 será lo más amplia posible, tratando de que todas las y los agentes implicados y la sociedad en general tengan la oportunidad de aportar sus ideas y puntos de vista en torno a la misma.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La visión que EcoEuskadi 2020 plantea requiere que su difusión al máximo nivel sea consustancial a la naturaleza del nuevo instrumento.

EcoEuskadi 2020 va a prever la utilización de la gran pluralidad de instrumentos y mecanismos de que está dotada la sociedad de la información, haciendo especial hincapié en la articulación de un Foro Permanente por la Sostenibilidad que posibilite la interiorización, la participación activa y el coprotagonismo de la sociedad vasca en la configuración de un modelo de País sostenible en un marco de corresponsabilidad y de gobernanza.

3.- IREKIA. Proyecto de Gobierno Abierto para la Transparencia, la Comunicación y la Participación.

1. OBJETIVOS.

Irekia se plantea como un cauce para propiciar la comunicación directa entre la ciudadanía y la Administración. Constatada la existencia de una corriente social que demanda ser escuchada, surge la necesidad de explicar las medidas adoptadas por el Gobierno, así como las intenciones de futuras actuaciones, de una forma clara, sencilla y comprensible por la ciudadanía, y de primera mano.

Objetivos:

- Dotar a la ciudadanía de un espacio para que expresen todas sus opiniones de una forma fácil, abierta, pública e inmediata, y las decisiones de cargos públicos puedan ser respondidas, debatidas y explicadas utilizando la misma metodología a través de las nuevas tecnologías.
- Ofrecer la oportunidad de poder realizar un trabajo colaborativo con aportaciones de ambas partes en propuestas a futuro bien que partan de la Administración o bien que partan de la o del y que sean asumidas por la Administración.
- Ofrecer a los Medios de Comunicación tradicionales y a los nuevos ciberperiodistas la posibilidad de acceder al material audiovisual que genera el Gobierno de una forma rápida, directa y sin coste alguno para el receptor, por lo que se plantea poder ofrecer todo este material en los formatos audiovisuales requeridos para poder ser posteriormente tratados o difundidos libremente.

2. ANTECEDENTES.

No se conocen antecedentes dentro del Ejecutivo Vasco.

Se trata de un compromiso electoral del Lehendakari en el que expresaba su apuesta por el *Open Government*, y una Administración transparente y participativa.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Si bien las herramientas que conforman la plataforma donde se materializan todos estos objetivos competen a Lehendakaritza, en la elaboración de los contenidos se involucra a todos los Departamentos y Entidades que conforman el Gobierno Vasco, puesto que cada Departamento es el responsable de las respuestas en sus respectivas áreas, así como de facilitar información y ofrecer las explicaciones necesarias.

La Lehendakaritza, además de la creación y mantenimiento de la infraestructura informática, aportará el material audiovisual y multimedia necesario para cada Departamento y se encarga de su difusión a través de Internet

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

No se identifican en este estadio afecciones en este sentido.

b) Organizativa:

La elaboración de este proyecto se llevará a cabo por la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet dependiente de la Secretaría General de Comunicación de Lehendakaritza.

Para el desarrollo de esta actuación se prevé la formalización de una Encomienda de Gestión con EJIE, S.A. y de una Adenda al Convenio ya existente con EITB.

c) Presupuestaria y Financiera:

El coste inicial del desarrollo de Irekia y otras intervenciones de la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación en Internet asciende a 99488,736 (IVA incluido) a través de una encomienda de gestión a EJIE, S.A. ejecutada en el ejercicio del 2009.

Además, en el presupuesto de 2010 se contemplan los siguientes gastos para intervenciones de la Dirección dentro de la Comunicación en Internet en lo que engloba el principal gasto el desarrollo y mantenimiento de Irekia:

- Encomienda de Gestión EJIE para nuevas aplicaciones 100.000.- €
- Actualización de contenidos WEB 200.000.- €
- Traducciones 145.000.- €
- Optimización del uso de Redes Sociales 300.000.- €
- Aplicaciones Informáticas 7.000.- €

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

Se debe establecer un mecanismo de coordinación general que permita distribuir los mensajes recibidos y captados en Internet de los ciudadanos y ciudadanas que lleguen a todos los Departamentos competentes.

Asimismo hay que establecer un protocolo organizativo dentro de cada Departamento que dé respuesta a los comentarios de forma directa, y dotar a los Departamentos de protocolos conjuntos cuando los temas tratados afecten a varias Direcciones o Departamentos.

Es necesario, por otro lado, elaborar un cauce de coordinación previo que relacione estas comunicaciones con las Preguntas parlamentarias.

Se ha establecido una pasarela con Zuzenean para derivar preguntas y cuestiones personales y específicas que por error las y los ciudadanos dejan en Irekia.

e) Relaciones institucionales:

En una segunda fase se prevé la relación con el Parlamento Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos para poder hacer extensible nuestro modelo de proyecto e unificar criterios para facilitar a la ciudadanía su relación con todas las Administraciones que comparten competencias o cuestiones que les atañen.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Se prevé la posible creación de una comisión interinstitucional para acometer el seguimiento y el grado de implicación de cada Institución interviniente y abordar la evaluación de la actuación.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No se consideran grupos de interés cerrados ya que toda la Actuación significativa estará abierta a la participación de las y los ciudadanos que lo deseen sin necesidad de agruparlos desde la Administración. En todo caso será la ciudadanía la que espontáneamente cree grupos de trabajo según vaya queriendo participar en cada tema.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA

El ámbito principal de actuación será Internet, pudiendo planificar o realizar en el futuro campañas publicitarias en otros soportes.

La Dirección participará en Jornadas que se vayan realizando en diversas Universidades, Fundaciones etc. en función de la demanda de las mismas, y, por otro lado, se prevé la posible organización de jornadas públicas en las que se trate la comunicación en Internet y el *Open Government*.

4.- Promoción de la Evaluación de las políticas públicas en el marco de una estrategia de Gobernanza.

1.- OBJETIVOS.

Una de las perspectivas clave de la Gobernanza es el gobierno eficaz, entendido como el grado en que los sistemas públicos son capaces de afrontar y resolver con éxito los problemas de la agenda pública. Esto exige sistemas efectivos de evaluación y responsabilización.

El objetivo de esta actuación es promover la cultura de la evaluación de las políticas públicas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejorar la calidad de las políticas públicas y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Mejorar las capacidades de gestión tanto de responsables políticos y como de profesionales de la Administración pública.
- Promover la transparencia y la participación en la gestión de las políticas públicas.

Los objetivos operativos de la actuación son:

- Crear redes de personas involucradas en la evaluación de las políticas públicas para poner en común conocimientos, experiencias y proyectos.
- Impulsar acciones de sensibilización y formación en esta materia, dirigidas a responsables políticos y profesionales públicos.
- Diseñar y desarrollar modelos e instrumentos que faciliten la práctica de la evaluación en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Dar difusión de las evaluaciones y de la cultura de la evaluación por los diferentes canales disponibles y, en especial, a través de Internet.
- Colaborar con otras Administraciones públicas en iniciativas dirigidas a la consecución de los objetivos citados anteriormente.

2. ANTECEDENTES.

Los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco han realizado algunas evaluaciones y han llevado a cabo algunas acciones formativas sobre evaluación de políticas públicas, pero hasta la fecha no se había formulado una política corporativa en esta materia, ni tampoco se había impulsado la puesta en común de experiencias y conocimientos sobre evaluación.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS.

Esta iniciativa tiene carácter transversal para el conjunto de la Administración de la CAE y, por tanto, implica a todos sus Departamentos y sector público.

Esta actuación será liderada por la Secretaría General de Coordinación de Lehendakaritza a través de su Dirección de Coordinación, por el Departamento de Justicia y Administración Pública a través de su Dirección de Innovación y Administración Electrónica; y por la Viceconsejería de Economía, Planificación y Control Económico del Departamento de Economía y Hacienda, y tiene un marcado carácter estratégico para la incorporación en la administración pública de los principios básicos de la Gobernanza (transparencia, participación y eficiencia-eficacia).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

En principio, esta iniciativa no requiere un respaldo normativo, ni tampoco conlleva necesariamente desarrollos o modificaciones normativas.

Sin embargo, como resultado de las actuaciones previstas en esta iniciativa, podría detectarse la conveniencia de proponer disposiciones normativas tendentes a incorporar la perspectiva de la evaluación de políticas públicas en determinados procesos de gestión como, por ejemplo, la planificación estratégica o la gestión presupuestaria.

b) Organizativa:

Esta actuación se basa en un modelo de funcionamiento en red que no supone la creación ni la modificación de ninguna estructura organizativa.

c) Presupuestaria y Financiera:

La mayoría de las actuaciones previstas en el marco de esta iniciativa serán financiadas por los Departamentos y organismos responsables de cada una de ellas. Aunque, si en el desarrollo de la actuación se estimara necesario, podría efectuarse alguna actividad transversal financiada por las Direcciones que impulsan esta actuación a nivel corporativo. En todo caso, no se prevé que estas actividades transversales tengan un costo elevado.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

La evaluación de las políticas públicas puede incidir en otras actuaciones del Gobierno, tales como el Gobierno Abierto, la innovación pública, la coordinación de la acción de gobierno, la planificación estratégica o la gestión presupuestaria. La coordinación entre estas actuaciones se llevará a cabo mediante la red interdepartamental de evaluación.

e) Relaciones institucionales:

Se promoverá la colaboración interinstitucional en materia de evaluación de las políticas públicas.

De hecho, el Gobierno Vasco participa desde junio del 2009 en la Red interadministrativa de calidad y evaluación, junto con la Administración General del Estado y otras administraciones autonómicas, valorándose adecuada una extensión a los ámbitos forales y municipales.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2009/2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La colaboración para el desarrollo de esta actuación se llevará a cabo mediante equipos de trabajo y redes interdepartamentales e interinstitucionales, alguna de la cuales ya se encuentran en funcionamiento (Red interadministrativa de Calidad y Evaluación).

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se promoverá la transparencia y la difusión pública de los resultados obtenidos en el marco de esta actuación, pero no se considera necesaria la participación de los agentes sociales en el conjunto de la actuación, sino que el ámbito de su participación se ceñirá a determinadas actividades concretas.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Se llevará a cabo una amplia difusión interna y externa de esta actuación, en la medida que la difusión de la evaluación es uno de los objetivos de la propia actuación.

5.- Marco estratégico de Acción Exterior.

1. OBJETIVOS.

Los objetivos que se plantean parten de que la misión de la acción exterior es la proyección de Euskadi en el Exterior, junto con la defensa de sus intereses en lealtad mutua con los ámbitos territoriales más amplios en los que se inscribe la CAV.

Junto a ello, la existencia de numerosos ciudadanos y ciudadanas y colectividades vascas en los cinco continentes, añade un elemento de singular importancia que debe ser contemplado de forma abierta y plural.

En este orden constituyen objetivos de la actuación los siguientes:

- Conseguir que el principio de unidad de acción en materia exterior forme parte de la cultura de la Administración Vasca.
- Mejorar la Posición de Euskadi en el mundo.
- Establecer Relaciones Estables con las Regiones con mayor interés político y económico para Euskadi.
- Mejorar el conocimiento de Euskadi sobre el mundo global.
- Dejar instalado un Modelo de Acción Exterior.

2. ANTECEDENTES.

Actualmente se encuentra vigente la denominada Estrategia de Acción Exterior aprobada por el Consejo de Gobierno en 2005 y cuya vigencia estaba prevista para 10 años.

La iniciativa conecta con la intervención del Lehendakari en el Pleno del Parlamento Vasco de 25 de junio de 2009, así como con la comparecencia realizada por el Secretario General de Acción Exterior, en octubre de 2009 en orden a presentar las líneas generales de Trabajo de la Legislatura. Con ambas se ha iniciado un proceso de giro en los planteamientos Políticos contenidos en la mencionada Estrategia que hace preciso emprender un proceso de elaboración de un nuevo Marco estratégico.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Aunque todos los Departamentos pueden tener una dimensión exterior, ésta es más intensa en los siguientes:

- Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
- Cultura.
- Empleo y Servicios Sociales (Cooperación, Desarrollo e Inmigración).
- Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca.
- Vivienda, Obras públicas y Transportes.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994, de 26 de mayo, reconoce la capacidad exterior de las Comunidades Autónomas en base al desarrollo de sus propias competencias. En este sentido los departamentos mencionados precisan de una clara acción en el exterior para cumplir los objetivos que les son propios.

Junto a lo anterior resulta de interés la implicación del Departamento de Justicia y Administración Pública, fundamentalmente en cuanto se refiere a los Derechos Humanos

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La Ley 8/1994, de 27 de mayo, de Relaciones con las Colectividades y Centros Vascos en el Exterior que encomienda al Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas elaborar un plan cuatrienal de acción institucional dirigido a coadyuvar en la actividad de las Euskal Etxeak, así como a la prestación de los servicios y derechos contemplados en la propia Ley tanto para los Centros Vascos como para las y los miembros de las Colectividades.

b) Organizativa:

Bien podría darse una incidencia derivada de la puesta en marcha del Marco Estratégico. En concreto parece previsible una variación en la estructura funcional del Servicio de Acción Exterior en Lehendakaritza, con la finalidad de atender las necesidades de un servicio autonómico exterior de carácter integral. De la misma forma pudiera darse la circunstancia de que a partir del Marco Estratégico variara el número de Delegaciones de Euskadi en el Exterior. Así mismo, se contemplará, previsiblemente, la creación de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial con Aquitania.

c) Presupuestaria y Financiera:

La materialización del Marco requerirá de nuevos recursos, si bien la cuantía complementaria en ningún caso superaría el 0,7 por mil del presupuesto de la Administración General del País Vasco.

No se prevé, por la propia característica del materia, financiación participada de otras entidades o instituciones.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y sus áreas de internacionalización y turismo.
- Departamento de Cultura e Instituto Etxepare.
- Área de Cooperación al Desarrollo.
- De la misma forma y para la actuación en el Arco Atlántico es necesaria la participación del Departamento de Vivienda, Obras públicas y Transportes.

e) Relaciones institucionales:

Las relaciones han de ser con los organismos y dependencias competentes de la Administración del Estado y, en concreto, con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, sin descartar la colaboración con otras Comunidades Autónomas.

Asimismo es necesario contemplar los documentos relativos al futuro Servicio Europeo Exterior, en fase de formación.

Respecto a la cooperación transfronteriza, tanto la Diputación Foral de Gipuzkoa, como los Municipios vascos del eje Bayona-San Sebastián, pueden verse concernidos y ello sin olvidar que las otras dos Diputaciones Forales realizan, con distinta intensidad, actividades en el exterior.

De la misma forma resulta necesario establecer lazos de colaboración con las Cámaras de Comercio Vascas, Confebask y entidades como AFM (Asociación española de Fabricantes de Máquina-herramienta), entre otras.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Desde 2010 a 2020.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Para la elaboración del Marco se mantendrán encuentros con las instituciones y entidades que se han venido mencionando.

No se creará ningún órgano, ni comisión interinstitucional adicional al actual entramado.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Fundamentalmente Cámaras de Comercio, Confebask...

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Jornadas Públicas de presentación en los tres Territorios Históricos.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

6.- Plan estratégico de Seguridad vial en Euskadi.

1. OBJETIVOS.

El Plan estratégico de seguridad vial en Euskadi 2010-2014 constituye una pieza fundamental en la búsqueda de un cambio cultural en la sociedad dirigido a potenciar al máximo la seguridad vial y contribuir a una movilidad más sostenible y segura, facilitando y promoviendo la integración y coordinación de los agentes involucrados.

En cuanto visión compartida ha de promover y generar una dinámica de trabajo coordinada en la que todos los agentes sean corresponsables, fijando como objetivos principales:

- 1) **Reducir el número de víctimas en carretera:** En consonancia con lo que en otros países se ha denominado “*visión cero*”, se asume la perspectiva de que una sola víctima ya es demasiado.
- 2) **Reducir el número de accidentes por grupos de riesgo:** El análisis de nuestra accidentalidad, el comportamiento en la conducción, de peatones, tipos de vehículo, etcétera debe propiciar la identificación de los grupos de riesgo en los que focalizar la actuación preventiva para poder disminuir los accidentes y, por tanto, las víctimas.
- 3) **Fomentar la movilidad sostenible y segura en Euskadi:** Ha de propiciarse en la Sociedad Vasca un cambio cultural que ligue la reducción de riesgo a la disminución de la movilidad innecesaria en automóvil privado, la conciencia de que la accidentalidad está intrínsecamente ligada a la cantidad de desplazamientos que realizamos y a su tipología. El moverse de forma que hagamos el menor daño posible a las personas, a la vez que se hace una aportación a la defensa del medio ambiente, es alcanzar la visión.

2. ANTECEDENTES.

El Plan estratégico de seguridad vial en Euskadi fue anunciado por el Consejero de Interior en su comparecencia ante la Comisión de Instituciones, Interior y Justicia del Parlamento Vasco el día 9 de junio de 2009 para explicar las líneas maestras de su gestión durante la presente Legislatura. En cuanto a la Seguridad Vial, apuntó el objetivo de “*acercarnos lo más posible al objetivo de cero muertos. Señorías*”, combatir los “*problemas de congestión de tráfico y saturación de nuestras vías principales*”.

En ese objetivo anunció, entre otras medidas, el reforzamiento de: *La vigilancia y el control en nuestras carreteras, Los controles de alcoholemia y de velocidad y Las medidas para garantizar el uso de los cinturones de seguridad*” o la mejora de “*la coordinación entre las Administraciones públicas, y potenciar los sistemas inteligentes de tráfico y aplicar las últimas tecnologías en nuestra red de carreteras*”.

El nuevo PESV 2010-2014 parte como referente y aliciente en sus objetivos del PESV 2007-2010 que ha obtenido resultados positivos en la reducción de las personas fallecidas en accidentes de tráfico. En las Mesas de Trabajo de este Plan precedente, se han identificado como principales áreas de mejoras:

- Coordinación entre las diferentes administraciones y agentes sociales involucrados en la seguridad vial.
- Investigación dirigida a conocer y determinar las principales causas de inseguridad vial.
- Recopilación de la información, análisis y estadísticas de accidentes en función de parámetros e indicadores compatibles con las estadísticas a nivel estatal y europeo.
- Incorporar en los procesos y los protocolos de actuación de atención a los accidentes un mapa eficaz de procesos para los distintos agentes que intervienen y difundir un protocolo sencillo de actuación a las personas usuarias de las vías, dirigido a evitar que un accidente provoque otro accidente.

Asimismo, se pretende incidir en la adecuación de los objetivos europeos de seguridad vial y de transporte de la “Carta Europea de Seguridad Vial” impulsada por la Comisión Europea.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Con carácter principal el Departamento de Interior y, en su seno, la Dirección de Tráfico (artículo 11 del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior).

En su implementación cabe profundizar en la colaboración con otros Departamentos del Gobierno (Ver apartado 4.d).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa: No se prevé incidencia normativa.

b) Organizativa: En la implementación del PES V se contemplan los siguientes niveles de trabajo:

- ✓ Comisión de Seguridad Vial de Euskadi: Velando por el correcto funcionamiento del PESV, analizar su cumplimiento y los resultados conseguidos con el desarrollo de las acciones contempladas en los Planes de Gestión Anuales.
- ✓ Presidencia del PESV.
- ✓ Consejo de Dirección: órgano de coordinación, asesoramiento y control más próximo de la gestión del Plan Estratégico.
- ✓ Gestor/a del Plan: órgano de gestión y ejecución del Plan Estratégico.
- ✓ Equipos de trabajo: Investigación y Tecnología, Difusión Interna y Comunicación Externa.
- ✓ Agentes implicados.

c) Presupuestaria y Financiera: Para garantizar el cumplimiento de las acciones previstas en el PESV, se adquieren los siguientes compromisos:

1. **Asignación presupuestaria específica** para cada una de las acciones aprobadas en cada Plan de Gestión Anual.
2. **Gestión de patrocinios de forma pro-activa** destinados a desarrollar e impulsar iniciativas y proyectos cooperativos con diferentes sectores en el ámbito institucional y empresarial.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos): Dentro del Departamento de Interior se requiere la imprescindible colaboración de la Ertzaintza, además de otras Direcciones del Departamento.

Dentro del Gobierno Vasco se prevé la colaboración con:

Departamento de Educación, Universidades e Investigación (educación vial), Departamento de Vivienda, Obras públicas y Transportes (impulso del transporte público), Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca (movilidad sostenible), Departamento de Cultura (juventud y campañas institucionales con EITB, adscrito a este Departamento), Departamento de Justicia y Administración Pública, de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y de Sanidad y Consumo.

e) Relaciones institucionales:

Es imprescindible la colaboración de las Diputaciones Forales así como la de los Ayuntamientos, en particular los de las tres capitales. Esta colaboración es extensiva a las demás autoridades responsables en el tráfico en los territorios circundantes.

Las relaciones institucionales se diseñarán mediante planes de gestión de tráfico coordinados con otras administraciones.

Más allá del ámbito institucional también es requerida la colaboración de empresas y asociaciones del sector.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2014.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El PESV 2010-2014 se formulará con un **cambio de enfoque** metodológico basado en los siguientes aspectos:

1. **El cambio como hábito.** El Plan Estratégico se alimenta de las inquietudes de los propios agentes y, por tanto, tiene que ser un instrumento vivo y cambiante, sin perder de vista sus objetivos-meta.
2. **Consenso, cohesión y participación.** Propiciar una metodología más participativa que permita englobar en el grupo de trabajo a otros agentes que posibiliten un enfoque diferente y transversal, generando plataformas bidireccionales. Para ello:
 - **El/la Gestor/a del PESV** facilitará a los agentes toda la información y participación necesarias.

- Se creará un canal de información permanente que permita conocer la evolución de las acciones del plan.
- Se abrirá la participación y colaboración con los **Equipos de Trabajo** a los agentes cuyas tareas estén directamente relacionadas.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

En cuanto elemento fundamental de la metodología del PESV, se propiciará la visión compartida y participación activa de las instituciones y agentes sociales en la seguridad vial por medio de:

- ✓ Presentar propuestas del PESV a los agentes incorporando sus visiones y compromisos.
- ✓ Impulsar convenios de colaboración con los agentes participantes del PESV.
- ✓ Desarrollar foros con ciudadanos y ciudadanas.
- ✓ Promover concursos escolares destinados a generar ideas de mejora en seguridad vial.
- ✓ Abrir al público el CGTE.
- ✓ Impulsar canales de participación con la ciudadanía a través de Internet (buzón de sugerencias, blogs, redes sociales, ...)
- ✓ Promocionar que la ciudadanía participe en campañas de movilidad segura en el ámbito urbano (centros escolares, tercera de edad,...)
- ✓ Colaborar con asociaciones de víctimas para atender y entender sus peticiones
- ✓ Crear una red de informadores sobre el estado de las vías públicas.
- ✓ Crear un pacto por la seguridad vial con los medios de comunicación.
- ✓ Crear un canal de sugerencias y comunicación vía Internet para estadísticas, estudios y el PESV.
- ✓ Promover la seguridad vial en las empresa
- ✓ Realizar un seguimiento a las sugerencias y recomendaciones planteadas por las personas usuarias.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El PESV pretende desarrollar un sistema eficaz de recogida, tratamiento y análisis de la información conforme a los criterios europeos sobre las principales causas de inseguridad vial y con ello lograr una mejora de los procesos y protocolos de actuación y atención a accidentes de tráfico.

La difusión se articulará mediante:

- La implementación de planes de gestión de tráfico coordinados con otras administraciones.
- Campañas coordinadas y periódicas de vigilancia y control a grupos y conductas de riesgo y a las personas usuarias de las vías públicas, en general, buscando, en todo caso, su mayor eficacia.
- Acciones educativas y formativas a distintos colectivos y campañas de concienciación a colectivos de riesgo específicos.

7.- Plan estratégico de Seguridad ciudadana y despliegue territorial.

1. OBJETIVOS.

La razón de ser de la actuación es combatir al terrorismo en todos los frentes, con todos los instrumentos del Estado de Derecho, con la acción policial y judicial y la colaboración internacional. Así como desde la política, liderando la defensa de valores éticos y democráticos de convivencia, de tolerancia y de pluralidad.

Simultáneamente se practica una política de tolerancia cero y de rechazo y repulsa a los comportamientos totalitarios y se solicita la colaboración de todos en la defensa de la legalidad, las reglas de juego democrático y los valores de tolerancia, libertad y convivencia pacífica.

Por ello se trata de mejorar el diseño organizativo y operativo y la eficacia de la Ertzaintza en el cumplimiento de su misión que se sustancia en:

- Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.
- Luchar contra el terrorismo.
- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Prevenir e investigar los delitos.

Para ello replantean una serie de objetivos.

- Deslegitimar ética, política y socialmente al terrorismo.
- Reforzar la División Antiterrorista y de Información.
- Actualización del despliegue territorial de la Ertzaintza.
- Política integral de protección de personas.
- Coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado (F.F.C.C.S.E).
- Potenciar la prevención, investigación criminal y policía judicial.
- Integración y coordinación de las diferentes policías del País Vasco.
- Mejorar la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia

2. ANTECEDENTES.

En las comparecencias del Consejero de Interior ante la Comisión de Instituciones, Interior y Justicia del Parlamento Vasco en junio de 2009 se adelantaron los objetivos y planes de la Ertzaintza.

En la primera expresó que *“la principal prioridad de este Departamento y de todo el Gobierno Vasco será combatir al terrorismo en todos los frentes para acabar con él y consolidar definitivamente la paz, la libertad y la convivencia en Euskadi. Para ello, anunció “la creación en el seno de la Ertzaintza de una nueva división denominada “División Antiterrorista y de Investigación”.*

También puso de manifiesto que “en esta delicada e ingente labor debe colaborar activamente toda nuestra Policía” y que se tiene “que seguir reforzando la cooperación y la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado dependientes del Ministerio del Interior.”

Por último, se comprometió a estudiar “los mecanismos necesarios que permitan a la Ertzaintza desarrollar su trabajo con la máxima eficacia fuera de Euskadi, en cooperación con la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.”

En la segunda comparecencia desgranó el plan estratégico de la Ertzaintza del que sobresalen las acciones significativas objeto de este documento.

La conexión originaria se encuentra en los dos planes que figuraban en el Programa electoral:

- ✓ Plan Estratégico de optimización de la Ertzaintza.
- ✓ Plan de prevención y acción contra el Crimen organizado.

Si bien estaban formulados como planes, al no tener una dimensión de Plan interdepartamental se reformulan como actuaciones significativas.

La actuación significativa tiene tres ejes estratégicos:

- Seguridad ciudadana y despliegue territorial.
- Corresponsabilidad en el trabajo y lucha contra el absentismo.
- Optimización de los recursos humanos mediante la reordenación de grandes centros policiales para la optimización del servicio público.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Interior que ostenta la competencias establecidas en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía en virtud de lo establecido en el artículo 6 de Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación y su posterior modificación por el Decreto 20/2009, de 30 de julio.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Modificación de las siguientes normas:

- ✓ Ley de Policía del País Vasco.
- ✓ Ley de organización de los organismos administrativos del Departamento de Interior.
- ✓ Reglamento de selección y formación.
- ✓ Reglamento de provisión de puestos.
- ✓ Orden de Estructura de la Ertzaintza.
- ✓ Relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.
- ✓ Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de la Ertzaintza.

b) Organizativa:

- ✓ Modificación de la estructura de la Academia de Policía del País Vasco.

- ✓ Modificación de la estructura de la Ertzaintza.

a) Presupuestaria y Financiera:

Distribución del presupuesto:

- ✓ Mantenimiento constante de 8.000 efectivos.
- ✓ Externalización de actividades no policiales.
- ✓ Rejuvenecimiento de la plantilla (Plan jubilación).
- ✓ Desarrollo de la segunda actividad.
- ✓ Plan de seguridad (vestuario, armamento, vehículos y edificios).

Para realizar una aproximación cuantitativa del gasto que se deriva de las siguientes acciones en principio es preciso realizar una auditoría externa para evaluar la organización, medios materiales y personales, en todos los servicios y comisarías, para facilitar la toma de decisiones y para reorganizar los recursos de cada una de las unidades con el objetivo de tener el máximo número de agentes destinado a tareas policiales y, especialmente, a tareas de seguridad ciudadana y presencia en la calle.

A falta de una estimación aproximada del presupuesto referido a la externalización de actividades no policiales, se estima que el gasto correspondiente al conjunto de acciones asciende aproximadamente a 38.000.000.- €.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Se mantendrá una relación fluida con Osakidetza en relación a la acción consistente en la lucha contra el absentismo en la Ertzaintza.

e) Relaciones institucionales:

- ✓ Administración del Estado.
- ✓ EUDEL.
- ✓ Ararteko.
- ✓ Parlamento.

Son actuaciones dirigidas a reforzar la cooperación y la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado dependientes del Ministerio del Interior.

Con EUDEL se trata de impulsar la máxima coordinación de la Ertzaintza con las policías locales reforzando los medios dedicados a esta tarea al objeto de ser más eficaces en la lucha contra la delincuencia y en garantizar la máxima seguridad a la ciudadanía.

Con el Parlamento y el Ararteko las actuaciones están encaminadas a la mejora en la atención de los requerimientos recibidos por ambas instituciones.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

- ✓ Comisaría conjunta de Hendaia y presencia en Schenghen.
- ✓ Coordinación lucha antiterrorista (CNCA).
- ✓ Comunicación automática de bases de datos policiales.
- ✓ Coordinación Ertzaintza-Policías Locales.

Son actuaciones dirigidas a reforzar la cooperación y la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado dependientes del Ministerio del Interior. Se trata de desarrollar los mecanismos que necesarios que permitan a la Ertzaintza desarrollar su trabajo con la máxima eficacia en cooperación con la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.

La coordinación con las policías locales se desarrollará a través de mecanismos de colaboración como, por ejemplo, ampliando la experiencia de Centro de Control y Coordinación conjunta puesta en marcha en Bilbao.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

- ✓ Dado el ámbito de actuación la participación básica será la de los sindicatos policiales y el Consejo de la Ertzaintza.
- ✓ Debido a la incidencia en el ámbito territorial tendrá participación la Comisión de Coordinación de Policías Locales de la que forman parte siete alcaldes designados por la asociación de municipios vascos EUDEL y un representante del funcionariado de los de los cuerpos de Policía Local designado por la organización sindical con mayor representación en la Administración Local del País Vasco.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

- ✓ Desarrollo de los actos anuales de reconocimiento público a las víctimas de la Ertzaintza.
- ✓ Celebración del día de la Ertzaintza.
- ✓ Creación de la figura del Portavoz de la Ertzaintza.
- ✓ Mejorar la atención de quejas (Ekinbide) y requerimientos (Parlamento, Ararteko).
- ✓ Mejorar la información estadística.
- ✓ Creación de una página web de información y colaboración ciudadana en la lucha contra el terrorismo y otras coacciones.
- ✓ Implantación de Oficinas de Atención Ciudadana.

8.- Extensión y Consolidación del Reconocimiento y la Memoria de las Víctimas del terrorismo.

1. OBJETIVOS.

Durante muchos años las víctimas del terrorismo carecieron del reconocimiento y la atención de la sociedad y las instituciones. En los últimos años los niveles de reconocimiento a dicho colectivo se han incrementado notablemente, si bien resulta imprescindible continuar con la labor iniciada, especialmente en el ámbito municipal, más próximo a las personas que han sufrido el terrorismo. Así mismo, se hace preciso consolidar una memoria de las víctimas del terrorismo que permita, por un lado, el recuerdo permanente de todas ellas y, por otro, la consolidación de un relato público de reconocimiento del sufrimiento injusto padecido por todas ellas, como pilar básico de la convivencia del futuro.

En tal sentido el objetivo es continuar promoviendo los actos de reconocimiento y memoria a nivel municipal y construyendo, por tanto, el mapa de la memoria en Euskadi.

2. ANTECEDENTES.

La política de atención a las víctimas del terrorismo es prioritaria en el Programa electoral que cita como objetivo prioritario “la memoria, el reconocimiento, la reparación de todos los daños causados a las víctimas del terrorismo y la violencia”.

Por su parte el Lehendakari en el discurso de investidura formuló que su “Gobierno hará un esfuerzo especial en la labor de socializar los valores democráticos entre los ciudadanos vascos”.

El Consejero de Interior en su comparecencia ante la Comisión de Instituciones, Interior y Justicia del Parlamento Vasco el día 9 de junio de 2009 para explicar las líneas maestras de su gestión durante la presente Legislatura expresó:

“Señorías, nuestra meta es alcanzar la paz y la libertad en Euskadi. Pero nuestro deseo nunca será completo si no somos capaces de mostrar el más profundo respeto y atención a las víctimas del terrorismo. No olvidemos que las víctimas del terrorismo fueron víctimas, en su inmensa mayoría, por defender la democracia y la libertad. Por eso, la memoria de las víctimas tiene que guiar y dar sentido a nuestra lucha frente al terror.

Ustedes me han oído decir muchas veces en esta Cámara que la mejor política para atender a las víctimas del terrorismo es aquella que se hace desde el máximo consenso y el máximo acuerdo entre todos los partidos democráticos.

Desde la responsabilidad que ahora ostento me empeñaré en buscar esa máxima unidad, escuchando a todos: asociaciones de víctimas, instituciones, partidos políticos y grupos sociales.

Queremos desarrollar nuestra labor en relación a las víctimas desde una perspectiva que persiga satisfacer su derecho a la memoria, dignidad y justicia...

Quiero decirles que la Ley de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo enmarcará el trabajo de este Departamento.

Señorías, en cumplimiento de las resoluciones sobre Víctimas aprobadas en esta Cámara por consenso político, se han producido en estos últimos años avances importantes que no hay que silenciar. Pero queda mucho por hacer:

- *Desarrollar el contenido completo de la Ley de Víctimas.*
- *Elaborar el reglamento de la mencionada norma legal.*
- *Constituir el Consejo Vasco de Participación de Víctimas del Terrorismo.”*

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Interior (Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La referencia legal sería la Ley 4/2008 de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, en cuyo artículo 8º se recoge la memoria como un derecho de las víctimas y de la sociedad.

b) Organizativa:

Sin incidencia.

c) Presupuestaria y Financiera:

La incidencia económica se centra en los aspectos organizativos del día de la memoria, en función de cuál sea el desarrollo que se le dé a esta iniciativa que está aún por concretar.

Se cubriría, en todo caso, con el presupuesto ordinario de la Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Existe una acción prevista en el documento de reformulación del Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (“De la deslegitimación a la convivencia 2010-2011”), en la cual se pretende la participación de los centros escolares en los actos de construcción del mapa de la memoria que se lleven a cabo en Euskadi, lo cual afectaría al Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Está prevista la coordinación entre ambos departamentos en el marco de la Comisión Interdepartamental que dirige y gestiona dicho Plan.

La implicación del Departamento de Cultura, a través de la Dirección de Juventud y Acción comunitaria, viene dada por la existencia en ese sector social de algún colectivo que, según las encuestas, no rechaza la violencia.

e) Relaciones institucionales:

Todos los actos de construcción del mapa de la memoria son organizados propiamente por los distintos Ayuntamientos vascos que van sumándose a la iniciativa, si bien lo hacen a instancia o estimulados por esta Dirección. En este sentido se establecen relaciones con

todos aquellos municipios donde ha habido víctimas del terrorismo y siempre en coordinación con EUDEL.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

2010/2011.

6. METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

6.1. Con los Ayuntamientos:

a) Reunión entre la Dirección de Atención a Víctimas y las y los alcaldes de los distintos municipios a los que se les plantea el desarrollo de la iniciativa (Acto de reconocimiento e inclusión en el mapa de la memoria).

b) Colaboración con los ayuntamientos que aceptan en el diseño del acto, contacto con las víctimas afectadas, participación en la ejecución de los mismos, etc.

c) Asistencia a los actos celebrados.

6.2. Con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación:

Comunicación al Departamento de la aceptación por parte de los distintos ayuntamientos respecto a la celebración de actos de homenaje, a fin de posibilitar la implicación de los centros escolares de dichos municipios en el diseño y organización de los distintos actos.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Comunicación constante con las Asociaciones de víctimas del terrorismo en relación a todos los aspectos que la actuación plantea.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Municipios de la Comunidad Autónoma Vasca.

9.- Mejora de los Servicios de Emergencia y optimización de la respuesta a la ciudadanía vasca en cualquier situación de emergencia (2009/2013).

1.- OBJETIVOS.

Los Servicios de Emergencia deben responder adecuadamente a la demanda de la ciudadanía. En Euskadi éstos han alcanzado un alto nivel de desarrollo y soportan una demanda creciente tanto ante situaciones ordinarias de urgencia y emergencia como de grave riesgo o catástrofe. Es necesario realizar una mejora continua de los Servicios de Emergencia, al tiempo que una optimización en la eficacia y eficiencia de los recursos destinados a ello. Para ello las líneas de actuación previstas son:

- La reorganización y modernización de las áreas de Emergencias y Meteorología a través de la creación de la Agencia de Emergencias, Protección Civil y Meteorología.
- La potenciación de la eficacia y eficiencia del Servicio de Atención telefónica 1-1-2 mediante la unificación del servicio de Contact Center.
- La vertebración y liderazgo del tejido social del Voluntariado de Protección Civil.
- Organización y estructuración de la respuesta de la Comunidad a las situaciones de grandes emergencias y catástrofes.
- La formación en Emergencias y Protección Civil de todos los intervinientes públicos y privados de la Comunidad.

2. ANTECEDENTES.

La reforma seria y profunda de la administración pública vasca como línea de acción del proyecto político liderado por el Lehendakari, obliga a abordar la modernización de las áreas de emergencia y meteorología. Los Servicios de Emergencia en Euskadi en general, y los propios del Gobierno Vasco, han alcanzado un alto nivel de desarrollo e implantación en la sociedad. No obstante, este mismo desarrollo en el tiempo hace imprescindible la modernización de sus estructuras. La distribución territorial de los medios y recursos no responde a criterios de eficacia y eficiencia de los servicios y es únicamente una herencia del pasado.

La Euskadi solidaria que busca desarrollar este Gobierno precisa de la incorporación del Voluntariado de Protección Civil en el Sistema de atención de emergencias vascos, la potenciación de estas voluntarias y voluntarios implica asimismo la corresponsabilidad de la sociedad en su protección y una mayor resiliencia de la sociedad vasca a las situaciones de grave riesgo y catástrofes.

El Consejero de Interior en su comparecencia ante la Comisión de Instituciones, Interior y Justicia de junio de 2009 dentro de las líneas generales del Departamento manifestó:

”Nuestra mayor preocupación en Protección Civil y Atención a Emergencias es alcanzar la máxima eficacia operativa, de modo que la ciudadanía tenga la seguridad de estar recibiendo un servicio de alta calidad. Será imposible actuar con rigor y prontitud si las propias personas afectadas desconocen la existencia de nuestros servicios.

Por eso, queremos reforzar el conocimiento por la ciudadanía y optimizar el servicio 112 SOS Deiak. Queremos que el conjunto de la ciudadanía sepa que el 112 es un servicio de atención global permanente y profesional que le va a ofrecer una respuesta adecuada e inmediata a sus problemas. Vamos a elaborar el Plan Estratégico 2010-2014 de Emergencias y Protección Civil. Crearemos la Escuela Vasca de Atención a Emergencias y Protección Civil, en la Academia de Policía de Arkaute, y desarrollaremos un nuevo reglamento de voluntariado y Protección Civil. Vamos a incorporar al Departamento de Interior la Dirección de Meteorología y Climatología de Euskalmet, estableciendo una coordinación permanente entre esta área y la de Atención a Emergencias.”

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

La Protección Civil y la respuesta a emergencias es un área transversal que afecta a Departamentos importantes en situaciones ordinarias y que en situaciones de riesgo más importantes puede llegar a afectar al conjunto de organismos e instituciones del Gobierno, Diputaciones y Ayuntamientos. Las actuaciones contempladas incorporan en mayor o menor medida a los siguientes Departamentos e Instituciones:

- Departamento de Interior: Viceconsejería de Interior y Viceconsejería de Seguridad.
- Departamento de Sanidad y Consumo.
- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.: Bienestar Social.
- Departamento de Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca: Agencia Vasca del agua.
- Departamento de Vivienda, Obras públicas y Transportes: Transportes y Puertos.
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- Actualización de la Ley de Gestión de Emergencias con el objetivo de perfeccionar el Sistema Vasco de Atención de Emergencias.
- La creación de la Agencia de Emergencias, Protección civil y Meteorología como organismo autónomo se va a realizar mediante una Ley.
- En el ámbito de la protección civil: Publicación y puesta en marcha de la Norma Vasca de Autoprotección como desarrollo de la Norma Básica de Autoprotección.

b) Organizativa:

- La creación de la Agencia Vasca de Emergencias, Protección Civil y Meteorología (en adelante EAMET) busca la mejora en la gestión en la resolución de las emergencias de

Euskadi, tanto mediante la mayor cohesión de la meteorología con emergencias como con la modernización de las estructuras y métodos de gestión.

No existe en el Estado una agencia de estas características y las sinergias entre Emergencias y Meteorología con todo el abordaje de los fenómenos meteorológicos adversos y todos los riesgos naturales de manera integral resulta una iniciativa moderna y pionera.

Esta actuación será trasladada al conjunto de los servicios intervinientes en el Sistema Vasco de Atención de Emergencias a través de la Comisión Vasca de Protección Civil.

- La creación de la Comisión Vasca de Salvamento Marítimo como órgano de coordinación de todas las instituciones actuantes en esta materia en Euskadi.
- Mejora de la eficacia y eficiencia del Servicio de Atención telefónica 1-1-2 y de los Centros de Coordinación de Emergencias SOS-DEIAK.

En esta misma línea se va a abordar el Plan de Calidad de los Centros de Coordinación de Emergencias sobre la base de la Carta de Servicios de SOS-DEIAK realizada en esta Legislatura.

c) Presupuestaria y financiera:

Las actuaciones no requieren de financiación adicional, se van a materializar con presupuesto ordinario del Departamento de Interior. Se espera que de la propia adecuación de recursos y medios obtener una pequeña disminución del gasto o cuando menos una mayor rentabilidad de los mismos.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

La Academia de Policía del País Vasco va a abordar su reestructuración con el objetivo, entre otros, de dar cabida a la formación en Emergencias y Protección Civil.

Hasta este momento en Euskadi no ha existido un órgano en la CAPV responsable de la homologación, homogeneización y promoción de la formación en Emergencias y Protección Civil lo que le confiere un carácter innovador y al tiempo imprescindible para la mejora de la actuación de los Servicios de Emergencia.

La colaboración con los organismos responsables de los Servicios de Emergencia está prevista abordarla mediante su incorporación al Consejo Rector de la Academia y mediante el establecimiento de convenios de colaboración para la realización de planes formativos específicos.

e) Relaciones institucionales:

El objetivo de esta actuación es abordar la gestión del Salvamento Marítimo de la CAPV por el estudio de la competencia recogida en el Estatuto de Gernika. Plasmarlo mediante convenio con el Estado y realizar el Plan Vasco de Salvamento Marítimo con integración de todos los agentes estatales y autonómicos responsables del Salvamento Marítimo.

La transferencia de la competencia no ha sido realizada aunque se actúa en el marco de las 12 millas con medios y recursos de la Comunidad. El coste de las actuaciones en Salvamento Marítimo realizados por la CAPV es recogido en los Presupuestos aprobados

anualmente en el Parlamento Vasco. Esta actuación actualizaría una situación que se viene realizando de facto y clarificaría una de las transferencias pendientes de la CAPV.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2009/2013.

6.-METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

- Desarrollo de los convenios de colaboración con Comunidades Limítrofes firmados por el Lehendakari para la formalización de protocolos de colaboración en Emergencias y Protección Civil. Esta medida incide en la mejora de la actuación y resolución de las emergencias que abarquen más de un territorio.
- La actualización de las Tácticas Operativas de Protección Civil, que son la base de actuación del Sistema Vasco de Atención de Emergencias en las emergencias ordinarias. Se contará con la colaboración de las diversas instituciones y entidades públicas o privadas.
- Formalización de convenios o actualización de los existentes con los servicios profesionales de emergencia que contemplen la integración y utilización de las herramientas tecnológicas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y Protección Civil (plataforma de radio digital TETRA, plataforma informática de gestión de emergencias, etc.) y en definitiva los protocolos de integración en el Sistema. Se dispone de convenios con la Diputación de Gipuzkoa, Ayuntamiento de Donostia, Diputación de Bizkaia y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que recogen la utilización de estas herramientas por sus Servicios de Bomberos. Estos convenios no son homogéneos y recogen de manera parcial la realidad de la actuación. La actuación incide en la mejora de la coordinación entre Instituciones y Servicios de Emergencia.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Vertebración y liderazgo del voluntariado social de Protección Civil.

La regulación básica de las organizaciones de voluntariado que trabajan en el campo de la Protección Civil y se integran en el Sistema Vasco de Atención de Emergencias ya contemplan el aspecto de la participación.

La Ley 1/1996, de 3 de abril, de gestión de emergencias, dedica su capítulo V a regular el voluntariado de protección civil. Conforme a dicha ley, las organizaciones del voluntariado garantizan y vehiculan la participación de la ciudadanía en las tareas de la protección civil y en general de la atención de emergencias.

Hasta este momento no se disponía de un órgano que canalizará la dinámica del voluntariado de Protección Civil en la CAPV. No obstante, el Decreto 24/2010, de 19 de enero, sobre participación voluntaria de la ciudadanía en el Sistema Vasco de Atención de Emergencias ha creado en el ámbito de la Comisión de Protección Civil de Euskadi un Comité asesor del Voluntariado de protección civil del que podrán formar parte representantes de las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones del Voluntariado Colaboradoras de la Protección Civil. La actuación incide en la mejora de la participación ciudadana en la gestión de emergencias.

Para ello también se quieren abordar los Convenios de colaboración con las Organizaciones de voluntariado de Protección Civil, mediante la dinamización de los Convenios existentes mediante objetivos, programas, indicadores, cuantificación del gasto y evaluación dinámica del cumplimiento de objetivos y la promoción del establecimiento de nuevos convenios.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

La carta de servicio de SOS-DEIAK establecida en el año 2010 va a servir como herramienta de verificación y seguimiento del compromiso de la Dirección con la ciudadanía. Los objetivos fijados en la misma serán puestos a disposición de las y los ciudadanos y difundidos convenientemente tanto a través de campañas específicas como de manera dinámica a través de la página web.

Asimismo, el Comité Asesor del Voluntariado será un organismo de participación al tiempo que una herramienta de difusión de las acciones con las y los voluntarios de Protección Civil.

La dinámica de las actividades formativas que se van a poner en marcha van a ser difundidas a través de campañas, medios de comunicación y medios telemáticos.

10.- Mejora de la coordinación y modernización de las Policías locales.

1. OBJETIVOS.

Actualmente en este ámbito se han detectado los siguientes problemas o carencias que la intervención tratará de superar:

- Disparidad en materia de uniformidad e imagen corporativa de las Policías Locales que no favorece la identificación de la Policía Local con las y los ciudadanos y genera un coste excesivo a los Ayuntamientos.
- Carencias en el ámbito de las comunicaciones necesarias para la coordinación entre la Ertzaintza y las Policías Locales así como entre éstas.
- Necesidad de perfeccionar la coordinación policial con el fin de evitar que la pluralidad de cuerpos policiales actuantes sobre un mismo territorio se traduzca en un menor nivel de eficacia en la garantía de las libertades y prevención del delito.
- Inexistencia de un censo de todos las y los miembros que integren los Cuerpos de la Policía Local de los Ayuntamientos vascos.

Objetivos:

- Impulsar la coordinación en materia de uniformidad e imagen corporativa.
- Establecer una red digital de comunicaciones, -diseñada específicamente para comunicaciones de seguridad y emergencia (sistema Tetra)- y un sistema de gestión informática entre las Policías Locales y Ertzaintza, Elaborar protocolos de actuación y coordinación entre las Policías Locales y la Ertzaintza.
- Mejorar la calidad de los protocolos de actuación existentes para que puedan servir a todas las Policías Locales con independencia de su tamaño; para ello, se analizarán los procedimientos vigentes en la Ertzaintza, adaptando los mismos a las características específicas de las Policías Locales.
- Impulsar la carrera profesional de las y los funcionarios/as de las Policías Locales.
- Elaborar un registro telemático de Policías Locales, como instrumento para el soporte y referencia de las facultades de la Comunidad Autónoma en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional de los Policías Locales de la Comunidad Autónoma y, en general, para el adecuado ejercicio de sus competencias en materia de coordinación de las Policías Locales. Asimismo, proporciona información sistematizada y fidedigna para la toma de decisiones del Gobierno Vasco sobre la materia.

2. ANTECEDENTES.

El Consejero de Interior en su comparecencia ante la Comisión de Instituciones, Interior y Justicia del Parlamento Vasco en junio de 2009 al manifestar las líneas estratégicas del

Gobierno y de Departamento expresó claramente el compromiso del Departamento de Interior en el impulso de *“la máxima coordinación de la Ertzaintza con las policías locales”* y el refuerzo de los medios dedicados a esta tarea *“al objeto de ser más eficaces en la lucha contra la delincuencia y en garantizar la máxima seguridad a la ciudadanía”*.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Interior.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- ✓ Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policías del País Vasco.
- ✓ Norma Marco de Organización-Funcionamiento y Función Pública policial (en proyecto).
- ✓ Decreto por el que se crea y regula el Registro de Policías Locales de Euskadi (en proyecto).

b) Organizativa:

1.- Disposición de un Registro de Policías Locales de Euskadi adscrito a la Dirección de Coordinación de Policías Locales, teniendo acceso a sus datos, exclusivamente, los ayuntamientos respecto del personal a su servicio y las y los afectados respecto de sus datos personales.

2.- La homogeneidad en materia de uniformidad e imagen corporativa facilita una pronta identificación del Cuerpo de la Policía Local por parte de la ciudadanía y una reducción de costes en la fabricación de los uniformes.

3.- Se establece un sistema de comunicación común a todas las Policías lo que conlleva una mayor cooperación, coordinación y eficacia en la actuación.

4.- Los protocolos de actuación comunes a todas las Policías Locales conllevan mayor garantía de las libertades y de prevención del delito.

c) Presupuestaria y Financiera:

La actuación va materializarse con presupuesto ordinario del Órgano promotor por un importe total de 1.340.00.- €.

También contempla la adaptación de un sistema informático mancomunado y la incorporación de la radiotelefonía digital para lo cual se podrá establecer una línea de subvenciones que favorezca la incorporación de los entes locales.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Departamento de Justicia y Administración Pública.

e) Relaciones institucionales:

Ayuntamientos de los municipios que conforman la Comunidad Autónoma Vasca.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010-2012.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

- ✓ Comisión de coordinación de policías locales.
- ✓ Grupos de trabajo contemplado en el Convenio de colaboración entre el Departamento y Eudel.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

- ✓ Asociación de Municipios Vascos – Eudel.
- ✓ Asociaciones sindicales.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La Dirección de Coordinación de Policías Locales para la consecución de sus acciones se apoya en grupos de trabajo. Dichos grupos cuentan con la participación activa de los municipios con Policía Local, y para una mayor garantía en la efectividad de los trabajos que los diferentes grupos vayan a desarrollar, se establecerá un marco de colaboración estable con la Asociación de Municipios Vascos –Eudel.

Este Departamento entiende que la propia composición de estos grupos permite una puntual información a todos los colectivos afectados y, por tanto, constituye el principal medio de comunicación. No obstante, en ocasiones, se establecerán otros sistemas como los medios telemáticos, cursos y conferencias.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

11.- Sistema integrado de Formación profesional del País Vasco.

1. OBJETIVOS.

- Incrementar la competencia profesional de las personas.
- Interrelacionar los subsistemas de Formación Profesional.
- Responder con eficacia a las demandas del mercado laboral.
- Posibilitar itinerarios más adecuados a las necesidades e intereses de las personas.
- Incorporar el reconocimiento de la experiencia laboral y de la formación no formal.
- Transformar la operativa de gestión para la evaluación y el reconocimiento de competencias profesionales buscando una mayor coordinación y eficacia.

2. ANTECEDENTES.

Actuaciones de la Agencia Vasca para la Evaluación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, dependiente del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación en la comparecencia de 10 de junio de 2009 ante la Comisión de Educación del Parlamento Vasco para informar sobre la política y las actuaciones a desarrollar durante la Legislatura anunció la puesta en marcha de esta actuación.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- Departamento de Empleo y Asuntos sociales.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Se considera que existirá la necesidad de articular normativamente:

- El Dispositivo de Evaluación, Reconocimiento, Certificación y Registro de la competencia profesional adquirida a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- La regulación de la Entidad a la que se asigne el Reconocimiento de las Competencias Profesionales (sustituyendo a la actual Agencia Vasca para la Evaluación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional).

b) Organizativa:

Se contempla la creación de una nueva entidad a la que se asigne el Reconocimiento de las Competencias Profesionales. Esta entidad, a la que se asignará la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mancomunada sustituirá a la actual Agencia Vasca para la Evaluación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional.

Se establecerán fórmulas para que esta entidad tenga un vínculo mancomunado con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

c) Presupuestaria y Financiera:

La actuación se deberá materializar con presupuesto ordinario.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

A partir del Consejo Vasco de Formación Profesional se establecerá un primer nivel de contacto tanto con los Departamentos presentes en este órgano, como con las Instituciones forales y los y las Agentes con representación.

A nivel de Gobierno Vasco se fijará un marco de relación interdepartamental para conocer las actuaciones en marcha o previstas que pudieran incidir en los objetivos descritos. Del resultado de esta relación cabe que surja la necesidad de un contacto a dos bandas con Departamentos concretos, aún sin determinar.

En cualquier caso, el contacto e interrelación con el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales de forma bilateral se mantendrá de forma permanente a lo largo de toda la tramitación de las normas mediante las que se articule la actuación.

e) Relaciones institucionales:

Se prevé un seguimiento permanente de la actuación de los órganos competentes de la Administración del Estado, estableciéndose, si fuera necesario, los contactos que se estimen oportunos.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Una vez aprobadas las normas para articular la actuación, ésta se desarrollará durante toda la Legislatura.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Además del marco que ofrece el Consejo Vasco de Formación Profesional, se mantendrán los contactos necesarios con los órganos competentes de la Administración del Estado. Estos contactos podrán articularse ya sea en un marco con el conjunto de Comunidades Autónomas, ya mediante los acuerdos puntuales que procedan conforme a los intereses de carácter singular que incidan en Euskadi.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se articulará la participación de los agentes sociales a través del Consejo Vasco de Formación Profesional, en cuanto órgano de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Este Consejo, asimismo, desarrollará el seguimiento de las acciones derivadas del Sistema Integrado.

Este foro estable y formal no excluye la apertura de cauces que permitan a otros colectivos profesionales, sociales y ciudadanía en general formular propuestas para su análisis y toma en consideración ya sea en el Consejo Vasco de Formación Profesional, ya sea por los órganos competentes de la Administración de la CAE.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Con carácter preferente:

- Consejo Vasco de FP.
- Centros de Formación Profesional.
- Instituciones públicas o privadas que trabajen en el ámbito de la Formación Profesional.

12.- Potenciación de las Enseñanzas Artísticas en Euskadi.

1. OBJETIVOS.

Las demandas y necesidades detectadas en las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Euskadi y la reciente publicación del Real Decreto 1614/2009 de 26 de octubre, por el que se regulan las Enseñanzas Artísticas, marcan la pauta para abordar la potenciación de estas enseñanzas.

En este proceso, en relación a las enseñanzas artísticas superiores se detectan dos actuaciones improrrogables: de una parte, la reconducción del Conservatorio Superior de Música (Musikene) ubicado en Donostia-San Sebastián desde el año 2000, para garantizar su viabilidad económica y mejorar su desempeño académico y, de otra, la constitución de un nuevo centro en Bilbao.

Asimismo, en este proceso se incluye el análisis sobre la oportunidad y la conveniencia de crear un Consejo Asesor relacionado con estas enseñanzas que permita contar con el criterio de expertos y expertas en el desarrollo de las mismas y de los centros encargados de su impartición, así como su articulación con otras políticas formativas y culturales del Gobierno Vasco.

Objetivos:

- Impulsar la formación titulada de las enseñanzas artísticas en la perspectiva de adecuarse y explotar las potencialidades que ofrece el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Impulsar sistemas y procedimientos de evaluación periódica de la calidad de estas enseñanzas.
- Dotarse de equipamientos e infraestructuras estables, adecuadas y suficientes a la demanda de formación para el estudio y la requerida por la actividad laboral y profesional.
- Consolidar y reforzar Musikene como Centro Superior de Enseñanzas Musicales del País Vasco. Se aspira a un Proyecto abierto a la participación de la comunidad educativa y productiva del entorno que incorpore estas enseñanzas superiores al Espacio Europeo de Educación Superior y que ofrezca actividades formativas de postgrado (masteres y doctorados) mediante convenios con la universidad, así como líneas de investigación propias. Este Proyecto requiere, asimismo, planificar y desarrollar la plantilla de profesorado y personal de servicios que el Centro precise para los nuevos planes de estudio y dotarse definitivamente de sede estable propia.
- Creación y consolidación de un Centro Superior de Artes Escénicas.
- Búsqueda de una mayor interrelación entre los colectivos interesados (Administraciones Públicas, docentes, estudiantes, profesionales, ciudadanía) para abordar las problemáticas y posibles mejoras de las enseñanzas artísticas.

2. ANTECEDENTES.

Musikene constituye un antecedente en cuanto a la formación superior en enseñanzas artísticas. Identificados aquellos aspectos que se entiende han de ser modificados se propone como referente para potenciar las enseñanzas artísticas de grado y master y el establecimiento de estudios de doctorado.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Además del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, al que le vienen atribuidas las funciones correspondientes a la materia educativa, cabe impulsar un eje de colaboración con el Departamento de Cultura, al que le vienen asignadas funciones relativas al patrimonio cultural y actividades artísticas.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- Tras la todavía reciente adopción por la Administración del Estado del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, se estima que deberán adoptarse las medidas normativas oportunas en el ámbito de competencias del País Vasco para la implantación de la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores que fija dicho Real Decreto.
- Regulación de orden organizativo (ver apartado siguiente).

b) Organizativa:

- Determinación y configuración del Consejo Asesor de estas enseñanzas.
- Determinación y configuración de la fórmula mediante la que se implante el Centro Superior de Artes Escénicas.

c) Presupuestaria y Financiera:

La reordenación de la actividad que ya se presta se materializará con presupuesto ordinario, en tanto que la implantación de nuevas actividades requerirá nuevas dotaciones presupuestarias (a consolidar en presupuesto), a estimar.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

No se contemplan otras actuaciones concurrentes a nivel departamental, si bien se considera idónea una actuación coordinada con el Departamento de Cultura para promover la puesta en contacto a las personas alumnas de estos centros con la red de creación y producción artística y cultural de Euskadi.

e) Relaciones institucionales:

- Seguimiento y participación en el desarrollo que pueda dictar la Administración del Estado.
- Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Diputaciones Forales y Ayuntamientos donde se ubiquen los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas previstos.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La actividad de potenciación de enseñanzas artísticas se desarrollará durante toda la Legislatura. Las actuaciones específicas que se contemplan tendrán sus propios hitos, si bien, se estima que será 2012 el ejercicio en el que se dispongan de las nuevas instalaciones de Musikene y se encuentren ya en marcha las relativas al Centro Superior de Artes Escénicas.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Se prevé colaboración institucional con las Administraciones forales y municipales de las localidades donde se ubiquen los Centros educativos que se contemplan. Se estima que no cabe aplicar una metodología diferenciada a los cauces ordinarios de colaboración legalmente establecidos para su materialización (convenios de colaboración, acuerdos patrimoniales, etcétera).

La colaboración con la Universidad para propiciar actividades formativas de postgrado (masteres y doctorados) se acordará, igualmente, mediante los cauces formales ordinarios en el contexto apuntado por el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se establecerán cauces para propiciar la participación fundamentalmente de colectivos de estudiantes y docentes en los ámbitos implicados, dando cabida a personas tanto del grado superior, como del grado medio, en cuanto fuente de la que se nutren las enseñanzas superiores.

Por otra parte, además de las que se conozcan por razón de la actividad desarrollada a través del Departamento de Cultura, cabe entrar en contacto con colectivos y asociaciones de profesionales de la música y las artes escénicas y empresas de estos sectores para ahondar en las necesidades y demandas formativas hacia las personas que desempeñando esta actividad puedan profundizar en estas enseñanzas y hacia las nuevas personas tituladas (posibles áreas de postgrados y doctorados).

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La difusión de la Actuación se centrará en las personas directamente interesadas en estas enseñanzas, a través de los Centros que imparten estos conocimientos y la información que ofrezca la oferta educativa de Euskadi, a través de la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Estos cauces permiten su difusión a la ciudadanía en general como potencial interesada.

Asimismo, se efectuará una difusión específica dirigida a los colectivos profesionales y de empresas dedicadas a los ámbitos musicales, artísticos y culturales.

13.- Modificación de los Decretos por los que se establecen los Currículos de la Educación infantil, Educación básica y Bachillerato y se implantan en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. OBJETIVOS.

Facilitar un bilingüismo integrador, eliminando la consideración del euskera como lengua vehicular principal de la enseñanza; introducir modificaciones en el uso del término Euskal Herria, colaborar en la cultura de paz, de rechazo de la violencia terrorista y de respeto y empatía hacia las víctimas y asegurar la coherencia entre las enseñanzas mínimas establecidas con carácter básico y dichos Decretos.

2. ANTECEDENTES.

Esta Actuación significativa responde al compromiso expresado tanto en el programa electoral como en la comparecencia de la Consejera en sede parlamentaria.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La actuación implica la elaboración de tres Decretos y la revisión de la normativa que como consecuencia pueda verse afectada.

b) Organizativa:

No se prevé.

c) Presupuestaria y Financiera:

La actuación no tiene coste económico.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

No se prevén.

e) Relaciones institucionales:

No se prevén.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Segundo trimestre de 2010.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

No se prevén actuaciones de otras instituciones, por tanto no se plantea metodología al respecto.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

En esta actuación significativa han intervenido todos los colectivos vinculados a la educación, patronales, sindicatos, asociaciones de padres y madres, colectivos pedagógicos, estudiantes a través de reuniones bilaterales y del Consejo Escolar de Euskadi.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Además de su difusión a través del BOPV, se realizará una edición de la normativa consolidada para facilitar su lectura a la comunidad educativa. Se informará de dichos cambios de manera directa a las direcciones de los centros escolares.

14.- Eskola 2.0

1. OBJETIVOS.

La modernización tecnológica de la escuela es una necesidad para mejorar la formación de nuestra juventud y garantizar el futuro de la Comunidad Autónoma en un contexto mundial cada vez más complejo y competitivo.

Eskola 2.0 pretende poner en marcha las aulas del siglo XXI, dotando a cada alumno y alumna de un ordenador miniportátil, y al aula del equipamiento necesario para incorporar el uso de internet y las TIC como un recurso normal en el proceso de enseñanza aprendizaje (pizarras digitales interactivas, Wifi, sistemas de monitorización, etc.). Requiere además una fuerte inversión en formación del profesorado y en materiales didácticos interactivos.

La puesta en marcha de este proyecto no solo mejora nuestra escuela y la sitúa en el camino de la excelencia, sino que además tiene un impacto positivo en el nivel tecnológico del conjunto de la sociedad vasca y en su tejido económico.

2. ANTECEDENTES.

Pueden citarse como antecedentes tanto el compromiso de la Consejera expresado en sede parlamentaria, como un programa de cooperación territorial impulsado desde la Presidencia del Gobierno de España.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

No se prevé.

b) Organizativa:

No se prevé.

c) Presupuestaria y Financiera:

La actuación se financia con el presupuesto ordinario del Departamento, si bien hay que indicar que parte de la memoria económica de la LOE contempla este tipo de acciones y por tanto se debe incorporar financiación estatal a través del cupo.

El coste anual del programa se sitúa en torno a los 14 millones de euros.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos)

No se prevén.

e) Relaciones institucionales

No se prevén.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación comienza el curso 2009-2010, hasta junio 2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

No se ha procedido al diseño de metodología, puesto que no participan otras instituciones.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Aunque el Proyecto es lanzado y liderado por el Departamento cuenta con la colaboración de las Asociaciones de padres y madres y patronales de los centros privados concertados para su puesta en marcha.

El Departamento de Educación, Universidad e Investigación ha creado el portal Eskola 2.0 como forma de participación de todos los interesados en el programa

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El Proyecto Eskola 2.0, desde su puesta en marcha, tiene una amplia presencia en los medios de comunicación (principalmente prensa y radio).

Acciones previstas:

- Inauguración por el Lehendakari del aula nº 100, en marzo 2010.
- (En fase de proyecto) Realización en la segunda semana de marzo de 2010 de una jornada de lanzamiento del programa con presencia de alguna personalidad relevante a nivel internacional o nacional y presentando los recursos puestos en marcha por el Departamento. El nivel de la misma depende de las posibilidades de financiación. Se esta pensando en la colaboración de otros Departamentos del Gobierno y el patrocinio de alguna empresa (Telefónica u otras).
- Elaboración de merchandising del programa.

15.- Puesta en marcha con carácter experimental del Marco de Educación Trilingüe. MET.

1. OBJETIVOS.

Desde diversos sectores de la sociedad vasca se considera necesario, ahora que la enseñanza de las dos lenguas oficiales está considerablemente asentada en el sistema educativo, avanzar hacia una propuesta que permita la superación de los actuales modelos lingüísticos y permita una incorporación generalizada del inglés como lengua de enseñanza. Dicha modificación requiere de consenso y sobre todo de experimentación. Por ello el Marco de educación trilingüe supone una propuesta para experimentar en un determinado número de centros dicho trilingüismo con el objetivo de evaluarlo y analizar su generalización.

2. ANTECEDENTES.

Actuación significativa prevista en el Programa electoral, y contemplada entre los compromisos expresados por la Consejera en la comparecencia en sede parlamentaria a fin de presentar las líneas de actuación de su Departamento.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

No se prevé durante la fase de experimentación.

b) Organizativa:

Se proporcionará a los centros participantes en la experimentación una dotación extraordinaria de Recursos Humanos.

c) Presupuestaria y Financiera:

La actuación se financiara con el presupuesto ordinario del Departamento, si bien hay que indicar que parte de la memoria económica de la LOE contempla este tipo de acciones y por tanto se cuenta con financiación estatal de parte de ellas a través del cupo.

Se dotará a los centros participantes en la experimentación con un mayor presupuesto.

d) Otras actuaciones del gobierno (Otros Departamentos):

No se contemplan.

e) Relaciones institucionales:

No se prevén.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

No se ha procedido al diseño de metodología, puesto que no participan otras instituciones.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Ésta actuación significativa se presentará en Marzo de 2010 a la Comisión de Educación del Parlamento Vasco y se dará a conocer a continuación a la comunidad educativa.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se informará de manera directa a las direcciones de los centros escolares y al conjunto de la comunidad educativa, y a través de los medios de comunicación al conjunto de la sociedad.

16.- Parque científico de la UPV/EHU-Zientzia parkea en Leioa.

1. OBJETIVOS.

- Impulsar las actividades de I+D+i en el ámbito universitario y facilitar su interrelación con el mundo empresarial.
- Promover las empresas existentes y la creación de nuevas empresas de base tecnológica en sectores emergentes.
- Posicionar a empresas vascas en el mercado de suministradores de tecnologías y equipos a grandes instalaciones científicas y técnicas.
- Apoyar la formación de científicos y tecnólogos en un ambiente fuertemente comprometido con la creatividad y la transferencia de conocimiento.
- Desarrollar capacidades instrumentales para apoyar a sectores industriales como, el de materiales para aplicaciones extremas, electrónica de potencia muy especializada o, genómica, en los que la interacción de la materia con radiación sea relevante.

2. ANTECEDENTES.

A partir del acuerdo alcanzado entre la UPV/EHU y la Sociedad Parque Tecnológico de Bizkaia, S.A., queda abierto el cauce para que el espacio disponible en el campus universitario de Leioa se convierta en el primer Parque Científico de Euskadi. La creación de este Parque se orienta a que en él se instalen plataformas en las que grupos de investigación universitarios puedan desarrollar actividades de I+D y de transferencia de tecnología a empresas preexistentes o a otras tipo *spin-off*. Este Parque contará como elemento tractor con la denominada *Instalación Científico Técnica Singular* (sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación -ESS, en sus siglas en inglés-), financiada por el Gobierno Vasco y el Gobierno del Estado, dedicada al desarrollo de ciencia y tecnología de aceleración de partículas, lo que atraerá actividades productivas asociadas a los desarrollos de este laboratorio de referencia.

El Parque Científico de Leioa será el primero que se crea en Euskadi, estimándose valiosa la experiencia previa en Parques Tecnológicos que se complementará con la que tienen otros países y otras CC AA (Catalunya, Madrid, Andalucía) en el específico ámbito de Parques Científicos.

La actuación se alinea con las declaraciones programáticas del Lehendakari, y de miembros del Gobierno que tienen asignadas atribuciones en el desarrollo del sistema vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como en un cambio de modelo productivo basado en empresas innovadoras e intensivas en conocimiento y con la apuesta por conectar la actividad universitaria con el entramado productivo.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL

- Departamento de Educación, Universidades e Investigación por sus competencias en los ámbitos universitarios y, en política científica e impulso y coordinación de la investigación teórica y aplicada.
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo por sus facultades sobre la red de Parques Tecnológicos en la que se va a integrar este nuevo Parque Científico y sus competencias en innovación tecnológica y política industrial.

Además, de estos dos Departamentos Lehendakaritza ostenta facultades relevantes por tener adscrito el Consejo Vasco de Ciencia Tecnología e Innovación, presidido por el Lehendakari.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

No se contempla una incidencia normativa directa.

b) Organizativa:

El Acuerdo con la UPV/EHU para la instalación del Parque Científico en Leioa-Erandio, implica integrar a esta Institución en la Sociedad Parque Tecnológico SA, vinculada al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo a través de la agencia de desarrollo SPRI (socio de la Sociedad junto a la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Zamudio).

La ubicación de la sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación en el Parque científico se articula a través del acuerdo suscrito previamente entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Administración General del Estado, para promover la ubicación de la Sede Europea en Euskadi (2006) mediante el que se creó un Consorcio como organización para la gestión de las medidas necesarias.

c) Presupuestaria y Financiera:

El presupuesto del nuevo Parque se encuentra en periodo de definición a nivel de detalle.

La primera fase de construcción del Parque Científico contempla 9 millones para urbanizar el terreno y otros 13 para erigir el edificio central y otros 13 millones para sufragar una de las plataformas científico-tecnológicas en las que se instalarán los grupos de investigación de la UPV

La instalación científica-técnica contempla una inversión total acumulada de 180 millones de euros que se ejecutarán en un plazo de 6 años que será financiada al 50% entre la Administración General del Estado-Ministerio de Ciencia e innovación y el Gobierno Vasco

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Conforme al detalle de Departamentos implicados, además del contacto e interrelación permanente con el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (directamente o a través de la SPRI), a través del Consejo Vasco de Ciencia Tecnología e Innovación se articulará la relación con los Departamentos de Economía y Hacienda y de Sanidad y Consumo (representados directamente en el Consejo) y Lehendakaritza que coordinará y propiciará la presencia de otras posibles áreas implicadas sin representación directa.

Asimismo, se mantendrán los contactos que se estimen oportunos con los órganos gestores del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (promovido desde la Lehendakaritza) y del Plan Universitario (promovido por el propio Departamento de Educación, Universidades e Investigación).

e) Relaciones institucionales:

Para la creación del Parque Científico se precisa la colaboración de la Diputación Foral de Bizkaia y del Ayuntamiento de Leioa en cuanto a las infraestructuras de acceso al nuevo Parque y las correspondientes autorizaciones de las instalaciones.

El seguimiento de la puesta en marcha de la Instalación Científico-Técnica Singular se verificará a través del Consorcio que se constituya con la Administración General del Estado.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

En cuanto al Parque Científico de la UPV/EHU-Zientzia Parkea, se contempla 2018 como fecha en la que se encuentre en pleno funcionamiento, si bien esta fecha depende de la construcción y puesta en funcionamiento de las plataformas para los grupos de investigación universitarios y, muy especialmente, del ritmo con el que se consiga que se vayan instalando en el mismo empresas o departamentos de I+D+i de otras empresas.

En el caso del Laboratorio, en 2012 se prevé disponer de la instalación funcionando a baja potencia y en 2015 en condiciones de generar neutrones por espalación.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Ya viene funcionando un adecuado sistema de colaboración entre los dos Departamentos del Gobierno implicados, la UPV/EHU, la Sociedad Parque Tecnológico de Euskadi, la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Leioa.

Por otra parte, el Consorcio existente articula la colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación para el desarrollo del nuevo Laboratorio. Asimismo, la existencia de este Laboratorio va a permitir el establecimiento de vínculos de colaboración con Centros de investigación similares en Europa y EEUU.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Las comunidades dedicadas a la I+D+i en la Universidad, en los Centros de I+D+i y Tecnológicos y en las empresas son los agentes sociales más directamente concernido.

Esta actuación debe servir también, para acercar la ciencia y las nuevas tecnologías a la sociedad en general, aumentando entre nuestros adolescentes el número de vocaciones científicas y tecnológicas.

8. ÁMBITO DE DIFUSION DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Tanto el Gobierno Vasco y los organismos que de él dependen como la propia UPV/EHU disponen de los recursos adecuados para difundir a diferentes niveles y para distintos públicos potenciales las características e implicaciones de esta actuación.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17.- Reequilibrio de las Cuentas públicas.

1.- OBJETIVOS.

- 1.- Corrección del déficit excesivo.
- 2.- Alcanzar equilibrio presupuestario en términos estructurales en el medio plazo (2013).

2. ANTECEDENTES.

El inicio de la andadura del actual Gobierno Vasco ha coincidido con el momento más duro de la crisis que ha supuesto la entrada en recesión de la economía vasca.

Esta crisis está produciendo unas consecuencias constatables en la actividad económica y en el empleo, pero también en las cuentas públicas, con la caída de la recaudación más importante desde la restauración del Concierto Económico. Una caída que desequilibró los presupuestos públicos generando un déficit preocupante.

La caída de la demanda, tanto la interna como la exterior, las dificultades de acceso al crédito por parte de empresas y familias, la pérdida de puestos de trabajo y los desequilibrios presupuestarios derivados de la pérdida de recaudación han hecho necesario un cambio en la política económica del Gobierno Vasco.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Todos los Departamentos de la Administración General, Organismos Autónomos y Sociedades Públicas.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Las decisiones de política económica tomadas tendrán su reflejo en las leyes de presupuestos correspondientes a los diferentes ejercicios implicados.

b) Organizativa:

c) Presupuestaria y Financiera:

La actuación tiene una incidencia directa en el conjunto de actuaciones del Gobierno Vasco, dado que el plan de reequilibrio proporciona la envolvente financiera a los presupuestos.

1) Medidas correctoras de ingresos y gastos

Contempla actuar sobre las dos facetas de la política fiscal:

- Contención de los gastos, en especial los gastos corrientes. (Ver justificación de esta política).
- Recuperación de los ingresos. Se espera que crezcan a una tasa media anual del 7,6% para el periodo 2010-2013.

2) Cuantificación del efecto de las medidas correctoras: compromisos asumidos respecto a la evolución de los ingresos y a los gastos

	2010	2011	2012	2013
1. PIB nominal	68.045	70.085	72.852	76.023
OPERACIONES REALES				
2. Ingresos corrientes	8.018	8.657	9.284	10.001
3. Gastos corrientes	8.550	8.636	8.808	9.072
4. (2-3) AHORRO	-532	21	476	928
6. Ingresos de capital	249	461	472	339
7. Gastos de capital	1.549	1.849	2.077	2.218
8=(7-6). FBCF	1.300	1.388	1.605	1.879
10=(4-8). Cap(+) Nec(-) Financ.	-1.832	-1.367	-1.129	-950
OPERACIONES FINANCIERAS				
12. Recursos	2.048	1.617	1.409	1.260
13. Empleos	216	250	280	310
14=(2+6+12). Ingreso total	10.315	10.735	11.165	11.600
15=(3+7+13). Gasto total	10.315	10.735	11.165	11.600
16=(14-15). Diferencia	0	0	0	0
5=(4/1*100). Ahorro/PIB	-0,78	0,03	0,65	1,22
9=(8/1*100). FBC/PIB	1,91	1,98	2,20	2,47
11=(10/1*100). Déficit/PIB	-2,69	-1,95	-1,55	-1,25

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

e) Relaciones institucionales:

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010-2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

- Desarrollo de las directrices de elaboración de los presupuestos.
- Transmisión de dichas directrices a los diferentes organismos implicados.

7.- PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No concurrencia o constancia en esta actuación.

8.- ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Todos los Departamentos de la Administración General, Organismos Autónomos y Sociedades Públicas.

18.- Estrategia Euskadi 2010/2013

1.- OBJETIVOS:

- 1.- Priorización de objetivos estratégicos del Gobierno
- 2.- Racionalización del gasto.
- 3.- Fijar el marco económico y presupuestario a medio plazo.
- 4.- Fijar un sistema presupuestario orientado a resultados.

2. ANTECEDENTES.

Desde su toma de posesión, el nuevo Gobierno Vasco ha puesto en marcha diferentes iniciativas planificadoras de la acción de gobierno para la nueva Legislatura. En primer lugar, algunos Departamentos han iniciado procesos de planificación estratégica para la elaboración de planes de legislatura en sus ámbitos de actuación. En segundo lugar, desde Lehendakaritza se está elaborando, el “*Calendario de Planes y Acciones Significativas*” del Gobierno Vasco con la finalidad de ordenar y coordinar todas estas iniciativas departamentales en un proceso de abajo arriba. Por otro lado, también se ha puesto en marcha la elaboración de un plan *Ecoenskadi 2020*, un plan a más largo plazo, que trasciende esta Legislatura y que tendrá como principal preocupación la protección medioambiental desde un punto de vista de desarrollo sostenible.

En definitiva, muchas iniciativas nacidas desde perspectivas estratégicas diferentes que pueden presentar un peligro de descoordinación si no se engloban o incardinan mediante un proceso de reflexión estratégica del conjunto del Gobierno. Un proceso de reflexión protagonizado por el órgano máximo, un proceso *top-down*, que marque las grandes metas con las que deben alinearse todas las políticas públicas.

En este sentido, la reflexión estratégica *EE 2013* que se pretende impulsar tiene como objeto la elaboración de una visión de todo el Gobierno sobre el futuro que se quiere construir; que detecte los grandes retos que se derivan del diagnóstico, que establezca metas y prioridades; que identifique los asuntos en los que va a poner el énfasis, los que va a matizar o modificar, o los nuevos programas que piensa impulsar o eliminar.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL

Todos los Departamentos de la Administración General, pero con especial relevancia los departamentos de Presidencia, Economía y Hacienda y Justicia y Administración Pública.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

No se prevé la necesidad de cambios legislativos para llevar a cabo esta actuación.

b) Organizativa:

Se debería crear una Comisión interdepartamental responsable de la elaboración del plan “Estrategia Euskadi 2010-2013”.

Los departamentos del Gobierno colaborarán entre sí y con la Comisión responsable de la Actuación mediante las técnicas usuales en los procesos de planificación estratégica que van desde las entrevistas en profundidad con consultores y consultoras especializados a la participación en grupos de trabajo o en reuniones de reflexión, etc.

c) Presupuestaria y Financiera:

Esta actuación no requerirá de nueva financiación.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

Se requerirá la participación y colaboración de todos los departamentos, en especial, Presidencia, a través de la Secretaría General de Coordinación y Justicia y Administración Pública, a través de la Dirección de Innovación y Administración Electrónica.

e) Relaciones institucionales.

No se prevén por tratarse de un proceso interno de la Administración de la CAE.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Marzo- Mayo 2013

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

No se contempla en esta actuación.

7.- PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No consta en esta actuación.

8.- ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La sociedad vasca en su conjunto. A ella va dirigida la Estrategia Euskadi 2010-2013 que pretende ser la exposición sistemática de las metas generales del Gobierno en la Legislatura, de sus prioridades, de los objetivos que pretende alcanzar y de las estrategias y líneas de actuación para su logro.

19.- Plan de mejora del sistema de contratación administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y del conjunto de poderes adjudicadores y entes que conforman el Sector público vasco.

1.- OBJETIVOS.

La contratación administrativa es el mecanismo con que cuenta la Administración para la provisión de las necesidades públicas: realización de obras públicas, suministro o adquisición de bienes y desarrollo de servicios.

La contratación administrativa tiene una incidencia más que notable en el Producto Interior Bruto, en la ejecución del Presupuesto de la Administración, en el funcionamiento de ésta y en las relaciones con las empresas.

Por dichas premisas, ha de ser objeto de atención de los Poderes Públicos y su mejora una constante o latente preocupación de nuestra Administración.

En la perseverancia de su mejora, si se analiza el sistema de Contratación Administrativa en Euskadi se observa que se puede hacer progresar en aras del adecuado funcionamiento del conjunto de la Administración y del mundo empresarial.

Esa razón, la perseverancia en la mejora del sistema, obliga a una adecuada organización interna de la misma, a la recogida de los datos e informaciones de los contratos celebrados, a su racionalización, a su simplificación, a tratar de acomodarla y enraizarla en la Administración y potenciar la función consultiva dentro de la misma.

2.- ANTECEDENTES.

Los antecedentes en el Régimen Orgánico de la Contratación se remontan al año 1981, en los albores de esta Administración. En ese año, se configuró inicialmente un régimen centralizado de la Contratación Administrativa, operándose en el año 1996 un proceso de descentralización de la misma.

Los precedentes del Registro de Contratos son de los años 1986 y 1996, presentando en estos momentos un funcionamiento frágil, al no contarse con una aplicación informática que permita la recogida de datos e informaciones requeridos.

No se dan referencias anteriores en cuanto a la racionalización técnica de la contratación, por ser sus figuras nuevas incorporaciones conceptuales de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Contratación se empieza a implementar en la anterior Legislatura, y precisa de su introducción paulatina y constante en la Administración y en las empresas que contratan habitualmente con la misma.

Y finalmente, de existir un antecedente de simplificación del trámite procedimental, es muy remoto (del año 1985), en lo que se refiere únicamente a obras de cuantía inferior a 800.000 pesetas.

3.- DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Resultan implicados en el Plan y las actuaciones el conjunto de Departamentos que integran la Administración.

Especial implicación ostentará el Departamento de Justicia y Administración Pública, en cuanto a la mejora y desarrollo de la «Contratación, si se tiene en cuenta que entre sus funciones se encuentran la modernización y reforma de la Administración, así como de la Administración y Gobierno Electrónicos.

La competencia específica, en materia de contratación, que se otorga al Departamento de Economía y Hacienda se contiene en el D. 4/2009, de 8 de Mayo del Lehendakari de Creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

4.- INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El marco legal y normativo viene constituido por la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el Decreto. 136/1996 de 5 de Junio sobre Régimen de la Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la normativa aplicable en materia de contratación electrónica (especial referencia a la Ley 11/2007 de 22 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).

Un nuevo régimen orgánico de la Contratación Administrativa, sin ánimo exhaustivo, incidirá en el Decreto. 136/1996 de 5 de Junio, con su modificación verificada por Decreto 27/2006 de 21 de Febrero. Así mismo, enlazará con las normas que regulan el Registro Oficial de Contratistas e implantación de la Clasificación Decreto. 12/1998, y las que ordenan el funcionamiento de la Junta Asesora, Orden de 4 de Febrero de 1998.

b) Organizativa:

La actuación ha de tener incidencia en la estructura organizativa de la Administración General, así como de su sector público, en especial en las estructuras de los servicios de contratación de recursos y obras. Dentro de la Administración se habrá de configurar el órgano que conozca de los Recursos especiales en materia de Contratación (Artículo 37 de la LCSP).

c) Presupuestaria y financiera:

La actuación puede requerir financiación adicional a la presupuestaria, pues es susceptible de demandar una dedicación añadida al personal técnico y administrativo, en forma de contratación laboral de duración determinada por circunstancias de producción.

Pueden crearse, además, del órgano que conozca de los Recursos Especiales con su correspondiente dotación presupuestaria, servicios específicos que compongan las centrales de contratación de obras, suministros y servicios.

Cuestión aparte merece la financiación de la «Contratación».

El Plan es susceptible de disminuir el gasto, si se produce la racionalización técnica de la Contratación, se adentra la contratación electrónica y se mejoran las estructuras organizativas de los Servicios de Contratación, Recursos y Obras.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

En este Plan, dentro de la «Contratación», se producirá la implicación del Departamento de Justicia y Administración Pública.

En general, todos los departamentos se verán afectados al incidir la actuación en su régimen de contratación. Surge, así mismo, la necesidad de coordinación con alguno de ellos cuando se aborde la racionalización técnica de la Administración.

e) Relación con otras Administraciones:

Se requerirá la relación y posible colaboración con la Administración General del Estado y diferentes Administraciones Autonómicas, la Administración Foral y Local de nuestro entorno, en la búsqueda de la mejora de las soluciones que se pretenden adoptar.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013.

6.- METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Se prevén contactos con la Administración General del Estado, Generalitat de Catalunya, Generalitat Valenciana, Comunidad de Aragón, Junta de Andalucía y Administración Foral y Local del entorno.

7.- PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

En el proceso de elaboración del Plan puede darse participación a las organizaciones empresariales.

8.- ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

- Utilización de medios telemáticos.
- Revista anual de difusión.
- Participación en jornadas, conferencias y cursos.
- Medios de comunicación.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

20.- Open Data Euskadi/Apertura de datos públicos de la Administración General de la CAPV.

1.- OBJETIVOS.

El Gobierno Vasco se compromete a una efectiva apertura de los datos públicos que obran en su poder, entendiendo como públicos todos aquellos datos no sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o propiedad. La disposición de conjuntos de datos en formatos reutilizables se realizará de manera ordenada siguiendo criterios de prioridad. Los conjuntos de datos podrán ser ofertados bajo licencias de propiedad abiertas, que permitan su redistribución, su reutilización y su aprovechamiento con fines comerciales.

Los objetivos de la Actuación son:

- Aportar contenidos para su reutilización por infomediarios, en condiciones de obtener productos derivados y de esta forma generar valor económico y social.
- Promover la transparencia en la Administración.
- Promover la interoperabilidad entre las administraciones, ya que éstas pueden construir aplicaciones a partir de sus propios datos y otros reutilizados del Gobierno Vasco.
- Facilitar la ordenación interna de los sistemas de información, ya que se promueve la documentación de datos, etc.

2. ANTECEDENTES.

La Ley 37/2007 (que transpone la Directiva 2003/98/CE) de reutilización de la información del sector público, atiende al interés que, en la sociedad de la información, tiene para el desarrollo económico.

El sector público produce una gran variedad de información, que es potencialmente reutilizable por las y los ciudadanos y por la industria de contenidos digitales, como, por ejemplo, información social, económica, geográfica, estadística, meteorológica o turística y sobre empresas y educación. Esta información tiene unas características que la hacen particularmente atractiva para el sector de los contenidos digitales, ya que es completa, fiable y de calidad.

Al mismo tiempo, las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) han cambiado radicalmente las vías de acceso a la información en general y a la información del sector público en particular, facilitando considerablemente la recogida de información, su difusión, puesta a disposición y transformación. Por ello, en la economía del conocimiento, la reutilización de la información del sector público presenta un considerable potencial económico, ya que constituye una base esencial para muchos productos de información digital. Por este motivo, es imprescindible asegurar la eficiente reutilización de la

información pública a fin de aprovechar su potencial y así desarrollar nuevos productos, servicios y mercados, que logren un mayor desarrollo económico y mayor creación de puestos de trabajo en la industria de contenidos digitales.

En el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29/12/09 por el que se ordena el inicio del proyecto de apertura de los datos públicos, en cumplimiento de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, el Gobierno Vasco, con óptica más amplia, se plantea la libertad de acceso a la información pública en el marco de una orientación hacia el Gobierno Abierto, poniendo en juego los valores de transparencia, participación, servicio y eficiencia.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS.

Este Plan tiene carácter transversal para el conjunto de la Administración de la CAE y, por tanto, implica a todos sus Departamentos y a su sector público.

Asimismo, se considera idóneo promover este proyecto contando con la colaboración de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Tiene incidencia en la regulación del régimen de titularidad y utilización de la información pública y cómo se facilita su reutilización.

b) Organizativa:

En principio, la actuación no implica directamente modificaciones organizativas.

c) Presupuestaria y Financiera:

Se ha reservado para las necesidades de contratación derivadas de este proyecto una cantidad máxima de 150.000.- Euros, para el año 2010.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

Esta actuación, por su carácter transversal, tiene incidencia en las acciones de todos los Departamentos en materia de organización e informática, si bien en una primera fase se abordarán conjuntos de datos cuya liberación no precise de actuaciones significativas.

Por otra parte, esta actuación debe coordinarse con las actuaciones de Lehendakaritza en materia de Gobierno Abierto.

e) Relaciones institucionales:

Aunque la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público, excluye del concepto de reutilización el intercambio de información entre Administraciones y organismos del sector público en el ejercicio de las funciones públicas que tengan atribuidas. La apertura de datos en general propicia grandes oportunidades de colaboración entre distintas Administraciones y, en particular, entre sus páginas web.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010-2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La naturaleza de esta actuación no genera la necesidad de establecer mecanismos de coordinación. El simple hecho de publicar en la web conjuntos de datos en formatos interoperables permite que cualquier institución que quiera beneficiarse de este proyecto pueda hacerlo inmediatamente, sin necesidad siquiera de informar.

Al tiempo, esta actuación debe ejercer un papel tractor, que mueva a otras instituciones a liberar información pública. El Gobierno Vasco quiere asumir un liderazgo en este ámbito que se ejercerá principalmente por la vía del ejemplo, pero también se prevé organizar un evento de alcance internacional que sirva para poner en común las experiencias incipientes del sector público.

7.- PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Sector infomediario: empresas, asociaciones y particulares con capacidad técnica para reutilizar la información. Con este sector se buscará una colaboración activa, mediante el uso y dinamización de la plataforma proporcionada por Irekia.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se llevará a cabo una amplia difusión interna y externa del Plan, tanto en la fase de elaboración como en la fase de ejecución, utilizándose como cauces de comunicación:

- portal propio en euskadi.net.
- presentación al premio Tecnimap 2010.
- reportajes en prensa, radio e Internet.
- presencia en redes sociales.
- presencia constante en eventos en entorno Euskadi (Cadius, Bazkaria, Día de Internet...), España (plan Aporta...) e internacionales.
- organización de un evento internacional, en colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

21.- Oficina técnica del Software libre.

1.- OBJETIVOS.

Con el inicio de la IX. Legislatura se han analizado las soluciones tecnológicas y aplicativos informáticos que el Gobierno ha utilizado hasta el momento, y se ha detectado, por un lado, una presencia mayoritaria de soluciones licenciadas o, dicho de otra manera, de software propietario y, un consecuente escasez de soluciones estandarizadas, de desarrollos o aplicaciones de software libre.

Para propiciar un equilibrio en esta situación, dentro de la planificación de la actuación general del Gobierno, se planteó, a través de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, la puesta en marcha de un expediente de contratación de servicios de una oficina técnica de apoyo a la estandarización en el Gobierno Vasco del software libre.

La Oficina Técnica tendrá asignadas unas funciones principales o clave:

- Asesorar de forma directa a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones (en adelante DIT) en temática de Software Libre.
- Apoyar la comunicación, tanto interna como externa, ante cualquier acontecimiento necesario relacionado con Software Libre.
- Verificar la existencia de acciones con Software Libre dentro del Gobierno Vasco, estableciendo las comprobaciones necesarias para su validación o acciones correctoras necesarias.
- Apoyar el desarrollo de pliegos o concursos según las necesidades de los Departamentos o de la propia DIT.
- Participar en foros que permitan exponer la posición del Gobierno Vasco en este ámbito.
- Actuar como canal de seguimiento y asesoramiento en acciones que puedan contemplar soluciones de Software Libre.
- Desarrollar ideas que fomenten proyectos piloto que impulsen el uso de Software Libre.
- Participar en aquellos eventos, ferias o congresos de interés que permitan posicionar el modelo de Software Libre del Gobierno Vasco en el exterior.

2. ANTECEDENTES.

Su origen es la interpelación parlamentaria aprobada en la Legislatura anterior, 08/11/03/00/0028, de 17 de noviembre de 2006, donde se solicitaba al Gobierno Vasco a que, conforme a la legislación de contratación de la Administración pública, aplicara criterios de idoneidad, racionalidad técnica y económica a la hora de adquirir software y, en cualquier caso, valorara tanto las soluciones de software libre como privado. Así mismo, también se instaba al Gobierno Vasco a que acentuara las acciones encaminadas a la promoción y fomento del software libre entre las empresas y la ciudadanía.

En esta Legislatura, la proposición no de ley 54/2009, aprobada el 11 de noviembre de 2009 en la Comisión de Educación, instaba al Gobierno Vasco a que el sistema operativo o tecnología a utilizar en la docencia, software libre o propietario, sea elegido en función de criterios de oportunidad, eficiencia y eficacia, en interés de la formación del alumnado, así como que garantice, en todo caso, la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad.

Para dar respuesta a estas proposiciones parlamentarias, se pone en marcha un expediente de contratación de servicios que apoye al servicio de informática de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, dada la necesidad de asistencia técnica en esta área de conocimiento que se requiere por la administración, dado que como se ha indicado con anterioridad la mayoría de las soluciones informáticas estandarizadas eran de tipo software propietario.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Todos los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración CAE en su condición de usuarios.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Ninguna.

b) Organizativa:

Ninguna.

c) Presupuestaria y Financiera:

Se requerirá financiación ordinaria anual superior a la actualmente presupuestada, puesto que la ampliación de la estandarización requerirá nuevos requerimientos informáticos, tanto de tipo hardware como de mantenimiento del mismo.

A largo y medio plazo la opción por soluciones estandarizadas o aplicaciones de software libre supondrá un ahorro como consecuencia de la probable disminución en la contratación de licencias.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Las actuaciones referentes a la promoción del SW Libre que tiene el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, de cara a localizar nuevos desarrollos que resuelvan necesidades específicas del área educativa.

e) Relaciones institucionales:

Ninguna.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Año 2010.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

No se contempla.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Como medida complementaria a la oficina técnica, se ha puesto en marcha un Comité Asesor del Software Libre, conformado por la asociación de empresas de software libre de Euskadi (ESLE) y el Gobierno Vasco, con tareas de apoyo y asesoramiento en soluciones FLOSS (Free Libre Open Source Software).

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Los medios de comunicación usuales, mediante las convenientes notas de prensa y rueda de prensa presentando las nuevas soluciones estandarizadas. Así mismo, el personal del Departamento, participará en los diferentes congresos que se celebran en España entre las y los usuarios de las soluciones basadas en software libre, como puede ser el Congreso de SW Libre que se celebra en Extremadura anualmente.

También nos apoyaremos en la participación de la Fundación Estatal CENATIC, de la cual el Gobierno Vasco es patrono, para promocionar esta actuación en el resto de las administraciones.

22.- Expediente Electrónico Virtual en el ámbito judicial.

1. OBJETIVOS.

Lograr un sistema eficaz en la prestación de servicios que cubra las necesidades de la ciudadanía, profesionales, la propia Administración de Justicia y otras administraciones. Un sistema con el que hacer frente a la interoperabilidad, al intercambio de información con otras administraciones u organismos, y que simplifique la gestión de todos las y los agentes que participan de la actividad de la Justicia así como posibiliten el acercamiento de la misma a la ciudadanía.

2. ANTECEDENTES.

Actualmente, existe un alto nivel de implantación de la aplicación JustiziaBat adaptada a la nueva plataforma tecnológica, sustituyendo el anterior aplicativo de gestión procesal.

Superado el período de adaptación al cambio que supone JustiziaBat respecto a la anterior aplicación de gestión procesal, el proceso se encuentra actualmente en un periodo de consolidación, en el que se está acometiendo el despliegue en todo el territorio, el desarrollo/implantación de esta nueva aplicación y las labores de definición y de adaptación necesarias de la misma-a la Nueva Oficina Judicial.

El asentamiento actual de tecnologías cuya utilidad estaba por demostrar y cuyo uso hace unos años no era tan extenso, hacen de este momento el propicio para actualizar tecnologías e incorporar nuevas funcionalidades al sistema tanto desde el punto de vista arquitectónico y de seguridad como desde el punto de vista de la interoperabilidad con las entidades externas y, en ambos casos, orientando los resultados de forma que supongan un conjunto de mejoras visibles de la Administración de Justicia hacia la o el ciudadano.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

La amplitud de los trabajos a desarrollar hace necesaria la implicación interna de otros departamentos de Gobierno Vasco. Concretamente debe señalarse la implicación del Departamento de Interior en relación al sistema JustiziaPol (Agenda de citaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

La Administración de la CAE es pionera a nivel del Estado en la aplicación de criterios que conducen hacia el Expediente Judicial Electrónico. Así, aquellas actuaciones que realice marcarán el futuro del Expediente Judicial Electrónico a nivel estatal, considerando que hasta la fecha hemos influido positivamente en este sentido.

Muchas de las líneas de actuación del proyecto EJIS (Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad) derivan de las necesidades que desde Euskadi se han ido marcando durante los últimos años.

Parece lógico considerar que aquellos aspectos en los que se pueda incidir en relación al Expediente Judicial Electrónico, estabiliza el resto de actuaciones a nivel de nuevas tecnologías que se realizan en Euskadi.

a) Normativa

- Marco legal general:
 - Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
 - Ley 56/2007, de 28 diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
 - Ley 59/2003, de 19 diciembre, de Firma Electrónica.
 - Ley 34/2002, de 11 julio, Servicios de la Sociedad de la Información.
 - Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos.
 - Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

- Marco Legal Administración de Justicia:
 - Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial (artículo 230 y concordantes)
 - Ley 1/2000, de 7 enero, de Enjuiciamiento Civil (en varios artículos de la ley se regula el uso de medios técnicos que sirven de soporte al expediente judicial electrónico: exhortos, notificaciones, ...).

b) Organizativa:

La implantación del Expediente Judicial Electrónico conlleva un cambio sustancial en los procesos de trabajo actuales a nivel judicial y constituye el sustento fundamental de la implantación de la Nueva Oficina Judicial marcada por la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Presupuestaria y Financiera:

Teniendo en cuenta sólo lo relacionado con el capítulo de inversiones desde el punto de vista de desarrollos y no de gastos de mantenimiento, las cantidades anuales previstas actualmente en función de las líneas ya definidas son las siguientes:

- Año 2010: 3.000.000.- €
- Año 2011: 3.000.000.- €
- Año 2012: 1.200.000.- €

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

Interior, Empleo y Asuntos Sociales, Cultura, Justicia y Administración Pública. Cada uno de estos departamentos carga los datos al sistema para poder realizar una actuación judicial mediante vía electrónica. La cooperación resulta inexcusable a fin de la integridad del expediente electrónico.

e) Relaciones institucionales:

- a. Ministerio de Justicia.
- b. Diputaciones Forales (menores...).
- c. Consejo General del Poder Judicial.
- d. Fiscalía General de Justicia.
- e. Agencia Tributaria.
- f. Tráfico (Dirección General de Tráfico, Dirección de Tráfico CAE).
- g. Resto de Comunidades Autónomas...
- h. Colegios de profesionales de la justicia a nivel de la Comunidad autónoma y Estatal.
- i. Colegios de Registradores y Notarios también a nivel estatal.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010-2012.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Con respecto a las actuaciones relacionadas con la parte interna del proceso, las que están establecidas en el Plan PICAJ 2008-2011. Con respecto a los agentes externos, aquellas fórmulas: convenios, acuerdos que sean necesarias para el acuerdo de las partes.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

- Colegios profesionales de abogados y abogadas y procuradoras y procuradores.
- Personal de la Administración de justicia.
- Secretarios y secretarías judiciales.
- Jueces y juezas.
- Registradores y registradoras.
- Notarios y notarias.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La actuación se difundirá a través del uso de los operadores jurídicos, en una mayor agilización en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

23.- Implantación del Plan organizativo de la nueva Oficina Judicial y Fiscal en la Administración de Justicia en Euskadi.

1. OBJETIVOS.

Los objetivos fundamentales que se pretenden alcanzar son básicamente dos:

- 1.- Facilitar una actuación de la Justicia más ágil, de calidad y eficaz a través de una utilización racional de los recursos humanos y materiales al servicio de la Administración de Justicia; y
- 2.- Facilitar a las y los jueces y magistrados que se puedan centrar en su principal cometido, que es el de juzgar y ejecutar lo juzgado, descargándoles de otras tareas, que serán asumidas por las y los Secretarios Judiciales.

2. ANTECEDENTES.

Con la Nueva Oficina Judicial, las nuevas funciones, así como los recursos materiales y humanos de los actuales Juzgados y Tribunales se reorganizarán en torno a dos elementos: las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD) y Servicios Comunes Procesales. Las UPAD asisten directamente a las y los jueces, a los magistrados y a los Servicios Comunes Procesales, no están integradas en un órgano judicial concreto, y asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales, atendiendo al conjunto de operadores jurídicos.

La Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley Orgánica 19/2003, de 23 diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial) reconoce la competencia de la Administración General del País Vasco para determinar la dimensión y la organización de la Oficina Judicial, así como para diseñar, crear y organizar los Servicios Comunes Procesales de los Partidos judiciales de Euskadi. En el ejercicio de dichas competencias, el Gobierno Vasco en reunión de Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008 aprobó, con el informe previo favorable del Consejo General del Poder Judicial, el Plan Organizativo de las Oficinas Judiciales y Fiscales de la Administración de Justicia en Euskadi (2008-2010).

El Plan Organizativo de las Oficinas Judiciales y Fiscales de la Administración de Justicia en Euskadi prevé en principio tres tipos de Servicios Comunes Procesales, a saber, el Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, el Servicio Común Procesal de Ejecución y el Servicio Común Procesal General. Sin embargo, atendiendo a criterios de racionalidad y teniendo en cuenta la dimensión y la complejidad de cada uno de los Partidos judiciales, el diseño de los Servicios Comunes Procesales difiere.

La Oficina Judicial funcionará con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones, de manera que la ciudadanía obtenga un servicio próximo y de calidad. En consecuencia, se considera fundamental que la organización del Servicio Común

Procesal General y de Ejecución observe los criterios arriba mencionados en el marco de un sistema estructurado de gestión de calidad que faciliten la consecución de una reforma organizativa del calado de la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Departamento de Justicia y Administración Pública conforme al Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento dispone la creación de la Dirección de Oficina Judicial y Fiscal-a la que se le atribuye la siguiente función: “Elaborar, proponer e implantar el Plan Organizativo de las Oficinas y Servicios Judiciales, Fiscalías e Instituto Vasco de Medicina Legal y coordinar sus actividades”.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- Órdenes de creación de los Servicios Comunes de los Partidos Judiciales.
- Órdenes de aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Resoluciones que determinan la organización detallada en cada Partido judicial y las normas básicas de funcionamiento de los servicios comunes.

b) Organizativa:

Esta actuación afectará a la reorganización de los servicios propios de la Administración de Justicia y, concretamente, de los servicios comunes procesales.

c) Presupuestaria y Financiera:

Se financiará con recursos ordinarios, que se destinarán a la adecuación de edificios, a aplicaciones informáticas, a recursos humanos, incluida la formación, y a la colaboración en la elaboración de protocolos de actuación en reuniones con el Secretariado Judicial, con la Fiscalía y con el Instituto Vasco de Medicina Legal, así como a otro tipo de actuaciones encaminadas a diseñar y coordinar un sistema de gestión de calidad en los Servicios Comunes Procesales, además de otras actuaciones de comunicación sobre la implantación de la Nueva Oficina Judicial en Euskadi.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Se colaborará con el Departamento de Cultura para la organización de archivos judiciales de interés Histórico.

e) Relaciones institucionales:

Las relaciones institucionales se mantienen con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, las Presidencias de las tres Audiencias Provinciales, con la Fiscalía Superior y las Jefaturas de las tres Fiscalías Provinciales, la Secretaría de Gobierno y las Secretarías Coordinadoras, el Consejo Vasco de la Abogacía, los tres Colegios de Abogados y Abogadas, el Consejo Vasco de Procuradores, los tres Colegios de Procuradores, las centrales sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia, el Instituto Vasco de Medicina Legal, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Siguiendo la estructura del Plan Organizativo de la Ofical Judicial y Fiscal se han constituido distintos grupos de trabajo con representación de la judicatura, de la fiscalía, del secretariado judicial, de la abogacía, de la procuraduría, del personal al servicio de la Administración de Justicia, y de la Viceconsejería de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Judicial en Euskadi. Existen dos órganos a nivel de CAPV (el Órgano de Evaluación y Seguimiento y el Equipo de Gestión del Cambio), un Equipo de Implantación por Territorio Histórico y un Grupo de Mejora por Partido judicial.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

- Centrales sindicales.
- Colegios de Abogados y Abogadas.
- Colegios de Procuradores.
- Secretariado Judicial.
- Fiscalía.
- Judicatura.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Con el objetivo indispensable de que todos los colectivos de la Administración de Justicia sepan en cada momento lo que está sucediendo, por qué y para qué, así como en qué modo se van a ver afectados por los cambios propuestos; se utilizarán diferentes vías de comunicación que variarán en función de su adecuación al mensaje que se quiere transmitir y el colectivo objeto de la comunicación. De este modo, se realizarán reuniones, presentaciones y se elaborarán documentos, y además se utilizarán otros medios de divulgación, que por su alcance y accesibilidad, aseguren la difusión de la información entre el colectivo interesado en cada caso.

En cualquier caso, para facilitar el proceso de cambio y, como garantía de éxito, debe aprovecharse -de forma bilateral- la información generada alrededor del proyecto. Es por ello que, el proceso de divulgación debe disponer de medios de soporte y comunicación que permitan que la información fluya en ambas direcciones. En este sentido, se prevén acciones como la habilitación de un buzón de sugerencias y la puesta en marcha de un Equipo de implantación que será interlocutor durante todo el proceso del Plan Organizativo.

24.- Impulso de los Servicios de Mediación judicial.

1.- OBJETIVOS.

Los Servicios de Mediación buscan la paz social mediante la resolución alternativa a los conflictos como un sistema dispuesto a favor de la ciudadanía para la resolución extrajudicial de los mismos. Se trata de promover desde la Administración Pública una ampliación del sistema de resolución de conflictos, que por una parte desjudicialice, y por otra, incida en la autocomposición de intereses. Hasta ahora se ha avanzado en la mediación familiar y penal, y pretende iniciarse la vía de la jurisdicción social y civil/mercantil. Quita carga de trabajo a los juzgados, pero sobre todo pacifica socialmente.

Objetivos específicos:

- Dotar de protagonismo directo a los implicados en el conflicto para autocomponer sus intereses.
- Enriquecer el proceso resolutorio del conflicto, mediante la comunicación entre las partes y la introducción por ellas de aspectos subjetivos que suelen quedar al margen del procedimiento judicial, consiguiendo así una mayor profundidad en la solución consensuada respecto a la imposición de la sentencia.
- Pacificación social.
- Conseguir una mayor comprensión de todo el proceso por las personas implicadas.
- Disminuir la carga de trabajo de la Administración de Justicia.
- Facilitar la ejecución de los Pronunciamientos Judiciales.

2. ANTECEDENTES.

La Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo (2001/220/JAI), relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal establece que: "Los Estados miembros procurarán impulsar la mediación en las causas penales [...]. Velarán para que pueda tomarse en consideración todo acuerdo entre víctima e inculpado que se haya alcanzado con ocasión de la mediación [...]. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado, a más tardar el 22 de marzo de 2006".

El Consejo General del Poder Judicial apuesta decididamente por la Mediación, impulsando todas aquellas experiencias en este sentido.

El Programa Electoral lo contempla dentro de las líneas programáticas de justicia y se defendió como línea estratégica para la IX. Legislatura en la primera comparecencia de la Consejera de Justicia y Administración pública ante el Parlamento.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Departamento implicado es el Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco.

En el Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública, el Artículo 13 c) recoge textualmente el *“fomento y desarrollo de la resolución alternativa de conflictos en el marco de la administración de justicia, mediante el impulso de la mediación en asuntos penales, civiles y familiares”* como una de las funciones a desarrollar por la Dirección de Justicia.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La mediación se encuentra pendiente de regulación legal.

b) Organizativa:

El actual servicio de Mediación Penal se regula por convenio suscrito entre el Gobierno Vasco, -Departamento de Justicia y Administración Pública- y distintas asociaciones que trabajan en el ámbito de la mediación; se pretende que el resto de ámbitos de la mediación se presten en similar régimen.

c) Presupuestaria y Financiera:

La previsión presupuestaria para el 2010 es de 535.776.- €. No se prevé ninguna financiación adicional o nueva, salvo ajustes presupuestarios de actualización que requiera en su caso el incremento de precios al consumo a aplicar a los convenios en vigor. El servicio se va a prestar con cargo a los presupuestos ordinarios.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

No se requiere la implicación de otros departamentos en la prestación del servicio. Se requiere coordinación con la Dirección para la Modernización de la Administración de Justicia a efectos de dotar de medios y espacios para que el servicio se pueda prestar en los Palacios de Justicia.

e) Relaciones institucionales:

La Comunidad Autónoma del País Vasco es una de las comunidades pioneras en la prestación del servicio de Mediación para la resolución de conflictos. Se mantienen relaciones administrativas con la Administración de Justicia del Estado, Consejo General del Poder Judicial, Judicatura, Secretarios judiciales y Fiscalía.

El Gobierno Vasco es miembro del Forum europeo de Justicia Restaurativa.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Año 2010, ampliándose en los años sucesivos dependiendo de sus resultados.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Las principales instituciones intervinientes, junto con la Dirección de Justicia son la Judicatura y la Fiscalía.

Se suscribirán protocolos de actuación que faciliten la coordinación entre los órganos judiciales y los servicios de mediación.

Se creará una Comisión mixta para la evaluación conjunta del programa.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No se contempla.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

-Comunicación específica a los órganos judiciales.

-Información del servicio en la página web de la Administración de Justicia.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

25.- Pacto social por la Vivienda.

1. OBJETIVOS.

El acceso a la vivienda es una de las preocupaciones sociales más importantes de la ciudadanía vasca, ya que afecta a un gran número de colectivos de nuestra sociedad.

Los objetivos principales se diseñarán a partir del resultado de la participación activa de las y los integrantes de los diversos estamentos, de acuerdo a las necesidades de cada uno, pero sin olvidar el propósito final de crear un marco social estable que impulse y facilite la aplicación de la política de vivienda dentro de unos acuerdos consensuados para satisfacer el derecho constitucional de todo ciudadano o ciudadana a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Así, como punto de partida, el Departamento ha planteado una propuesta que consta de 6 ejes de actuación, 18 líneas y 50 acciones. Se trata de una propuesta abierta que será enriquecida a través del diálogo social, para poder alcanzar el Pacto Vasco por la Vivienda.

Los 6 ejes de actuación propuestos son:

- Mejorar el acceso a la vivienda de los/as jóvenes
- Mejorar las condiciones del parque de vivienda
- Mejorar el alojamiento de las personas mayores y con diversidad funcional
- Prevenir la exclusión social residencial
- Garantizar un alojamiento digno
- Dar impulso al papel de los Ayuntamientos en las políticas de vivienda

El Pacto deberá contemplar necesariamente los siguientes principios:

Acción coordinada sobre la base de un consenso ⇨ El Pacto deberá permitir la movilización de todas las administraciones y agentes sociales y privados que son necesarios para satisfacer las necesidades de vivienda sobre la base de una estrategia consensuada.

Estrategia a largo plazo ⇨ El Pacto deberá fundamentarse en una visión común del escenario deseado en el medio y largo plazo y todas las políticas y acciones desarrolladas por las instituciones y organizaciones firmantes del Pacto deberán ser coherentes con dicha estrategia.

Participación ciudadana y transparencia ⇨ El Pacto recogerá las opiniones y propuestas realizadas por la ciudadanía, quien también participará en el seguimiento de la implantación de las nuevas políticas de vivienda que serán consecuencia del mismo. La ciudadanía tendrá acceso permanente a los indicadores de realización y de impacto que medirán los resultados

alcanzados.

Sostenibilidad y equilibrio territorial ⇨ El principio de sostenibilidad, en todas sus acepciones (planificación urbana, protección medioambiental, ahorro energético,...), estará necesariamente presente en los compromisos adquiridos, junto con la necesidad de un desarrollo equilibrado del territorio.

Gestión excelente ⇨ Los programas implementados como consecuencia del Pacto deberán utilizar modelos de gestión que aseguren conseguir la máxima eficiencia económica y alcanzar y sostener los resultados en el tiempo.

2. ANTECEDENTES.

No hay precedentes. Se trata, por tanto, de una iniciativa innovadora, de gran calado político.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Vivienda, Transportes y Obras Públicas.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Se trata de una iniciativa política. En cuanto a su repercusión normativa, resulta difícil de anticipar puesto que, en tanto en cuanto el proceso de negociación no concluya y no se formalice el pacto, no se conocerá el alcance real del mismo y el grado de concreción de los compromisos adoptados y los cambios que de ellos se deriven.

b) Organizativa:

Previsiblemente el impacto interno proceda no del Pacto Social de la vivienda en sí, sino del Plan Director de Vivienda y Renovación Urbana que, en todo caso, no puede ser otra cosa que una traslación a la actuación del Departamento de las líneas estratégicas del Pacto social por la vivienda.

c) Presupuestaria y Financiera:

El Plan Director de Vivienda y Renovación Urbana 2010-13 avanzará los costes de los compromisos presupuestarios y financieros que se acometerán en acciones o medidas concretas.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

- Departamento de Interior (Víctimas del terrorismo y violencia de género).
- Departamento Empleo y Asuntos sociales (Inclusión social).
- Departamento de Cultura (Juventud y acción comunitaria).
- Departamento de Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca (Vivienda sostenible...).

e) Relaciones institucionales:

Por la propia naturaleza del Pacto, éste tiene vocación de asentarse sobre un amplio consenso del que participen agentes de distinta naturaleza relacionados con el mundo de la vivienda.

Lógicamente se tratará de sumar tanto Diputaciones forales como a los Ayuntamientos a los acuerdos que se alcancen, si bien habrá que esperar a que el Pacto vaya tomando cuerpo para detallar el esquema de relaciones institucionales sobre el que se va a asentar finalmente.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010-2025.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Se plantea de partida una estructura que propicie la cooperación y la gestión entre los integrantes y que permita el seguimiento de los objetivos comunes una información compartida por todos los participantes para lo que se prevé la creación de los siguientes órganos fundamentales:

- **Consejo del Pacto por la Vivienda:** en donde se integrarán cuantos agentes se consideren necesarios para procurar una amplia representación de base social, política y económica.
- **Comité Ejecutivo:** que será el órgano ejecutivo y que supervisará directamente los trabajos técnicos.
- **Secretaría Técnica:** encargada de la realización de los trabajos técnicos y de comunicación.
- **Grupos de Trabajo:** configurados por expertos en las áreas sectoriales analizadas.

A esta estructura deberá añadirse como órgano consultivo e impulsor del proceso participativo el ya existente Observatorio vasco de la Vivienda.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El Pacto por la Vivienda se elaborará en base a un proceso participativo en el que distintos agentes políticos, sociales y profesionales van a poder aportar su punto de vista.

Los colectivos participantes se integrarían en una red combinada de:

- **Instituciones:** Gobierno Vasco, Ayuntamientos, Diputaciones
- **Agentes Privados y públicos:** Promotores públicos, Sociedades Municipales y Forales, Sociedades Urbanísticas de rehabilitación, Cooperativas, Asociaciones de constructores y constructoras, Promotores privados, Agentes inmobiliarios, Asociaciones de propietarios urbanos, Entidades financieras, Colegios profesionales (arquitectos/as, aparejadores/as, sociólogos/as, abogados/as...).
- **Agentes sociales:** Partidos políticos, Sindicatos, Consejo General de la Juventud

de Euskadi, Hirukide, Kidetza, Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, Asociación española de promotores públicos de vivienda y suelo-AVS, Asociación de Separados, Emakunde, Asociaciones vecinales, Universidad, Asociación de consumidores y usuarios.

En colaboración con Innobasque, está previsto el lanzamiento de mesas sectoriales para avanzar en la concreción de las bases del Pacto.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Información a los medios: comunicados de prensa.

Información a la Sociedad:

- Información vía webs (plataforma Irekia, euskadi.net, webs de las Sociedades de Vivienda, web de Etxebide, web del Observatorio Vasco de la Vivienda)
- Publireportajes/cobertura redaccional pactada, publicidad...

Información a las y los participantes durante la fase de elaboración: mailing con conclusiones mesas, borradores...

26.- Reestructuración del entramado societario de vivienda.

1.- OBJETIVOS.

Los beneficios esperados de la actuación propuesta son los siguientes:

- Reordenar el sector público de vivienda.
- Colocar el parque público de alquiler bajo el control del Departamento.

Los objetivos de la reestructuración son:

- Publicar Alokabide. Supone la conversión de las casi 2.000 viviendas que integran el parque propio de Alokabide en parque público de vivienda de alquiler y que su gestión pase a tener carácter público.
- Concluida la publicación de Alokabide, fusionar Alokabide y la Sociedad Pública de Gestión de Viviendas de Alquiler (en adelante SPGVA). Este paso simplificaría la gestión del entramado de sociedades del grupo vivienda y permitiría obtener sinergias de gestión.
- Creación de una agencia pública para dotar de personalidad jurídica al “Servicio Público de Adjudicación de Vivienda Protegida – Etxebide”.

La creación de una Agencia con personalidad propia desvinculándola en cierta forma del Gobierno, introducirá mayor agilidad tanto en la gestión de la demanda, como en la adjudicación de la oferta de viviendas de protección pública.

2. ANTECEDENTES.

-Alokabide: encargada de la gestión, entre otros, del parque público de viviendas del Gobierno está participada en un 50% por la sociedad pública VISESA y en otro 50% por las cuatro cajas vascas, lo que la excluye del sector público vasco.

Se creó para desarrollar la política del Departamento en materia de alquiler. La función de esta sociedad es captar recursos del sector privado haciéndose así posible multiplicar las actuaciones en materia de alquiler que hubieran podido desarrollarse únicamente con los recursos presupuestarios del Departamento.

-Spgva: Es la empresa, dependiente del Departamento de Vivienda, que gestiona el programa de movilización de viviendas vacías hacia el alquiler social, Bizigune y controla la compraventa de VPO en segundas y posteriores transmisiones.

Una vez se concluya la publicación de Alokabide, el Departamento estima que sería más racional y eficiente unificar la gestión de todo el parque de alquiler protegido. De hecho Alokabide y SPGVA desarrollan tareas similares, lo que facilitaría un proceso de fusión societaria que además generaría sinergias organizativas.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Vivienda, Transportes y Obras Públicas.
- Departamento de Economía y Hacienda, por las implicaciones financieras y en términos de endeudamiento de la operación.
- Departamento de Justicia y Administración Pública puesto que la reestructuración pudiera tener efectos en materia de personal.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La puesta en marcha de la Agencia Etxebide está vinculada a la aprobación previa de la Ley de Derecho a la Vivienda cuyo articulado debería contemplar su creación.

Decreto 126/2007 de 24 de julio por el que se acuerda la creación de la “Sociedad Pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/ Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa S.A.”.

Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo (Etxebide).

b) Organizativa:

Reestructurar el sector público del área de vivienda reordenando las participaciones accionariales.

c) Presupuestaria y Financiera:

El coste de la operación de la adquisición de acciones de Alokabide, en su caso, deberá ser determinado en el momento de materializar la operación mediante su correspondiente valoración.

Se estiman asimismo unas necesidades estructurales de tesorería que en 2020 está previsto alcancen los 31M€.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Para avanzar tanto en el proceso de publicación se precisa la colaboración de los Departamentos de Economía y Hacienda y Justicia y Administración Pública. Con el primero de los Departamentos será preciso acordar cuestiones financieras y de endeudamiento, mientras que las cuestiones relativas a personal habrá que tratarlas con el de Justicia y Administración Pública.

e) Relaciones institucionales:

Se espera una mejora de las relaciones con los Ayuntamientos cuyo parque es gestionado por Alokabide como consecuencia de las mejoras en la gestión derivadas de la operación.

Por otra parte constituir el nuevo entramado societario y darle personalidad propia desvinculándola en cierta forma del Gobierno, facilitaría una mayor implicación y

participación de municipios y otros entornos institucionales, tanto en la gestión de la demanda, como en la adjudicación de la oferta de viviendas de protección pública.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Años 2010/2011.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El marco de relación con las Cajas a efectos de la recompra de sus acciones son los órganos societarios de Alokabide.

En relación con la fusión posterior Alokabide-SPGVA no hay terceros implicados más allá del propio Departamento y VISESA. Obviamente se trata de un proceso que precisa de la colaboración de los Departamentos de Economía y Hacienda y Justicia y Administración pública de acuerdo con lo indicado en el punto 3.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No está previsto.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

- Información vía webs (plataforma Irekia, euskadi.net, webs de las Sociedades de Vivienda, web de Etxebide, web del Observatorio Vasco de la Vivienda).
- Comunicados de prensa y cobertura redaccional pactada.

27.- Puesta en marcha de un nuevo modelo de precios de Vivienda de Protección oficial. Fondo de garantía y compensación.

1.- OBJETIVOS.

El objetivo final es doble:

- Que el esfuerzo económico de las y los adquirentes guarde una relación con sus ingresos.
- Que las promociones sean autosuficientes y equilibradas.

El nuevo modelo basado en un Fondo de Garantía y Compensación nos permitiría poder aplicar precios diferenciados en la venta de la Vivienda de Protección Oficial en función de los niveles de renta de las familias, y, además, garantizar a las y los promotores unos ingresos fijos por las ventas de cada una de las promociones.

El sistema se basaría en los siguientes aspectos:

- Definición del los precios del módulo en Vivienda de Protección Oficial.
- En base a estos precios, las y los promotores tendrían garantizados unos ingresos fijos por las ventas en cada una de las promociones
- Se establecerá una escala entre la renta económica familiar mínima y máxima que permite el acceso a la VPO, asignándose unos coeficientes correctores a cada uno de los tramos de renta, desde las rentas más bajas hasta las más altas.
- Cada una de las viviendas se escriturará a precio real de venta como consecuencia de la aplicación del precio módulo y del coeficiente corrector, en función de la renta del adquirente.
- Para segundas y posteriores transmisiones, éste será el precio de referencia para el derecho de tanteo a ejercer por la Administración, actualizándose dicho precio en base al Índice de Precios al Consumo.
- En el supuesto de que como resultado del cómputo de las ventas, los ingresos superen el ingreso fijo garantizado, la o el promotor debería ingresar el excedente en el Fondo de Garantía y Compensación.
- Si por el contrario, los ingresos resultantes de las ventas de la promoción resultaran ser menores que los ingresos garantizados, el Fondo complementaría los ingresos del promotor o promotora hasta el ingreso fijo garantizado.

2. ANTECEDENTES.

No constan.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Vivienda, Transportes y Obras Públicas.
- Departamento de Economía y Hacienda, por las implicaciones financieras y en términos de endeudamiento de la operación.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- Proyecto de Ley de Derecho a la Vivienda en Euskadi cuyo proyecto se remitirá a Consejo de Gobierno a finales del año 2010.
- Orden de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, reguladora del Registro de Solicitantes de Vivienda.
- Orden de 15 de mayo de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial.
- Orden de 10 de diciembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de diversas órdenes en materia de viviendas de protección oficial.
- Decreto 39/2008 de 4 de marzo, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo publicado

b) Organizativa:

No existe incidencia

c) Presupuestaria y Financiera:

En proceso de evaluación. Cómo se tiene que plasmar en un instrumento normativo, en el marco del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general, se cerrará la correspondiente Memoria Económica con impactos financieros y presupuestarios atribuibles.

Asimismo el mecanismo de Fondo de Garantía y Compensación requiere reserva de Ley, y la Ley de Derecho a la Vivienda es el marco legal elegido.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Departamento de Economía y Hacienda.

e) Relaciones institucionales:

En el marco del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general se dará audiencia y participación a los agentes económicos y sociales afectados.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

A lo largo del año 2010.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La revisión del sistema de precios recogerá las indicaciones y sugerencias que aporten tanto las Diputaciones Forales como los Ayuntamientos en el Plan Director de Vivienda y Renovación Urbana 2010-2013 y en el Pacto Social por la Vivienda. Se espera que el ejercicio responsable de la asunción de compromisos por las partes incluya corregir, renovar y colaborar en la correcta puesta en marcha del sistema.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El nuevo modelo de precios será propuesto a debate en las mesas de trabajo del Pacto Social en las que estarán representados agentes sociales tales como partidos políticos, sindicatos, el Consejo General de la Juventud de Euskadi, el Consejo Vasco para la promoción de la accesibilidad, Hirukide (familias numerosas), KIDETZA (asociación de familias numerosas), Asociación de Separados, EMAKUNDE, Asociaciones vecinales, Universidad y Asociación de consumidores y usuarios, agentes que serían en su mayoría a su vez convocados a las sesiones de contraste acerca de los objetivos y líneas de actuación planteados el Plan Director, entre los cuales se encontrará el nuevo modelo de precios.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

- Información vía webs (plataforma Irekia, euskadi.net, webs de las Sociedades de Vivienda, web de Etxebide, web del Observatorio Vasco de la Vivienda)
- Comunicados de prensa y cobertura redaccional pactada

28.- Constitución de las Autoridades de Transporte territoriales de Gipuzkoa y Álava.

1. OBJETIVOS.

Las competencias sobre las políticas de transporte y sus diversos modos no se encuentran residenciadas en un solo órgano o Administración sino repartidas entre las distintas administraciones (Autonómica, Foral y Local). Esta situación provoca el riesgo de una posible descoordinación que debe corregirse a través de instrumentos comunes de coordinación.

La Autoridades Territoriales del Transporte de Gipuzkoa y Álava tienen como objetivos los siguientes:

- a) Vehicular la necesaria colaboración y coordinación entre la Administración autonómica, foral y local para la definición de la política integral de transportes e infraestructuras.
- b) Ajustar las políticas de transporte al equilibrio territorial y, en general, al desarrollo sostenible, así como a implementar y ejecutar las políticas comunitarias en materia de transporte.
- c) Fomentar e impulsar la coordinación de los servicios, redes y tarifas, y la puesta a disposición del usuario de una mejor oferta, con el fin último de potenciar y estimular el uso del transporte.
- d) Promover la red de transportes única e integral.
- e) Impulsar la consecución de un transporte más racional y eficiente mediante la integración plena de los aspectos sociales, medioambientales y económicos del desarrollo sostenible.
- f) Optimizar los recursos públicos y privados para impulsar la interoperabilidad de los diferentes modos de transporte y su inserción en el sistema europeo de transporte.

2. ANTECEDENTES.

La Ley 5/2003 de la Autoridad del Transporte de Euskadi prevé la constitución de las Autoridades Territoriales del Transporte.

En 2007 se creó la Sociedad Anónima denominada “Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, S.A.” como un sistema de coordinación entre las instituciones con competencias en materia de transportes en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Una vez que se ha constatado que la sociedad mercantil creada en 2007 no ha satisfecho los objetivos y fines inicialmente propuestos, se quiere dar un paso adelante, y crear un instrumento más efectivo, un sistema de colaboración de mayor grado, a través de un consorcio de naturaleza pública, que pueda asumir competencias y disponer de potestades de orden público.

Respecto a la Autoridad Territorial del Transporte de Álava no hay antecedentes. Actualmente se están realizando los estudios previos.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Principalmente el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Es preciso autorizar a la Administración de la Comunidad autónoma de Euskadi para participar en la constitución de los Consorcios que gestionen la Autoridad del Transporte de Gipuzkoa y de Álava.

b) Organizativa:

En un primer momento, la creación de estos entes no tiene incidencia organizativa. No obstante, y en función del desarrollo que tengan, se requerirán cambios organizativos para la correcta asignación de competencias que tienen que explorarse en el seno de los entes.

c) Presupuestaria y Financiera:

Presupuesto año 2010 previsto la creación de la Autoridad de Gipuzkoa: 90.000 euros.

El Consorcio puede requerir nueva financiación o financiación adicional a la ya prevista (presupuestada), para su puesta en marcha.

El Plan va a materializarse con presupuesto ordinario de los Órganos promotores.

Para la Autoridad de Álava no hay previsión presupuestaria para 2010 pues en este ejercicio se pretende iniciar los contactos previos para su constitución.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

e) Relaciones institucionales:

Autoridad del Transporte de Gipuzkoa: Participación de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de los Ayuntamientos de Donostia-San Sebastián, Irún y Errenteria.

Autoridad del Transporte de Álava: Participación de la Diputación Foral de Álava y de los Ayuntamientos de Álava.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

- Autoridad del Transporte de Gipuzkoa: En la creación participan el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Gipuzkoa y los ayuntamientos de Donostia-San

Sebastián, Irún y Errenteria, que se reunirán para consensuar el convenio de colaboración y los estatutos del Consorcio, y tras las distintas tramitaciones administrativas firmarán el Convenio y constituirán el Consorcio.

- Autoridad del Transporte de Álava: En la creación participan el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava y los ayuntamientos de Álava, que se reunirán para consensuar el convenio de colaboración y los estatutos del Consorcio, y tras las distintas tramitaciones administrativas firmarán el Convenio y constituirán el Consorcio.

Asimismo en ambos casos se trabajará en colaboración con la Autoridad del Transporte de Euskadi.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

En creación del Consorcio está prevista la información al sector del transporte de viajeros a través de la Sección de Transporte de Viajeros de la Autoridad del Transporte de Euskadi.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Los instrumentos o mecanismos podrán ser campañas públicas de comunicación, utilización de medios telemáticos, jornadas públicas de presentación, comunicación específicas a sectores socialmente afectados, participación en conferencias y cursos, publicaciones, aparición en medios de comunicación en general, etc.

Asimismo se dará difusión a través de la Autoridad del Transporte de Euskadi y del Observatorio del Transporte de Euskadi (OTEUS) y su página web.

29.- Plan aeroportuario del País Vasco.

1. OBJETIVOS.

Su objetivo último es mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema aeroportuario vasco, como vía para incidir positivamente en la situación económica y en la mejora del empleo.

Para ello, deberá abordar una serie de objetivos más concretos:

- La puesta en marcha de una estrategia aeroportuaria propia y alineada en todos los territorios históricos, con el objetivo final de potenciar los aeropuertos como grandes centros económicos.
- La definición de un modelo aeroportuario para la CAPV, que ordene las redes de aeropuertos, aeródromos y helipuertos y en el que puedan encuadrarse los distintos planes directores aeroportuarios, el desarrollo de las ciudades aeroportuarias o determinados aspectos de los planes de intermodalidad.
- La creación de un *Comité Aeroportuario*, como instrumento para la coordinación e impulso de políticas aeroportuarias, urbanísticas y de ordenación territorial y un *Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas* (o varios, uno por cada territorio histórico), como instrumento de desarrollo de la conectividad de nuestros aeropuertos.
- La elaboración y aprobación de un marco legal que regule el sistema aeroportuario.
- El desarrollo de mecanismos de colaboración entre el sector público y el privado.

2. ANTECEDENTES.

Con el objetivo de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema aeroportuario, la Administración General del Estado está preparando una serie de reformas legales tendentes a reforzar la participación de las Comunidades Autónomas en la planificación y gestión de las políticas aeroportuarias y a crear un ámbito de cooperación entre las distintas Administraciones, que se traducirán en la creación de Comités aeroportuarios y en Comités de desarrollo de rutas.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes: con competencia en helipuertos y aeropuertos que no hayan sido declarados de interés general (artículo 10.32 del Estatuto de Autonomía).

En relación con las competencias autonómicas en los aeropuertos de interés general, hay doctrina jurídica que permite afirmar que éstas podrían incluir los servicios de asistencia en tierra a las aeronaves, viajeros y mercancías, así como a otros servicios de mera explotación económica comercial en el recinto aeroportuario. En todo caso, está prevista una modificación del Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre sobre Calificación de Aeropuertos Civiles, a fin de reforzar la participación de las Comunidades Autónomas en la política aeroportuaria.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El marco legal aeroportuario está compuesto por una larga lista de disposiciones de ámbito estatal que no contemplan la figura de los Planes Aeroportuarios, ni tampoco se regulan los Comités Aeroportuarios ni los Comités de Desarrollo de Rutas Aéreas.

En consecuencia, será preciso desarrollar un marco normativo que regule estas figuras en la CAPV. Además, algunos de los aspectos a desarrollar en el propio Plan, serán la aprobación de una Ley de aeropuertos, aeródromos y helipuertos de la CAPV y su Reglamento de desarrollo.

b) Organizativa:

El desarrollo de las líneas de trabajo del Plan podría requerir la creación de un nuevo Servicio ó Dirección adscrito al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, con personal dedicado a actividades aeroportuarias y de transporte aéreo.

c) Presupuestaria y Financiera:

En los presupuestos de 2010, no se ha previsto ninguna partida para la elaboración del plan.

Respecto de las necesidades de financiación del Plan, se fijarán en función de los objetivos que éste marque. En todo caso, deberá plantear la creación de un fondo de ayudas a la inversión para mejora de los aeropuertos y aeródromos existentes y, en su caso, desarrollo de otros nuevos, que permitiera financiar parcialmente las inversiones de promotores públicos o privados. Asimismo, podría requerirse la creación de un fondo de ayudas a la explotación en caso de que el interés general de algún aeropuerto así lo aconseje.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Hay que considerar la necesidad de involucrar a otros Departamentos (principalmente Interior y Medio Ambiente), en el diseño de aquellos aspectos estratégicos del Plan aeroportuario que puedan afectarles, como los relativos a la ordenación del territorio, el planeamiento urbanismo, la sostenibilidad ambiental, el diseño de los sistemas de transporte y comunicaciones, y los servicios de emergencia y evacuación.

e) Relaciones institucionales:

La elaboración del Plan aeroportuario debe ser objeto de un amplio proceso participativo, donde intervengan otras administraciones, especialmente las diputaciones y ayuntamientos, las sociedades de promoción de los principales aeropuertos (VIA, Bilbao Air y Ortzibia), la Administración General del Estado y sus sociedades dependientes, y otros departamentos del Gobierno Vasco (principalmente Medio Ambiente e Interior). Asimismo, se puede requerir la participación de otras entidades u organismos, como las Cámaras de Comercio.

Por otra parte, las actuaciones de desarrollo del Plan requerirán comunicación y acuerdos con Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). En la misma línea, la constitución de los Comités Aeroportuarios y los

Comités de Desarrollo de Rutas requerirá la firma de convenios de colaboración con el resto de administraciones involucradas.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2011-2017.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Los Comités Aeroportuario y de Desarrollo de Rutas serán el ámbito estable de participación y cooperación entre instituciones. Hasta la firma de los Convenios que permitan constituirlos, será preciso articular órganos de similares características pero de carácter no reglado, en los que tomen parte las instituciones llamadas a integrarlos.

Por otra parte, en relación con la colaboración con la Administración General del Estado, es recomendable integrarse en el Grupo de Trabajo integrado por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El Plan aeroportuario debe partir de un documento inicial que sea remitido a todas las entidades y administraciones públicas participantes y sometido a información pública, para, posteriormente, incorporar las propuestas y modificaciones oportunas en el documento final del Plan.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Los instrumentos o mecanismos podrán ser campañas públicas de comunicación, utilización de medios telemáticos, jornadas públicas de presentación, comunicación específicas a sectores socialmente afectados, participación en conferencias y cursos, publicaciones, aparición en medios de comunicación en general, etc.

30.- Plan Estratégico del Transporte Multimodal de mercancías de la CAPV.

1. OBJETIVOS.

En la actualidad no existe un tratamiento integral de todos los modos de transporte de mercancías, con el que promover estrategias de sostenibilidad y eficiencia en el transporte de mercancías.

Los objetivos de la actuación son:

- Conocer la situación actual, requerimientos y posibilidades futuras del transporte multimodal de mercancías en la CAPV.
- Realizar un análisis estratégico de la situación actual de los distintos modos (ferroviario, marítimo, aéreo, carretera) de transporte de mercancías en el País Vasco.
- Seleccionar las estrategias para la promoción del transporte multimodal de mercancías en el actual marco europeo.
- Definir actuaciones concretas de impulso de la intermodalidad para ser desarrolladas, en coordinación con las previsiones del Plan Territorial Sectorial de la Red Intermodal y Logística y el Plan de actuación del transporte de mercancías por carretera.

2. ANTECEDENTES.

El Plan Director del Transporte Sostenible de Euskadi, aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2002, recoge entre sus objetivos, estrategias y líneas de actuación el logro de un reequilibrio de los modos de transporte a favor de los modos menos contaminantes. En el futuro Plan Director de Movilidad Sostenible se tendrá en cuenta el contenido del presente Plan.

Asimismo está en elaboración el Plan Territorial Sectorial de la Red Intermodal y Logística que definirá la tipología de los nodos, zonas logísticas y centros de intercambio modal de mercancías y de viajeros y realizará la identificación de localizaciones ideales de dichas zonas.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Principalmente el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.
- Subsidiariamente el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorio, Agricultura y Pesca, el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Plan es una iniciativa del Departamento, que no precisa en sí de ningún tipo de instrumento normativo.

b) Organizativa:

No tiene incidencia organizativa.

c) Presupuestaria y Financiera:

En 2010 se definirán los contenidos del Plan. No se contempla presupuesto en 2010.

El Plan puede requerir nueva financiación o financiación adicional a la ya que se prevea (presupuestada) en función de las actuaciones concretas a poner en marcha para el fomento del transporte intermodal de mercancías.

El Plan va a materializarse con presupuesto ordinario del Órgano promotor.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

En la planificación del transporte de mercancías se deberá atender las variables y las actuaciones de otros departamentos como el de Planificación del Territorio que contempla la planificación y localización de actividades (industriales, logísticas...) y el Departamento de Industria a la hora de determinar las políticas de competitividad de las empresas en las que el elemento logístico o de transporte de mercancías resulta vital.

e) Relaciones institucionales:

Participación en la elaboración las Diputaciones de los tres Territorios Históricos y de los Ayuntamientos.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

En la elaboración se prevé la participación de otros departamentos del Gobierno Vasco, de las Diputaciones Forales y de los Ayuntamientos a través de la Sección de Transporte de Mercancías de la Autoridad del Transporte de Euskadi.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

En la elaboración se prevé la participación del sector de transporte de mercancías de la CAPV a través de la Sección de Transporte de Mercancías de la Autoridad del Transporte de Euskadi.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Descripción de los instrumentos o mecanismos que se pretenden utilizar para comunicar a la ciudadanía en general y a los sectores interesados el contenido tanto de las políticas diseñadas en el Plan como de los logros obtenidos en la ejecución de las mismas.

Los instrumentos o mecanismos podrán ser campañas públicas de comunicación, utilización de medios telemáticos, jornadas públicas de presentación, comunicación específicas a sectores socialmente afectados, participación en conferencias y cursos, publicaciones, aparición en medios de comunicación en general, etc.

Asimismo se dará difusión a través de la Autoridad del Transporte de Euskadi y del Observatorio del Transporte de Euskadi (OTEUS) y su página web.

31.- Plan territorial sectorial de la Red Intermodal y Logística.

1. OBJETIVOS.

Su objeto es la definición de la tipología de los nodos, zonas logísticas y centros de intercambio modal de mercancías y de viajeros. Bajo el nombre de red intermodal y logística, se encuentra una de las herramientas de mayor alcance estratégico para propiciar un impulso real al transporte de mercancías por redes ferroviarias. En este sentido, los objetivos de esta actuación son:

- Impulsar un transporte de mercancías racional y sostenible.
- Generar mayor competitividad económica al facilitar a las empresas prestaciones logísticas más sencillas, efectivas y asequibles.
- Identificar localizaciones ideales de dichas zonas; estimar superficies y características funcionales de las mismas y finalmente determinar opciones de ubicación de acuerdo a proyectos existentes o a planificar que respondan a las necesidades y objetivos de la CAPV.
- Planificar una red intermodal y logística ambientalmente sostenible, económicamente eficiente y socialmente equilibrada.

2. ANTECEDENTES.

El Plan Director del Transporte Sostenible de Euskadi, aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2002, recoge entre sus objetivos, estrategias y líneas de actuación la elaboración y aprobación de este Plan.

Se redactó el Avance en el año 2003 y se elaboró un primer documento para aprobación inicial, que necesita ser reformulado a raíz de los informes de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Autoridad del Transporte de Euskadi.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Principalmente el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.
- Subsidiariamente el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorio, Agricultura y Pesca y el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Plan se aprueba definitivamente mediante Decreto en virtud de lo establecido en el artículo 18-2 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación de territorio del País Vasco.

b) Organizativa:

No tiene incidencia organizativa.

c) Presupuestaria y Financiera:

Presupuesto previsto hasta aprobación definitiva: 200.000 euros.

- Año 2010: 100.000.- €
- Año 2011: 100.000.- €

El Plan puede requerir nueva financiación o financiación adicional a la ya prevista (presupuestada) en función de la tramitación del mismo y de las modificaciones a realizar como consecuencia del resultado de los trámites de audiencia e información pública y los informes de la Comisión de Ordenación del Territorio y de la Autoridad del Transporte de Euskadi.

El Plan va a materializarse con presupuesto ordinario del Órgano promotor.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Participación del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorio, Agricultura y Pesca, mediante informes de la Comisión de Ordenación del Territorio.

e) Relaciones institucionales:

Participación en la elaboración del Plan de la Administración General del Estado, las Diputaciones Forales, y de los Ayuntamientos.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Aunque por el momento no se ha puesto en marcha metodología alguna para el desarrollo de la colaboración entre las instituciones intervinientes no se descarta la creación de mecanismos interinstitucionales de colaboración.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

En la tramitación, tras la elaboración del Avance, se realizará la aprobación inicial, luego la aprobación provisional y finalmente la definitiva mediante Decreto. En la tramitación está prevista la fase de audiencia a las administraciones implicadas y el periodo de información pública para realizar aportaciones y sugerencias.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El Plan se aprueba mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Asimismo se dará difusión a través del Observatorio del Transporte de Euskadi (OTEUS) y su página web.

32.- Desarrollo del Proyecto de soterramiento de estación en Vitoria-Gasteiz.

1. OBJETIVOS.

Los objetivos de esta actuación representan un cambio radical de la estructura urbana de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, mediante la realización de una variante ferroviaria (totalmente soterrada) que permitiría la recuperación de los terrenos ocupados en la actualidad, permeabilizando todas las relaciones con la zona sur de la ciudad y potenciando, en su caso, el desarrollo urbano de esta zona.

2. ANTECEDENTES.

A mediados de 2009 se alcanza un acuerdo sobre la solución soterrada de la Estación de Ferrocarril de Vitoria-Gasteiz, en base a los desarrollos realizados por el Ministerio de Fomento en el marco de la redacción del estudio informativo de la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco (en adelante NRFPV) encargado por el citado Ministerio.

Este acuerdo implica la financiación con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi de una parte sustancial de la actuación, que se debe desarrollar dentro de un acuerdo interinstitucional.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Vivienda, Transportes y Obras Públicas, en razón de su competencia en materia de ferrocarriles en la CAPV y su acuerdo de financiación con el Ministerio de Fomento.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

- Ley del Sector Ferroviario.
- Plan Territorial Sectorial Ferroviario de la CAE.

b) Organizativa:

Fase I: Constitución de los Órganos de Gestión y Coordinación.

- Redacción del convenio de Financiación y Construcción.
- Asignación de responsabilidades a las distintas Instituciones intervinientes.
- Definición/Creación de la(s) sociedad(es) gestora(s) del desarrollo del Proyecto.

Fase II: Desarrollo de los proyectos y documentos para su gestión.

- Redacción del Estudio Informativo (Ministerio de Fomento).
- Redacción de los proyectos constructivos.
- Redacción de la Modificación del Plan General de Vitoria-Gasteiz.

- Redacción de la Modificación del Plan Territorial Parcial.

Fase III: Construcción y Puesta en Servicio.

- Licitación y adjudicación de las obras por el(los) organismo(s) encargado(s).
- Seguimiento de los contratos por las comisiones creados al efecto.
- Puesta en Servicio por el Administrador de Infraestructuras ferroviarias (ADIF).

Fase IV: Regeneración de la traza ferroviaria abandonada.

c) Presupuestaria y Financiera:

Los compromisos financieros asumidos por el Gobierno Vasco dentro del acuerdo con el Ministerio de Fomento son de 20 Millones de Euros. Esto daría lugar a unos compromisos financieros para la ejecución de los proyectos y obras dentro de las fases II y III en un periodo de 4 a 5 años que podrían ser efectivas a partir del año 2012.

Adicionalmente, el Gobierno Vasco podría necesitar una financiación inicial para su aportación al capital social de de las sociedades de gestión que se decidiera constituir en la fase I y su funcionamiento.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

e) Relaciones institucionales:

En esta actuación, intervienen las siguientes instituciones:

- Gobierno Vasco.
- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Administración General del Estado. Ministerio de Fomento.
- Diputación Foral de Álava.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010-2016.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Convenios a formalizar entre las distintas instituciones intervinientes (Ministerio de Fomento, Gobierno Vasco, Ayuntamiento de Vitoria y Diputación Foral de Álava) y sus sociedades o entes tutelados.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACION SIGNIFICATIVA.

No precisa, pero pudiera plantearse teniendo en cuenta la incidencia urbana y territorial de la actuación prevista además de los trámites de exposición y audiencia pública reglados en todos los procesos de contratación y ejecución de obra pública.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Local, Territorial y General, a nivel del País Vasco. Nacional o Internacional en función de las actuaciones adoptadas.

No se encuentra previsto en este momento qué instrumentos y/o mecanismos de difusión se van a utilizar por lo que simplemente se puede decir que habida cuenta del alcance de las obras y de lo que ha acontecido con obras de similar naturaleza, la obra tendrá una importante repercusión mediática en los medios de comunicación.

33.- Construcción del tranvía Leioa-Universidad y Barakaldo.

1. OBJETIVOS.

- Implantar un servicio de transporte colectivo en áreas con una importante demanda.
- Favorecer el acceso de miles de estudiantes al campus universitario más importante de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea a través de un servicio de transporte colectivo público cómodo, sostenible, moderno y accesible por todos.
- Implementar fórmulas de colaboración y explotación público-privadas que suponen una importante novedad.

2. ANTECEDENTES.

- Plan Territorial Sectorial Ferroviario de la Red Ferroviaria de la CAE.
- Modificación 1ª del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la CAE para el Área Funcional del Bilbao Metropolitano y Otros Municipios

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Vivienda, Transportes y Obras Públicas, en razón de su competencia en materia de ferrocarriles en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- Ley del Sector Ferroviario.
- Plan Territorial Sectorial Ferroviario de la CAPV.

b) Organizativa:

No conlleva ninguna modificación de la estructura actual de la Administración.

c) Presupuestaria y Financiera:

Año 2010: Según el Presupuesto aprobado.
Años siguientes: Dependiendo del Sistema de Gestión elegido.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

e) Relaciones institucionales:

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La fórmula de explotación público-privada resulta novedosa en los modelos de explotación del transporte público, por lo tanto y como en este momento no se conoce qué actores privados van a participar, en qué medida y con qué funciones, resulta complicado aventurar una fecha.

En este sentido, siendo estimativos, podríamos contemplar un plazo de 3 años (2010-2013).

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Convenios a realizar entre las distintas instituciones intervinientes: ETS, Ayuntamientos de Leioa, Sestao y Barakaldo, Autoridad Portuaria de Bilbao, Ministerio de Medio Ambiente (Demarcación de Costas).

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No precisa, pero pudiera plantearse teniendo en cuenta la incidencia urbana y territorial de la actuación prevista.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Local, Territorial y General, a nivel del País Vasco.

Medios de comunicación (radio, televisión, prensa) y los medios de comunicación y difusión institucional que suelen ser habituales en este tipo de contratos de concesión de obra y explotación de servicio.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACION, COMERCIO Y
TURISMO**

34.- Plan de Adaptación del Comercio vasco 2015.

1. OBJETIVOS.

La elaboración por parte del Gobierno Vasco de un Plan de Adaptación del Comercio Minorista Vasco responde a la petición realizada por el Parlamento Vasco al aprobar la ley 7/2008, de 25 de junio, de segunda modificación de la Ley de Actividad Comercial, por la que se adecua la normativa vasca reguladora de la actividad comercial a las exigencias de la Directiva comunitaria de servicios.

El principal objetivo de tal plan es proporcionar herramientas y políticas que permitan la adaptación del sector a los cambios de contexto introducidos por la aplicación de dicha Directiva, uno de cuyos objetivos es garantizar la libertad de establecimiento intracomunitario de las empresas de servicios.

2. ANTECEDENTES.

- Foro de Competitividad de Euskadi 2015.
- Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009 (PCEIS).

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
- Departamentos de Educación y Trabajo, en relación a materias formativas.
- Departamento de Medio ambiente, Planificación del Territorio, Agricultura y Pesca en relación a materias correspondientes a los usos del suelo.
- Departamento de Economía y Hacienda en materia estadística.
- Departamento de Sanidad y Consumo.
- Departamento de Cultura.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Plan de Adaptación del comercio vasco 2015 es el Plan Estratégico del sector, que contiene las principales líneas directrices o grandes ejes de actuación, así como los programas que desarrollarán dichos ejes y que se ejecutarán en los próximos años. Estos programas se concretarán en órdenes que regularán el procedimiento de acceso del sector a dichos programas.

b) Organizativa:

Elementos para la gestión eficiente del Plan:

La puesta en marcha del plan precisa la instrumentalización de determinados procedimientos de coordinación para asegurar que se gestiona de manera eficaz, y que es percibido de manera adecuada por sus destinatarios. Las actuaciones que se abordarán son las siguientes:

- Creación de un instrumento de coordinación para el desarrollo de estrategias conjuntas.
- Simplificación de la tramitación administrativa prevista.
- Seguimiento y participación del Departamento en la determinación de las directrices de Ordenación del Territorio.
- Realización de campañas específicas de información al sector para dar a conocer el contenido del Plan.

c) Presupuestaria y Financiera:

El avance sobre el contenido del Plan prevé su desarrollo en los Ejes que se detallan en el cuadro siguiente. Las previsiones económicas ordinarias se entienden como presupuesto consolidado cuya proyección a lo largo del plazo de ejecución del plan (2010/2015) está prevista.

Se prevé financiación extraordinaria para los programas de Acreditación por la Experiencia (Eje Estratégico: Conocimiento y Personas) y para el programa: Actuación en Áreas de Baja Densidad Comercial (Eje Estratégico: Territorio) aunque está pendiente de cuantificación.

	PRESUPUESTO 2010
EJE 1: CONOCIMIENTO Y PERSONAS	
CODIGO 1.1: PROGRAMA: Investigación y Sistemas de Información	290.000 €
CODIGO 1.2: PROGRAMA: Formación y Capacitación	520.000 €
CODIGO 1.3: PROGRAMA: Acreditación por la Experiencia	EXTRAORDINARIO AÑO 2011
EJE 2: EMPRESA	
CODIGO 2.1: PROGRAMA: Innovación y Excelencia en el Comercio	6.800.000 €
CODIGO 2.2: PROGRAMA: Transmisión Empresarial	750.000 €
CODIGO 2.3: PROGRAMA: Cooperación Interempresarial	1.900.000 €
EJE 3: TERRITORIO	
CODIGO 3.1: PROGRAMA: Dinamización y Competitividad urbana	11.800.000 €
CODIGO 3.2: PROGRAMA: Actuación en Áreas de Baja Densidad Comercial	EXTRAORDINARIO AÑO 2011
EJE 4: MARCO INSTITUCIONAL	
CODIGO 4.1: PROGRAMA: Fortalecimiento de las	1.865.300 €

Estructuras Asociativas

Son programas que afianzan al sector del comercio como un sector estratégico de la economía vasca, así como su reconocimiento como empresas generadoras de vitalidad urbana, social y económica.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo:
 1. Proyectos innovadores en el comercio.
 2. Proyecto resiste financiero para micro-pymes en el comercio.
 3. Proyecto compite para micro-pymes en el comercio.
 4. Proyectos de emprendizaje (nuevos promotores) en el comercio.
 5. Turismo “de compras” en el País Vasco.

- Departamentos de Educación, Universidades e Investigación y Trabajo y Asuntos Sociales:
 1. Formación continua
 2. Acreditación del oficio de comercio por la experiencia
 3. Postgrado en distribución comercial

- Departamento de Medio ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca:
 1. Seguimiento de los usos comerciales del suelo en el País Vasco.
 2. Cuestiones relacionadas con el reciclado.

- Departamento de Sanidad y Consumo:
 1. Coordinación con las Actividades desarrolladas por Consumo.

- Departamento de Cultura:
 1. Coordinación con las Actividades desarrolladas por Cultura.

e) Relaciones institucionales:

- -Administración Local.
- -Agencias de desarrollo local.
- -Asociaciones empresariales.
- -Cámaras de Comercio
- -Euskalit.
- -Universidad

La relación se ha establecido tanto en la fase de elaboración del Plan, continuará durante el desarrollo del mismo, así como en la evaluación de los resultados anuales, garantizando el carácter participativo del Plan.

5.-PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCION DE LA ACTUACION.

2010/2015.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Se prevé la participación del Departamento en:

- El Consejo vasco de la Formación Profesional.
- La Comisión de Ordenación Territorial Urbana.
- Las Mesas de Comercio Locales en los Ayuntamientos en las que concurren las Entidades Locales y Agencias de Desarrollo.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Los agentes sociales son el elemento esencial de la óptima consecución de los objetivos establecidos en el Plan.

Participan en abundante número, asegurando un alto grado de representatividad en el diagnóstico inicial del plan, así como en la configuración de las líneas directrices y de los programas que cuelgan de las mismas.

Son agentes intervinientes en todos y en cada uno de los programas.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Tras la aprobación en Consejo de Gobierno y posterior presentación en el Parlamento, el Plan se difundirá entre las organizaciones representativas del Sector que han participado desde el inicio en su elaboración.

Asimismo se difundirá a las corporaciones locales y Agencias de Desarrollo que de la misma manera han participado en la validación del plan a través de sus representantes.

35.- Plan de competitividad turística 2010/2013

1. OBJETIVOS.

El Plan debe establecer las directrices de actuación del conjunto de agentes protagonistas del sector turístico para incrementar la competitividad del sector, fortalecerlo y convertirlo en un verdadero motor económico.

Para ello debe considerar la transversalidad del sector y la necesaria cooperación de todos los agentes, públicos y privados, en el futuro del destino y de la industria turística. Debe ser un plan coherente y enmarcado en la política de competitividad empresarial del departamento (Plan de competitividad empresarial 2010-2013).

2. ANTECEDENTES.

Finalizado el Plan de Competitividad del Turismo Vasco 2006/2009, se hace necesario retomar este elemento de planificación estratégica para su actualización.

El pasado plan se desarrolló sobre las bases fijadas por las “Directrices estratégicas de un modelo de desarrollo sostenible del País Vasco” (1999) que dieron lugar al “Plan Interinstitucional de Promoción económica 2000/2003 PIPE” y se insertó en el Marco del Foro de Competitividad Euskadi 2015. El nuevo plan tomará su relevo y una vez evaluado el desarrollo del actual ya concluido, y analizado el nuevo entorno turístico, debe fijar las orientaciones generales para un nuevo periodo, nuevo entorno cuyas características principales pueden ser:

- La aparición de nuevas organizaciones y planes con incidencia en diferentes aspectos del sector turístico:
 - Basquetour, como organización operativa de la Viceconsejería de Comercio y Turismo para el desarrollo de las directrices fijadas en el Plan de Competitividad turística.
 - Cictourgune dentro del Plan I+D+i en turismo Itourgune.
 - El desarrollo de Itourbask, como agrupación en red de oficinas de turismo
 - El Plan de I+D+i en Turismo itourgune.
 - La creación de una AEI (asociación de empresas innovadoras), como un incipiente cluster en innovación turística.
- El fuerte crecimiento del sector turístico en Euskadi, y el cada vez mayor peso de la demanda de ocio frente al turismo de negocio, puesto que pone de relieve la necesidad de reforzar el sector desde una perspectiva tanto pública como privada mediante el desarrollo de estructuras y herramientas adecuadas para afrontar los retos actuales.
- La necesidad, identificada en el nuevo Plan de Marketing, de apostar por productos estratégicos, bajo nuevos parámetros de desarrollo y comercialización (planes de

dinamización de producto, clubs de producto, uso intensivo de nuevas tecnologías...) sin olvidarse de los destinos.

- Los planes de dinamización y los diferentes programas de ayudas como significativas herramientas para el desarrollo turístico. A tener en cuenta que se ha fomentado el desarrollo de planes de dinamización de destino de nivel comarcal, aumentando el protagonismo de estas entidades y de algunos municipios en el desarrollo turístico. Además, también, existen en la actualidad planes estratégicos de turismo generados desde algunas de las diputaciones, y por algunas otras entidades (Capitales, Cictourgune,...)
- La existencia de diversas entidades y organismos (a destacar los planes impulsados por Secretaría de Estado de Turismo) que proponen y ejecutan Planes de Dinamización (de destino o de producto) o Planes Estratégicos y financian o acceden a financiación de las acciones derivadas de ellos, y cuyo entramado debe coordinarse.
- La evolución de la relación público-privada, superando la estricta relación administración- administrado, favorecida por la dinámica de algunos programas como los relacionados con la Calidad o la Innovación, resultando un aumento de esta relación de colaboración con objetivos concretos entre entes públicos y asociaciones u organizaciones privadas

No obstante, existe todavía un largo recorrido en la incorporación de las propuestas de la empresa privada en la integración del sector turístico vasco, como es el caso de la evaluación del desarrollo de clusters en el turismo vasco.

- La transversalidad del sector turístico está en el origen de esta corresponsabilidad de los organismos, instituciones y empresas, tanto en el nivel organizacional como económico. La complejidad de los proyectos que el sector turístico debe afrontar obliga a una fuerte coordinación de todas las iniciativas, guardando siempre las organizaciones, su autonomía en las funciones y tareas de las que se responsabiliza.
- La valorización de que el conocimiento y la gestión de la información son elementos claves de la competitividad. Por lo que las aportaciones del Plan de I+D+i son de especial relevancia. En este ámbito así como el formativo, la universidad ha aumentado su atención al sector turístico y puede resultar un interlocutor relevante. El concurso de las TIC's como variable crítica en el proceso innovador de las empresas turísticas, y específicamente en la forma de acercarse por parte del mercado a los atractivos y ofertas del sector; al igual que el rol de CICTourgune, en la generación de flujos de conocimiento.
- La insuficiencia de infraestructuras, específicamente las de nuestra red de comunicaciones de transporte, telecomunicaciones así como la deficiente señalética.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por sus efectos en las condiciones de instalación y funcionamiento de las actividades empresariales, así como por la importancia de nuestros productos en la configuración de los atractivos turísticos

- Departamento de Vivienda, Obras públicas y Transportes.
- Departamento de Cultura, cuyos valores fundamentan nuestro patrimonio cultural, de gran atractivo para quienes nos visitan, y elemento de unión y conocimiento entre diferentes.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Plan recogerá las principales líneas directrices o grandes ejes de actuación, así como los programas que desarrollen dichos ejes y que se ejecutarán en los próximos años. Estos programas se concretarán en Órdenes que regularán el procedimiento de acceso del sector a dichos programas.

b) Organizativa:

Deberán establecerse los mecanismos de coordinación interdepartamental.

c) Presupuestaria y Financiera:

Los efectos presupuestarios, no serán relevantes, en el sentido de que se materializan con presupuesto ordinario de la Viceconsejería de Comercio y Turismo.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Se recogerán los principales acuerdos sobre políticas de competitividad que guiarán a los Departamentos implicados para su posterior desarrollo en los programas concretos. Estos acuerdos se trabajarán en comisiones interdepartamentales para posteriormente tomar las decisiones en Consejo de Gobierno.

También se tomarán en consideración las directrices fijadas por el Estado, a través del Plan del Turismo Español Horizonte 2020; así como, las pautas o directrices establecidas por la Unión Europea, y los proyectos y las ayudas existentes. En este sentido, debe reseñarse la participación de la Administración CAE, a través del Departamento de Cultura, en el equipo director del Plan Internacional de Turismo Cultural que lidera el Ministerio de Cultura.

e) Relaciones institucionales:

- Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Turismo).
- Administración Local.
- Diputaciones Forales.
- Agencia Vasca de turismo Basquetour.
- Agencia Vasca de Innovación Innobasque.
- Agencias de desarrollo local.
- Asociaciones empresariales.
- Cámaras de comercio.
- Euskalit.
- Universidad...

La relación se establecerá tanto en la fase de elaboración del Plan, continuará durante el desarrollo del mismo, así como en la evaluación de los resultados anuales, garantizando el carácter participativo del Plan.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010-2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Aunque el contenido fundamental del plan se centra en la competitividad en el ámbito turístico deben tomarse en consideración también los principios sobre competitividad en los que se inspira la acción de otros Departamentos implicados.

Para la coordinación de las actuaciones se constituirán comisiones interdepartamentales con participación de los departamentos implicados.

Tras la elaboración aprobación del plan, y conforme se establezca en el proceso de seguimiento del mismo, se procederá a la evaluación de la consecución de objetivos previstos en las líneas de actuación estratégicas derivadas de dichos acuerdos.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El nuevo plan debe garantizar el cumplimiento de los principios de la gobernanza, en el sentido en que han sido definidos en Europa, garantizando la participación en el mismo de los agentes sociales implicados y tanto en su desarrollo como en su seguimiento. La competitividad empresarial implica a multitud de agentes diversos: empresas, asociaciones empresariales de muy diversa naturaleza, organismos públicos integrados en diferentes administraciones: local, autonómica, estatal, Agencias de desarrollo, Agencia Vasca de Innovación, Basquetour, Cictourgone, etc.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La difusión necesaria para el plan es de ámbito sectorial por lo que se establecerá un plan de comunicación que incorporará diferentes mecanismos, incluyendo publicación, por lo menos utilizando soporte electrónico, jornadas públicas de presentación, aparición en medios de comunicación en general y otros que se estimen convenientes.

36.- Despliegue del Vehículo eléctrico en Euskadi.

1. OBJETIVOS.

El sector transporte se ha convertido en los últimos años en el segundo consumidor de energía de la CAE, por detrás del sector industrial. Se trata además de un sector en el que prácticamente toda la energía que se demanda proviene del petróleo, especialmente en el transporte por carretera. Esto le convierte en un consumo altamente generador de emisiones de CO2 y de otras formas de contaminación (del aire, acústica, etc.) y además muy dependiente de unas reservas de petróleo limitadas y concentradas en unos pocos países.

Es por ello que el Departamento ha desarrollado una estrategia global para impulsar la introducción del vehículo eléctrico en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicha estrategia tiene como objetivos prioritarios la mejora de la eficiencia energética en el transporte y la promoción de nuevas oportunidades de negocio en el tejido empresarial vasco. Las diversas iniciativas englobadas en esta Actuación permitirán posicionar a Euskadi como referente, tanto en las tecnologías ligadas al vehículo eléctrico como en los sistemas de recarga de los mismos.

El vehículo eléctrico aportará grandes ventajas respecto al vehículo convencional. Su eficiencia energética es mayor, es silencioso, no emite partículas ni contaminantes locales en su uso (con lo que contribuye a reducir la contaminación de las ciudades), reduce la emisión de gases de efecto invernadero, y, si se gestiona y optimizan sus períodos de recarga, puede resultar beneficioso para el propio sistema eléctrico, absorbiendo los excedentes eléctricos nocturnos y propiciando así un mayor aprovechamiento de la generación renovable.

2.- ANTECEDENTES.

No existen.

3.- DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Vivienda, Obras públicas y Transportes: La incorporación de vehículos eléctricos en el ámbito del transporte afectará tanto a aspectos normativos del transporte, como a hábitos de movilidad y a la creación de infraestructuras específicas de recarga de estos vehículos en las vías de transporte de carretera. Asimismo la instalación de puntos de recarga en viviendas particulares unifamiliares como en aparcamientos de comunidades hará necesaria la normalización y regulación de este tipo de instalaciones.

4.- INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Una de las actividades previstas dentro de esta Actuación significativa es proponer e impulsar cambios en el marco legal y estructuras normativas que eliminen barreras para el

despliegue del vehículo eléctrico y que incentiven su utilización. Algunas de estos cambios legales estarán en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, pero una parte importante de los mismos deberán ser asumidos por la Administración General del Estado (AGE).

b) Organizativa:

Se trata de una actuación liderada por el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, con intervención directa del Ente Vasco de la Energía (EVE) en su definición y ejecución. Se despliega en varios proyectos que en la mayor parte de los casos se desarrollará en colaboración entre empresas privadas y el Gobierno o el EVE.

c) Presupuestaria y Financiera:

Los diversos proyectos y actividades que se lanzarán en el ámbito de esta Actuación específica movilizarán en Euskadi inversiones en infraestructuras de recarga de vehículos en una proporción de fondos públicos del 50%. Asimismo se dotarán con fondos públicos programas destinados a subvencionar e incentivar la compra y/o alquiler de vehículos eléctricos, así como el desarrollo de tecnología e innovación de aplicación en el ámbito del vehículo eléctrico.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

Se mantendrá una comunicación permanente con el Departamento de Vivienda, Obras públicas y Transportes con el objeto de hacer un análisis y seguimiento de la incidencia del vehículo eléctrico en sus áreas competenciales.

e) Relaciones institucionales:

- Administración General del Estado (Ministerio de Industria). Grupo motor para la elaboración de un Plan integral del impulso al vehículo eléctrico.
- Clusters de Energía y de Automoción,
- Empresas,
- RVCTI
- Universidades...

5.- PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2011/2015.

6.-METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Creación de Grupos de trabajo específicos con participación de las entidades intervinientes.

Se prevé la constitución de comités de trabajo bilaterales permanentes Gobierno Vasco-Ayuntamiento que avancen en las líneas de trabajo propuestas desde el Gobierno Vasco-EVE.

7.- PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La participación de empresas, clusters y Centros Tecnológicos es fundamental para el desarrollo de los distintos proyectos incluidos en la Actuación.

8.- ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El Lehendakari junto con el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo ha realizado ya presentaciones públicas de Convenios firmados con empresas en el ámbito de esta Actuación. Se irán produciendo actos de difusión pública en la medida que se vayan concretando nuevas actuaciones o se avancen en los resultados e hitos previstos.

37.- Plataforma de de experimentación y demostración de Captadores de energía de las olas. Biscay Marine Energy Platform, Bimep.

1.- OBJETIVOS.

El objetivo de este proyecto es la construcción de una infraestructura de ensayos, demostración y explotación de captadores de energía de las olas y un centro de investigación y datos asociados en la costa de Armintza (Lemoiz) con el fin de posicionar a Euskadi como referente internacional en energía de las olas.

Esta infraestructura está pensada para que los fabricantes de captadores que hayan construido su prototipo a escala real utilicen las instalaciones para probar sus equipos en términos de desempeño, comportamiento hidrodinámico, fatiga, impacto medioambiental, etc. El conocimiento generado en una instalación de estas características es fundamental para el futuro de la energía de las olas.

Para dar servicio a esta infraestructura, se tratará de desarrollar un sector industrial y empresarial alrededor de la energía de las olas, de modo que empresas ya existentes puedan adaptar sus servicios para satisfacer las necesidades de la infraestructura y pueden también crearse nuevas empresas especializadas.

Asimismo la producción de electricidad de origen renovable en esta plataforma contribuirá a reducir la dependencia energética y las emisiones de CO2 en nuestro país.

2.- ANTECEDENTES.

No constan.

3.- DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Medio ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca.

4.- INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Esta Actuación no tiene una espacial incidencia normativa.

b) Organizativa:

Actuación liderada por el Ente Vasco de la Energía (EVE) como promotor del proyecto, tiene un seguimiento permanente por parte de la Viceconsejería de Industria y Energía.

c) Presupuestaria y Financiera:

La inversión necesaria para la construcción de la plataforma de experimentación Bimep y del Centro de Investigación asociado, será realizada por el EVE con fondos propios. Esta inversión estará en el entorno de los 15 millones de euros.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

No constan.

e) Relaciones institucionales:

- Administración General del Estado.
- Cluster de Energía.
- Empresas.
- RVCTI.
- Universidades.

5.- PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2009/2011.

6.-METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El sistema de colaboración con las empresas y entidades participantes se ha articulado en torno a un Grupo de Trabajo que se creó en enero de 2009, denominado Grupo de Trabajo en Energía de las Olas (GTEO), coordinado por el EVE, en el que se ha presentado el avance del proyecto.

7.- PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La participación de empresas, clusters y Centros Tecnológicos es fundamental para el desarrollo de los distintos proyectos incluidos en la Actuación. Así mismo se mantendrán reuniones periódicas y contactos frecuentes con agentes sociales involucrados o afectados por el proyecto: la corporación municipal de Lemoiz, vecindario de Lemoiz, cofradías de pescadores, etc.

8.- ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo presentó en un acto público en Armintza los objetivos y características principales de la Actuación. Se celebrarán otros actos o difusión pública a medida que se produzcan hitos significativos en el desarrollo de la misma.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

38.- Transferencia de Políticas Activas de Empleo e inicio de la actividad de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

1. OBJETIVOS.

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo es un ente público de derecho privado, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene como finalidad contribuir al pleno desarrollo del derecho al empleo, estable y de calidad, y favorecer la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a garantizar la empleabilidad de las personas trabajadoras, y a cubrir las necesidades de personal adaptado a los requerimientos de las empresas, así como a favorecer la cohesión social y territorial, a través de la gestión de las políticas de empleo que le sean encomendadas en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. ANTECEDENTES.

En lo que se refiere a la gestión de las “Políticas Activas de Empleo”, el programa electoral recoge el compromiso de ordenar institucionalmente la falta de eficacia y eficiencia, por falta de coordinación, así como la necesidad de trabajar activa y conjuntamente con los agentes sociales en el campo de la formación, el fenómeno del empleo, la flexibilidad laboral, la orientación profesional y la intermediación laboral.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, por razón de sus facultades en el ámbito de la Formación para el empleo, la orientación, la prospección y la promoción del empleo, y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación por razón de sus competencias en la Formación Profesional y la dinamización de la Ley de Aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Ambos Departamentos se hallan implicados, así mismo, por la necesidad de desarrollo conjunto de la Agencia o Instituto de las Cualificaciones, que tiene como objetivo articular el reconocimiento de la competencia alcanzada tanto por los aprendizajes formales como por los no formales o la experiencia laboral.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Como consecuencia de la norma que regule la transferencia de políticas Activas de Empleo, desde un plano organizativo, se producirán dos normas de la administración de la Comunidad Autónoma:

- Decreto de Estatutos del Ente Público Lanbide, Servicio Vasco de Empleo.
- Decreto de inicio de actividad del Ente Público Lanbide, Servicio Vasco de Empleo.

Asimismo, al asumir las competencias de las políticas activas de empleo, adquiere plena consistencia la elaboración de la Ley de Empleo de la Comunidad Autónoma de Euskadi prevista ya en el Calendario legislativo aprobado por Consejo de Gobierno el 17 de noviembre de 2009.

b) Organizativa:

La creación del Servicio Vasco de Empleo, Lanbide, y el traspaso de las competencias transferidas de empleo asignando a este ente el desempeño de los cometidos más significativos, conlleva modificaciones en las funciones actuales del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:

- La práctica totalidad de las funciones y estructura de la Dirección de Empleo y Formación se adscriben a Lanbide.
- Una parte importante de las funciones de la Dirección de Inserción, incluida la gestión de la Renta de Garantía de Ingresos (producida por la modificación de la Ley correspondiente) se trasladan al Servicio Vasco de Empleo, Lanbide.
- Se vacía de funciones y estructura la Sociedad Pública Egailan, con el traspaso de todo ello a Lanbide.
- Modificaciones de funciones de la Dirección de Economía Social.

c) Presupuestaria y Financiera:

La transferencia de las Políticas activas de Empleo va acompañada del traspaso de los fondos correspondientes de la Administración del Estado, con una estimación aproximada de trescientos veinticinco millones de euros.

La previsión de gastos de puede realizar en los siguientes conceptos:

- Personal, incluyendo las aproximadamente 500 personas transferidas del Servicio Público estatal de Empleo, más de 70 de Egailan y casi 30 de las Direcciones del Departamento.
- Instalaciones, con más de 30 oficinas repartidas por el territorio de la CAE, centros de Formación y los correspondientes Servicios centrales.
- Programas de Formación para el empleo, tanto de oferta como de demanda.
- Servicios de orientación laboral, la prospección y la información de las variables del mercado de trabajo, la evolución de los perfiles ocupacionales y los requerimientos profesionales.
- Programas de empleo, con una atención especial a los colectivos con mayor riesgo de exclusión social, incluyendo la aprobación y tramitación de las correspondientes convocatorias subvencionales.
- Gestión de la Renta de Garantía de Ingresos y la correspondiente al Complemento de Vivienda para perceptoras de RGI.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Se precisa de mecanismos de coordinación importantes para que el proyecto de Ley del Aprendizaje a lo largo de toda la vida dé respuesta a las necesidades de las personas que se forman en todos los programas del Subsistema de Formación profesional para el Empleo y en todos los de la Formación Profesional modular. Así mismo, debe contemplar los requerimientos que se producen a las entidades que imparten las distintas modalidades de formación.

e) Relaciones institucionales:

La transferencia de las Políticas Activas de Empleo, hasta el momento de su traspaso gestionadas por el Servicio Público Estatal de Empleo, produce una nueva necesidad de coordinación con el mencionado SPEE, que mantiene la gestión de las Políticas Pasivas, o prestaciones del sistema, y las normativas generales correspondientes a todo el sistema. Por otra parte, las nuevas funciones requieren la participación activa del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales en los diferentes órganos de coordinación estatal y autonómica:

- Conferencia Sectorial de Empleo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Consejo General de la Formación Profesional.
- Consejo General del Sistema nacional de Empleo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Consejo de Formación Profesional de la CAE.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

- Transferencia de políticas Activas esperable en 2010.
- Decreto de estatutos e inicio de actividad de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en junio de 2010.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La integración de Egailan y SPEE que dará paso a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo será fruto de las negociaciones de la Mesa del Diálogo Social.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Tanto la elaboración del Decreto de estatutos de Lanbide, como la del Decreto de Inicio de actividad, son objeto de concertación en la Mesa de Diálogo Social.

En propio Consejo de Administración del Servicio Vasco de Empleo, Lanbide, como órgano máximo de decisión del Ente Público, tendrá carácter tripartito y paritario entre agentes sociales y administración.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Parte de los elementos más significativos de la acción en cuestión, se difunden en los medios de comunicación como acuerdos de la Mesa de diálogo Social.

La presentación del Servicio vasco de Empleo- Lanbide se realizará mediante una estrategia de comunicación que contará con espacios publicitarios, medios impresos como folletos y carteles, realización de reuniones técnicas con las y los destinatarios de las acciones del servicio –agentes sociales, centros colaboradores, centros homologados, entidades de inserción social y laboral, tejido empresarial, etcétera-.

Los distintos programas y servicios de Lanbide tendrán su correspondiente elemento de difusión, con la utilización de medios y contenidos diferentes en función del colectivo al que van dirigidos.

39.- Puesta en marcha de la Alta Inspección en Servicios Sociales.

1. OBJETIVOS.

El objetivo general es la entrada en funcionamiento del órgano de la Alta Inspección, cuyo fin es el de garantizar la posibilidad del ejercicio efectivo del derecho subjetivo a los servicios sociales así como verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable. El proceso de puesta en marcha de la Alta Inspección consta de tres fases:

- Elaboración y aprobación del Decreto Regulator.
- Proceso de dotación material y de personal para la Alta Inspección.
- Elaboración del Plan anual de actividades.

2. ANTECEDENTES.

La Ley 12/2008 de Servicios Sociales (artículos 82 a 86), establece las funciones y ámbito de la Alta Inspección, así como su adscripción al Gobierno Vasco.

Los servicios sociales son concebidos en la Ley como derechos subjetivos de prestación por las administraciones públicas y su articulación y organización constituyen un sistema complejo en tanto y en cuanto los tres niveles institucionales de la CAE tienen competencias de ejecución y de gestión de servicios y prestaciones. Este sistema complejo requiere de órganos de cooperación y colaboración interinstitucional, de una parte y, de otra, de órganos de participación social. En este marco, la Alta Inspección aparece con un perfil propio como competencia y función específica atribuida al Gobierno, como un elemento de cierre del sistema con la función de garante último del funcionamiento armónico del sistema y del derecho.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Habrà de aprobarse el Decreto que regula el funcionamiento y composición de la Alta Inspección.

b) Organizativa:

El borrador de Decreto regulador prevé la adscripción de la Alta Inspección a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, y la provisión de personal para el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 12/2008 y en el propio Decreto.

c) Presupuestaria y financiera:

Habrán de tenerse en cuenta los costes derivados del personal adscrito a la Alta Inspección, así como los propios de funcionamiento.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Uno de los cometidos de la Alta inspección es velar por la adecuada coordinación del sistema de servicios sociales con otros sistemas de servicios como son el sanitario, el educativo, etc.

e) Relaciones institucionales:

La Alta Inspección nace como un instrumento garante del cumplimiento del ordenamiento jurídico por parte de las Administraciones competentes en materia de Servicios Sociales, y de sus actuaciones deberá de dar cuenta al Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales y al Consejo Vasco de Servicios Sociales.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La Orden que da inicio al trámite para la aprobación del Decreto regulador se firma en noviembre de 2009, estando previsto en ese trámite un periodo de audiencia y participación de las instituciones y de los agentes sociales del Consejo Vasco de Servicios Sociales.

La aprobación definitiva del Decreto está prevista en mayo de 2010, fecha a partir de la cual se realizará el procedimiento de provisión de personal y la elaboración del plan anual de actuación.

La puesta en marcha se realizará durante el año 2010, con objeto de que durante el segundo semestre de ese año se encuentre en funcionamiento.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Los planes anuales de actividades serán aprobados por la Consejera titular de Departamento competente en Servicios Sociales, previa consulta a las restantes Administraciones Públicas vascas con competencias en materia de Servicios Sociales, y se dará cuenta de su contenido al Órgano Interinstitucional.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

La Alta Inspección dará cuenta al Órgano Interinstitucional y al Consejo Vasco de Servicios Sociales de sus planes anuales de actividades, que serán aprobados por la Consejera titular de Departamento competente en Servicios Sociales.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Comunidad Autónoma del País Vasco, entidades públicas en la gestión del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

40.- Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

1. OBJETIVOS.

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, creada por Ley 5/2008, de 19 de junio, se constituye como un organismo público de derecho privado, autónomo, representativo y deliberativo. Su misión es planificar, articular, coordinar y evaluar la política vasca en materia de cooperación. Se trata en síntesis de un instrumento de gestión, que impulse el abordaje de una serie de retos que determinen un modelo propio de política pública de cooperación para el desarrollo descentralizada.

2. ANTECEDENTES.

La Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación al Desarrollo, prevé en su Disposición Final primera la que la elaboración de la planificación en materia de Cooperación al Desarrollo, así como la coordinación, gestión y ejecución de la misma, se llevará a cabo por la Agencia vasca de Cooperación al Desarrollo, a crear por una Ley específica.

En cumplimiento de este mandato legal, la Ley 2/2008, de 19 de junio, crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación, que se constituye como un organismo público de derecho privado, autónomo, representativo y deliberativo.

La creación de la Agencia Vasca de Cooperación supone consolidar un modelo que se distinga por su calidad, además de garantizar la mejora permanente en la eficiencia de la gestión, impulsar actuaciones estratégicas centradas en el incremento de la eficacia en la consecución de los objetivos propuestos, así como transferir fondos y proveer de asistencia técnica con el mejor criterio posible.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, por tener atribuidas funciones en el área de cooperación al desarrollo

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La Agencia Vasca de Cooperación, tiene su marco normativo propio en la Ley 5/2008 de 19 de Junio, por la que se crea y regula. De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Ley 2/2008, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor (11/7/2008), el Gobierno Vasco debía haber aprobado mediante Decreto el reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

b) Organizativa:

Pendiente de aprobación el Decreto de organización que fija sus funciones y estructura, donde se describe detalladamente el organigrama de la Agencia Vasca de Cooperación, que estará compuesta por 19 personas que trabajarán en cuatro áreas: Servicios, Jurídica, Planificación y Técnica. La contratación se adecuará al artículo 14 de la Ley 5/2008 de 19 de Junio, siendo la dirección de la Agencia, el único alto cargo de designación directa.

c) Presupuestaria y Financiera:

Esta actuación significativa se materializará con presupuesto de la propia Agencia Vasca de Cooperación que quedará concretado en el Decreto de Inicio de Actividades, y si fuera necesario tendrá una partida específica en el ejercicio 2011.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

En el marco del Consejo Rector, órgano de dirección de la Agencia Vasca de Cooperación, se coordinarán iniciativas para movilizar las capacidades del gobierno en materia de cooperación para el desarrollo.

e) Relaciones institucionales:

El posicionamiento estratégico de la cooperación del Gobierno Vasco en relación con la cooperación de otras instituciones públicas vascas, españolas y europeas, será el de buscar la aportación de un valor añadido propio, evitando duplicidades y disfunciones y participando activamente en la definición de la política española de cooperación al desarrollo.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Se pondrá en marcha a lo largo de 2010.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Para fortalecer la coordinación del conjunto de entidades vascas –públicas y sociales- de cooperación, y de éste con los agentes del Sur en los países prioritarios, se especifican las actuaciones a desarrollar en 2010:

- Reuniones del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, y constitución de los grupos de trabajo.
- Reuniones de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo, y cuando esta Comisión lo determine, de su Comisión Técnica.
- Mantenimiento de las estructuras y espacios específicos de reflexión y debate con las ONGDs, a través de la Coordinadora de ONGD de Euskadi.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El Consejo Vasco de Cooperación, máximo órgano consultivo en la materia del Gobierno Vasco, ya emitió en su reunión de 8 de Diciembre de 2008 un informe preceptivo sobre el

reglamento de organización y estructura que ha sido ratificado en el último Consejo celebrado el 19 de Enero de 2010.

En paralelo se dialoga con la sociedad civil para componer una política pública de cooperación cualitativa, que entienda la Agencia como un órgano plural, participativo y eficaz. Se trata de un modelo de relación entre la Agencia Vasca de Cooperación y las entidades de la sociedad civil organizada, clarificando y potenciando la autonomía de las partes. La idea base es que la Administración Pública puede contribuir al fortalecimiento de las organizaciones y redes, pero sin rebasar un punto crítico en el cual estaría generando efectos no deseados en términos de dependencia o interferencia, en uno u otro sentido (o en ambos). El diálogo y la comunicación permanente con los Agentes de Cooperación deben tener su reflejo tanto en el Consejo Vasco de Cooperación como en el Consejo Interinstitucional. El reglamento de la Agencia incluirá a integrantes de estos foros en su órgano de dirección, el Consejo Rector, con el objetivo de hacerlos corresponsables de la planificación y gestión de la política de cooperación vasca.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El ámbito será la Comunidad Autónoma Vasca. Para una óptima gestión la Agencia, se utilizará una Web accesible vinculada a Euskadi.net, que de forma transparente permita a la ciudadanía conocer las acciones que se desarrollan en la materia. También agilizará y facilitará la gestión administrativa una Intranet que permita la tramitación de solicitudes y presentación de proyectos (con el ejemplo de la AECID), así como adecuar los códigos a la homologación internacional del CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo).

Se financiará específicamente la comunicación a la ciudadanía de las políticas diseñadas, los proyectos en ejecución, las fórmulas de participación y los logros obtenidos en la ejecución de las mismas.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

41.- Creación de la Agencia Vasca de Salud Pública.

1. OBJETIVOS.

Las crisis de salud pública producidas en los últimos años en el ámbito internacional y las expectativas crecientes de la población en materia de salud pública, unidas a las profundas transformaciones sociales derivadas de la evolución social, de las transformaciones tecnológicas, de la creciente movilidad de personas, bienes y mercancías, de los movimientos migratorios y la multiculturalidad asociada, hacen que sea necesario revisar la adecuación de los servicios de salud pública a los retos de la globalización de los riesgos para la salud y a la necesidad de dar respuestas de prevención y control que sean efectivas, homogéneas, éticas y transparentes, y que contribuyan a generar confianza y seguridad en la ciudadanía.

Se considera fundamental integrar el conjunto de los servicios de salud pública, añadiendo a los de protección de la salud los de salud medioambiental, la seguridad alimentaria, los relativos a la vigilancia de la salud pública, a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud, para dar respuesta adecuada a las necesidades de la nueva sociedad y estar atentos a las situaciones de mayor desigualdad.

Por tales motivos el objeto principal de la regulación de la Ley de Salud Pública sería la ordenación de las actuaciones, las prestaciones y los servicios en materia de Salud Pública en la Comunidad Autónoma del País Vasco para garantizar la vigilancia de la salud pública, la promoción individual y colectiva, la prevención de la enfermedad y la protección ambiental y la seguridad alimentaria.

Se propone que en la Ley de Salud Pública se cree la Agencia de Salud Pública del País Vasco dando soporte al Departamento de Sanidad y Consumo en materia de salud en la definición de las políticas y la planificación de salud pública reforzando el punto de vista científico, técnico y organizativo.

La Agencia dará soporte al ejercicio de autoridad sanitaria de competencia autonómica para proteger a la población de los riesgos sanitarios colectivos. Además se producirá la creación de un sistema de información en Salud Pública integrando los sistemas de información en salud orientándolos a la vigilancia y acción en salud pública y a la gestión estableciendo los instrumentos de colaboración y cooperación entre las diferentes administraciones con responsabilidades en materia de salud pública definiendo sus ámbitos de responsabilidad.

2. ANTECEDENTES.

Aunque no existen antecedentes de la creación de la Agencia Vasca de Salud Pública en la anterior legislatura (VIII Legislatura), sí se identifica como posible actuación significativa en el Programa Electoral.

Adicionalmente y tal y como se refiere en la comparecencia a petición propia del Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco ante la comisión de Sanidad y Consumo del Parlamento Vasco para exponer el programa a desarrollar por su departamento durante la IX Legislatura.

La salud pública va a constituir una de nuestras prioridades en estos próximos años y con ese propósito una de las acciones a realizar es la Creación de una Agencia Vasca de Salud Pública que permita dar un mayor protagonismo a esta actividad, movilizar mayores recursos, coordinar y mejorar sus recursos profesionales, disponer de mejores instrumentos y capacidad de acción para la colaboración con el resto de instituciones, empresas y sociedad civil.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Sanidad y Consumo.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Proyecto de Ley de Salud Pública del País Vasco a través del que se va a crear la Agencia vasca de Salud Pública.

b) Organizativa:

En el ámbito organizativo se prevé el traslado a la Agencia de la mayor parte de las y los funcionarios de la Administración del Gobierno Vasco que realizan actualmente en estas tareas dentro de la Dirección de Salud Pública.

c) Presupuestaria y Financiera:

- Asesoría externa para la puesta en marcha de la Agencia de Salud Pública.
- Tareas de organización y benchmarking.
- Reorganización de los sistemas de información de salud pública.
- Formación del personal.
- Reorganización recursos humanos.

- Total Presupuesto estimado: 644.000€

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

No hay otros Departamentos afectados.

e) Relaciones institucionales:

- Ayuntamientos: La creación de la Agencia propiciaría una cooperación más estrecha con los servicios de salud pública municipales en el proceso de reforma, mediante su implicación en una red de equipos locales de salud pública.

- Diputaciones Forales: También se propiciaría una cooperación más estrecha en su ámbito más territorial y en sus competencias sociosanitarias.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

En una de las fases iniciales de la actuación significativa se prevé la constitución de un Comité Promotor de la Ley de Salud Pública.

En esta etapa, de momento, no está definida la posibilidad de establecer órganos o mecanismos para la coordinación de acciones de ámbito interinstitucional en relación a la implicación de la administración foral y local a la que se hace referencia en el apartado 4.e)

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

- Asociaciones de Empresariales del Sector Alimentario, Sector medioambiental, Agrario y Sanitario.
- Asociaciones de Usuarios y Pacientes del Sistema Sanitario.
- Sector Educativo.
- Asociaciones Sindicales.
- Agentes sociales.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Esta prevista la presentación del Borrador del Proyecto de Ley de Salud Pública a Sectores Sociales, Instituciones y Agentes Implicados referidos con anterioridad en la presente memoria, parte de cuyo contenido afecta a la creación de la Agencia.

42.- Estrategia de Cronicidad de Euskadi

1. OBJETIVOS.

Dadas las tendencias demográficas y epidemiológicas, avanzamos en Euskadi hacia un patrón epidemiológico nuevo al igual que todas las sociedades avanzadas. El impacto de las enfermedades crónicas es ya una realidad en los servicios de salud y esta tendencia se agudizará en los próximos años. Es preciso que nos adaptemos a esa realidad.

En la actualidad, las y los pacientes agudos y crónicos tienen una relación episódica con el sistema de salud. En general acuden al sistema de salud cuando tienen un problema de salud o cuando enferman. Esto indica que el modelo de atención es principalmente reactivo. Si esperar a que aparezca la enfermedad no es seguramente lo más recomendable en el caso de las enfermedades agudas, en las enfermedades crónicas.

Es una estrategia errónea, con un alto coste en salud y económico para las personas y también para los servicios sanitarios. Se trata de adaptar progresivamente el modelo de atención para las y los pacientes crónicos que hoy son el 80% de las interacciones con el sistema de salud y consumen más del 77% del gasto sanitario. Este modelo basado en la atención a enfermedades agudas no desaparecerá pero debe ser complementado con un modelo que establezca *una nueva relación con el paciente*.

Esta interacción debe ser más proactiva, promoviendo un mayor cuidado de la salud, una detección más temprana, una protección frente a la progresión de la enfermedad y un control continuo para evitar reagudizaciones y complicaciones. El objetivo es mantener a estos pacientes en el domicilio evitando hospitalizaciones innecesarias y mejorando al mismo tiempo su calidad de vida.

2. ANTECEDENTES.

La comparecencia del Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco ante la comisión de Sanidad y Consumo del Parlamento Vasco para exponer el programa a desarrollar por su departamento durante la IX Legislatura.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Sanidad y Consumo
- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

No está prevista una modificación normativa sino que se trata más de un cambio organizativo.

b) Organizativa:

Adaptación progresiva del modelo de atención para los enfermos crónicos, apoyados en los nuevos modelos de gestión mediante el impulso, evaluación y extensión de los programas de apoyo y seguimiento de enfermos mayores con pluripatologías o dependencias, desarrollando la enfermería comunitaria, la cooperación con los servicios sociales y el uso de las nuevas tecnologías de telecontrol y telemedicina.

c) Presupuestaria y Financiera:

- Proyecto Estratificación Poblacional:
- Implantación proyecto de Estratificación: por definir
- El reto de la Cronicidad en Euskadi Una propuesta estratégica:
- Análisis de la idoneidad de la Creación de un Centro de Excelencia en Cronicidad Kronikgunen:
- Grupo de Trabajo Nueva enfermería: por definir
- Grupo de Trabajo Paciente experto:

- Total Presupuesto estimado: 830.000.- €

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Osakidetza, O+Berri, Osteba y Osatek.

e) Relaciones institucionales:

Diputaciones, Ayuntamientos.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Participación en la formulación de la estrategia integrada en un marco global de participación.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Esta prevista la participación en la formulación de la estrategia de cronicidad de:

- La Red Sectorial (personal médico y enfermero).
- Asociaciones de pacientes y profesionales.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se realizarán las campañas publicitarias necesarias a fin de que se visualice el cambio organizativo, bien con el lanzamiento y difusión de proyectos piloto específicos para los

distintos colectivos de crónicos, bien mediante la creación de elementos de participación y difusión en el entorno colaborativo 2.0.

43.- Creación de la Agencia de Efectividad Comparada

1. OBJETIVOS.

En la actualidad no se dispone de una organización independiente que emita recomendaciones de tecnologías y tratamientos en el ámbito de la salud con criterios de eficiencia. Por ello, necesitamos dotarnos de una plataforma objetiva de evaluación a disposición de los decisores públicos y grupos de interés afectados, mejorando con ello la sostenibilidad del sistema sanitario a largo plazo, su eficiencia y su calidad.

Por tanto, los objetivos específicos fundamentales de la creación de la Agencia de Efectividad Comparada principalmente son:

- Disponer de una organización independiente.
- Capaz de emitir una evaluación objetiva sobre los resultados que permiten obtener nuevas tecnologías y tratamientos.
- Y compararlos con los actualmente vigentes.
- Emitiendo recomendaciones sobre su adopción por nuestro sistema sanitario:
 - En qué condiciones de coste.
 - Con qué requisitos de implantación.
 - De forma sustitutiva o complementaria.

2. ANTECEDENTES.

El 26 de noviembre de 2009 el Parlamento Vasco ha instado al Gobierno a crear en 2010 una agencia independiente, denominada “Agencia de Efectividad Comparada”, para proponer las prestaciones susceptibles de ser incorporadas al Sistema Sanitario Público, realizar recomendaciones sobre la reorganización de la oferta sanitaria, así como el mejor uso posible de los recursos públicos.

Como modelos, disponemos de los siguientes referentes internacionales:

- INAHTA (Internacional Network of Agencies for Health Technology Assessment): Osteba, nuestro servicio de evaluación de nuevas tecnologías y servicios sanitarios, es miembro fundador de esta red internacional de agencias y actualmente Director del Board of Directors.

- EuroScan: Red europea de detección y evaluación de tecnologías sanitarias emergentes compuesta por 21 miembros con programas específicos desarrollados en esta actividad.

- G-I-N (Guidelines International Network): Red internacional de cooperación específica sobre Guías de Práctica Clínica.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Sanidad y Consumo

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

Proyecto de Ley o Decreto (pendiente de definición) de Efectividad Comparada a través del que se creará la Agencia de Efectividad Comparada.

b) Organizativa:

En el ámbito organizativo se prevé el traslado a la Agencia de la mayor parte de las funciones de excelencia clínica que se realizan desde la Administración General del Gobierno Vasco dentro del Departamento de Sanidad y Consumo.

c) Presupuestaria y Financiera:

- Análisis de partida y experiencias internacionales (benchmarking).
- Definición de variables de proceso y actuación (gobernanza y evaluación).
- Análisis organizativo, funcional y jurídico. (encaje de la Agencia).
- Definición, debate y aprobación de norma de referencia.

La realización de este proyecto tendrá incidencia extrapresupuestaria por ser definido y votado por la comisión parlamentaria en plazo posterior a la definición de presupuestos del año 2010.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

No hay otros Departamentos afectados.

e) Relaciones institucionales:

No consta el establecimiento de relaciones institucionales.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

En esta etapa, de momento, no está definida la posibilidad de establecer órganos o mecanismos para la coordinación de acciones de ámbito interinstitucional.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No está prevista una participación específica de los agentes sociales en la tramitación y en la ejecución de la actuación significativa.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se realizarán diversos comunicados y ruedas de prensa en la línea de ir informando acerca de los avances del proyecto.

44.- Elaboración del Código de Buen Gobierno sanitario.

1. OBJETIVOS.

Se pretende elaborar un Código de Buen Gobierno para los responsables de la sanidad vasca a todos los niveles (políticos, componentes de los órganos colegiados, gestores, profesionales) que contribuya a lograr un sistema público de salud basado en valores (éticos, profesionales y de servicio público), centrado en las y los pacientes, con altos niveles de calidad, eficiencia y capaz de prevenir eficazmente conflictos de interés e incumplimientos.

La elaboración de dicho Código se basará en el análisis de las experiencias positivas y buenas prácticas en materia de buen gobierno de los servicios públicos de salud existentes en otros sistemas de salud y que sean aplicables al gobierno de Osakidetza-SVS.

Por todo ello, se elaborará un código de buen gobierno para la sanidad pública vasca que promoverá:

- la participación de la sociedad civil y profesionales en el gobierno de las instituciones sanitarias,
- la profesionalidad en el acceso a los puestos directivos,
- la publicidad y transparencia de las decisiones relevantes en cada una de las organizaciones sanitarias,
- la definición de posibles conflictos de interés en los gestores públicos

Para la consecución de esta finalidad se ha constituido un Comité de Expertos que se encargará de elaborar el Código.

2. ANTECEDENTES.

El Consejero de Sanidad y Consumo en su comparecencia ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Parlamento Vasco para exponer el programa a desarrollar por su departamento durante la IX Legislatura, expresó su preocupación por un tema siempre sensible en la gestión de los recursos públicos como es la su gobernanza o como quizás podemos llamar aquí el buen gobierno.

Lograr un buen gobierno de la sanidad requiere reformar las estructuras de toma de decisión y rendición de cuentas para hacerlas más democráticas, más participativas y mucho más transparentes. Así mismo, es necesario establecer criterios de ética pública para evitar conflictos de interés. La incorporación de códigos de buen gobierno, su supervisión y comunicación son ya comunes en la mayor parte de las grandes empresas. La sanidad pública necesita también de este tipo de códigos.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Sanidad y Consumo.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Antes del finalizado su mandato el Comité de Expertos hará entrega al Departamento de Sanidad y Consumo de los siguientes productos:

- Un documento con directrices políticas para buen gobierno y la buena gestión de Osakidetza/Servicio Vasco de Salud.
- Una propuesta de Código de Buen Gobierno para Osakidetza/SVS.

b) Organizativa:

No tiene incidencia organizativa.

c) Presupuestaria y Financiera:

No está prevista la incidencia presupuestaria o extrapresupuestaria de la actuación. Se hará siguiendo criterios internos ya evaluados.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

No hay otros Departamentos afectados.

e) Relaciones institucionales:

Colegios profesionales, sociedades científicas, Organizaciones de Pacientes, Sindicatos, Patronales, Académicos y Académicas.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

En esta etapa, de momento, no está definida la metodología a seguir. Ésta será definida por el Comité Asesor recientemente nombrado por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo del 12 de Enero de 2010.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Para contribuir a la más alta calidad y consenso social, político y técnico, los trabajos de elaboración del Código de Buen Gobierno estarán abiertos a las aportaciones de las instituciones, organizaciones y personalidades que deseen contribuir a los objetivos del mismo. Por ello todas las organizaciones e individuos (colegios profesionales, sociedades científicas, organizaciones de pacientes, sindicatos, patronales, académicos y académicas, etc.) están invitados a contribuir con sus comentarios y aportaciones al trabajo del Comité, habilitándose para ello una nueva propuesta de participación en IREKIA en la que el

Comité podrá colocar sucesivos borradores de trabajo para consulta pública, comentarios y aportaciones.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se realizarán diversos comunicados y ruedas de prensa en la línea de ir informando acerca de los avances del proyecto.

45.- Mejora en la Seguridad de la Práctica Clínica.

1. OBJETIVOS.

Un incidente relacionado con la seguridad del paciente es un evento o circunstancia que ha ocasionado o podría haber ocasionado un daño innecesario a un paciente.

Un Evento adverso es un incidente que ha producido daño en la o el paciente (definiéndose daño como toda aquella alteración estructural y funcional, y/o cualquier efecto perjudicial derivado de ella) y que se deriva de la asistencia sanitaria y no de la enfermedad de base de la persona que recibe tratamiento médico.

La incidencia de pacientes con evento adverso asociado a la asistencia sanitaria fue del 9.3% (8.4% si se circunscribe solo al ámbito de hospitalización).

El 45% de los eventos adversos en el estudio fueron clasificados como “daño leve”, el 39% como “daño moderado”, y el 16% como “daño grave”.

Por ello, el objetivo general es reducir 10.000 eventos adversos ligados a la seguridad de la o del paciente, con un impacto grave o moderado en el mismo, y que son considerados evitables. Esto supone, en una primera fase, la iniciativa para una reducción efectiva del 20% sobre la cifra cuantificada objetivo del global de la Campaña que se desarrollara para reducir los eventos adversos.

Otros objetivos secundarios objeto de esta actuación serán:

- Hacia un cambio cultural en seguridad clínica de las organizaciones y los profesionales. Ampliar el alcance de la sensibilización, formación, sistemas de notificación de incidentes y herramientas de gestión de riesgos.
- Prevención de eventos adversos durante el embarazo y parto (proyecto Euskadi+09).
- Iniciar línea de investigación en colaboración con BIO, en seguridad clínica.

2. ANTECEDENTES.

En España, la Agencia de Calidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, desarrolló en 2005 el Estudio Nacional sobre los Efectos Adversos ligados a la Hospitalización (Estudio ENEAS). En el mismo participaron 24 hospitales, con un total de 5624 pacientes y 42.714 estancias hospitalarias. Por parte de la red de Osakidetza, el Hospital San Eloy participó en el mismo.

En la comparecencia del Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Parlamento Vasco para exponer el programa a desarrollar por su departamento durante la IX Legislatura, se señaló la necesidad de orientar el modelo de atención hacia modelos alternativos de cuidados en atención primaria y en la comunidad (domicilio) contando con el apoyo de las nuevas tecnologías.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Sanidad y Consumo y Osakidetza.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

No esta prevista una modificación normativa sino que es más un cambio organizativo.

b) Organizativa:

En el ámbito organizativo de gestión se prevé desarrollar las tecnologías que faciliten y mejoren la práctica clínica y el autocuidado, y poner en marcha la historia clínica única electrónica del País Vasco en el primer semestre de 2010, conectando la actual historia clínica de primaria, Osabide AP, y la incipiente historia especializada de Osabide.

En este sentido, el proyecto no genera incidencia en relación a la estructura organizativa tanto de Administración General como de su sector público, sino que incide directamente en el ámbito de gestión de la organización.

c) Presupuestaria y Financiera:

Total Presupuesto estimado: 1.700.000€.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

No hay otros Departamentos afectados.

e) Relaciones institucionales:

No consta el establecimiento de relaciones institucionales.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2013

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

En esta etapa, de momento, no está definida la posibilidad de establecer órganos o mecanismos para la coordinación de acciones de ámbito interinstitucional.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No esta prevista una participación específica de los agentes sociales en la tramitación y en la ejecución de la actuación significativa.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Está prevista la presentación de una campaña publicitaria de prevención de 10.000 eventos adversos (infecciones, úlceras, caídas, cirugía segura, eventos en la administración de medicamentos, etc...).

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION
TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA**

46.- Implantación del Sistema automático de Información Hidrológica (Saih) y del Sistema de Ayuda a la Decisión (Sad)

1. OBJETIVOS.

El riesgo creciente de daños por eventos de hidrología extrema, incluso de vidas humanas en el caso de avenidas, exige el desarrollo de infraestructuras de adquisición y gestión de datos hidrológicos así como de herramientas de análisis capacitadas para establecer alertas tempranas y para adoptar estrategias útiles para la evitación y/o minimización de daños.

2. ANTECEDENTES.

En el periodo transcurrido desde la materialización de las transferencias en materia de aguas, en 1994, la Dirección de Aguas, encuadrada inicialmente en el Departamento de Transportes y Obras Públicas y posteriormente en el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha intervenido en la implantación de las infraestructuras de adquisición de datos hidrológicos y de calidad del agua en los ríos más importantes de la CAPV. Esta labor sigue su curso ahora desde la Agencia Vasca del Agua.

La actuación que aquí se describe conlleva la creación de un centro de integración de la múltiple información de este ámbito generada en la CAPV y en el cual se puedan implantar las herramientas de análisis que permiten su gestión como sistema de ayuda a la decisión ante alertas de naturaleza hidrológica.

Esta actuación responde a un compromiso adquirido por la Consejera del Departamento.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Interior, en el doble ámbito de la necesaria colaboración con la Dirección de Meteorología y Climatología, en lo que a disponibilidad conjunta de datos se refiere, y la Dirección de Atención de Emergencias y Protección Civil, como agente protagonista en la gestión de alertas por riesgo de inundación.
- Departamento de Justicia y Administración Pública (Dirección de Informática y Telecomunicaciones), por el uso obligado de infraestructuras bajo su ámbito de actuación.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La norma básica de referencia es la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, por la que se crea la Agencia Vasca del Agua – Uraren Euskal Agentzia.
No se prevé incidencia en el marco normativo.

b) Organizativa:

No se prevé.

c) Presupuestaria y Financiera:

La Actuación se implantará con presupuesto ordinario de la Agencia Vasca del Agua y con presupuesto extraordinario contenido en el Programa *Aurrerantz*. La estimación cuantitativa de los conceptos básicos es la siguiente:

- Calibración de herramientas informáticas de análisis de datos y de establecimiento y gestión de alertas tempranas: 4 M.- €
- Infraestructuras de adquisición, gestión y análisis de datos: 8 M.- €

La explotación y mantenimiento de la estructura se abordará con presupuesto ordinario de la Agencia.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Por la naturaleza de la información a manejar, se requiere de la participación de los Departamentos identificados en el punto 3, con carácter permanente, en lo que al uso de infraestructuras bajo su ámbito de actuación se refiere y, con carácter puntual, en la gestión de los episodios extraordinarios de carácter hidrológico.

e) Relaciones institucionales:

La gestión del agua es materia de intervención desde múltiples niveles de la Administración, por lo que una Actuación encaminada a la obtención de datos hidrológicos y a un manejo y análisis que, eventualmente, puede desencadenar una alerta, requiere una especial colaboración y coordinación.

Además del Departamento de Interior, las Administraciones directamente implicadas en esta Actuación son las Confederaciones Hidrográficas competentes en la CAPV, las Diputaciones Forales y los Entes creados para el ejercicio de las competencias en materia de abastecimiento en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La actuación descrita tiene como fecha de inicio el año 2010 y se prevé su culminación a lo largo del ejercicio de 2014.

La explotación y mantenimiento de la estructura se prevé con carácter indefinido.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Al margen de otros acuerdos que puedan adoptarse para garantizar la operatividad del sistema, se dispondrá de dos protocolos específicos con vocación de garantizar la coordinación interinstitucional en situación de emergencia:

- Protocolo para la prevención, vigilancia y actuación ante fenómenos meteorológicos adversos
- Acuerdo para la gestión del riesgo por inundaciones entre los Departamentos de Interior y Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

No se prevé la participación de agentes sociales en la ejecución de esta actuación.

8.ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Tal como se ha descrito, la actuación se articula en dos elementos, uno de infraestructura y otro de conocimiento encaminado a un objetivo específico. Igualmente, se ha señalado que la explotación y mantenimiento de la infraestructura tiene vocación de continuidad indefinida. Puesto que se trata de un centro de integración de información hidrológica y de calidad del agua, se contempla la implantación de un medio de difusión de los datos obtenidos con carácter general a la población interesada.

47.- Campaña de promoción y valorización del Sector agroalimentario vasco.

1. OBJETIVOS.

Más allá de su mera aportación en términos económicos o de aportación al (PIB)¹, el sector agroalimentario vasco debe ser considerado como un sector estratégico, no sólo en virtud de la necesidad, insoslayable, de producir la mayor cantidad posible de alimentos de calidad que garanticen la pervivencia y competitividad del agro de la Comunidad Autónoma del País Vasco en un escenario global; sino también, en virtud de su aportación a nuestra sociedad de una serie de intangibles de un valor incalculable:

- ▶ La identificación social de Euskadi con su agro: gastronomía, tradiciones, paisaje, sostenimiento cultural (la conservación del euskera entre otros).
- ▶ La función medioambiental y de conservación del entorno: contribución a la fijación de agua, a evitar la erosión del suelo, a la fijación de CO₂, al mantenimiento de la biodiversidad, a la protección de ecosistemas, etc.
- ▶ La gestión del suelo agrario (85% del territorio de la CAPV).
- ▶ La contribución a un medio rural vivo y al equilibrio poblacional entre medio rural y urbano.

Ello no obstante, la sociedad vasca, asentada en un amplio desarrollo económico ligado al sector industrial y al de servicios, contempla con cierto distanciamiento el papel que desempeña su sector primario, sin que haya terminado de producirse la interiorización de la cartera multifuncional de valores que aporta.

Esto lleva consigo unas consecuencias muy negativas para los profesionales del sector en términos de autoestima y desánimo –y más ante una coyuntura prolongada de bajas rentabilidades–, que está provocando el abandono de la actividad agraria y la falta de relevo generacional, lo que a largo plazo hace peligrar el futuro de un sector primordial para nuestro país en tanto en cuanto presenta un enorme potencial de crecimiento y aportación económica.

En este sentido, se considera importante y muy conveniente una campaña sostenida de difusión a amplia escala destinada a la sensibilización de la sociedad vasca en torno al carácter estratégico del sector y a los bienes públicos y beneficios socioeconómicos que aporta.

Objetivos:

- Difundir entre la sociedad vasca el verdadero papel que desempeña su sector agroalimentario y las externalidades positivas que le aporta (en particular, en cuanto a la gestión sostenible del territorio).
- Mejorar la imagen del sector.

¹ El sector agroalimentario en la CAPV aporta aprox. un 2,3% PIB y casi 40.000 empleos (2005).

- Elevar la autoestima y el orgullo de los profesionales del sector, propiciando su implicación en la diversificación del mismo y su concienciación acerca de los valores que comporta en términos de preservación del paisaje y el medio ambiente.
- Contribuir a la incorporación de jóvenes al sector.

2. ANTECEDENTES.

Esta actuación figuraba como una de las acciones prioritarias anunciadas en la comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en sede parlamentaria (junio 2009) a fin de presentar las Líneas de Actuación de su Departamento.

Además, existe un mandato parlamentario de la anterior Legislatura (proposición no de ley referente a campaña para mejorar la imagen del sector primario, 5 de marzo de 2007) en la que:

"El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que:

- Elabore durante el año 2007 una campaña de comunicación y divulgación para mejorar la imagen del sector primario, como agente medioambiental e imprescindible para mantener el tejido socioeconómico del medio rural.
- En las campañas de promoción de los productos de calidad y respetuosos con el medio ambiente que se producen en nuestra Comunidad Autónoma se reconozca también la labor de las personas que trabajan en el sector primario.
- Divulgue de nuevo el estudio que sobre el coste de la 'no agricultura en la CAV' elaboró a finales del pasado año 2006, en el que se pone de manifiesto la necesidad de valorar el sector primario como elemento estratégico en el País Vasco".

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL:

Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Sin incidencia normativa.

b) Organizativa:

Sin incidencia organizativa.

c) Presupuestaria y Financiera:

Pendiente de determinación.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Sin incidencias sobre otros Departamentos.

e) Relaciones institucionales:

Se promoverá la colaboración interinstitucional con los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Pesca de las tres Diputaciones Forales.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

2010/ 2013.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La colaboración en la campaña con las Diputaciones Forales se realizará a través de la Comisión de Política Agraria y Alimentaria (Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria. Art. 93).

7. PARTICIPACION DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACION Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACION SIGNIFICATIVA.

Con carácter previo al lanzamiento de la campaña, y tanto en lo relativo a sus contenidos como a sus formatos de difusión, ésta se presentará a los principales agentes del sector en el Consejo Agrario y Alimentario de Euskadi (Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria. Art. 92), con el objeto de tener en cuenta sus valoraciones y aportaciones.

8. ÁMBITO DE DIFUSION DE LA ACTUACION SIGNIFICATIVA.

La Campaña de Promoción y Valorización del Sector Agroalimentario Vasco está destinada al conjunto de la sociedad vasca.

Tratándose de una campaña sostenida en el tiempo, y en la que se incardinará un amplio abanico de mensajes, las fórmulas de comunicación deben ser concebidas en “oleadas” que garanticen la pervivencia y el calado progresivo de los mensajes entre nuestra ciudadanía, y se adaptarán a los distintos medios de difusión a nuestro alcance: mobiliario urbano (estático y/o dinámico), prensa, radio, TV, Irekia/Gobierno abierto y web 2.0.

48.- Observatorio de precios agroalimentarios y pesqueros de Euskadi.

1. OBJETIVOS.

El *Observatorio de Precios agroalimentarios y pesqueros de Euskadi* es un instrumento metodológico y de análisis para aportar conocimiento al proceso de formación de precios en la cadena agroalimentaria, con el fin de contribuir a la transparencia de los mercados.

Es intención del Observatorio informar a los ciudadanos de la CAE sobre los precios de los alimentos en origen y destino, a fin de mostrar los márgenes económicos y su distribución en los distintos niveles de la cadena agroalimentaria.

El *Observatorio* realizará un seguimiento de los precios de los alimentos más importantes y básicos de la cesta de la compra desde el productor hasta el consumidor, realizando comparativas entre los precios de los distintos entornos del mercado vasco y los mercados de otras comunidades nacionales, europeas, etc.

Confeccionará, además, estudios detallados de los márgenes de los productos alimenticios en relación a la temporada, los intermediarios que intervienen, la posición comercial, etc., a fin de ofrecer a los interesados los indicadores que resuman la situación de los precios en la cadena alimentaria.

Desde esta nueva herramienta se intentará que los consumidores conozcan los precios y los motivos que provocan las diferencias entre origen y destino. También se pretende favorecer el diálogo entre cada uno de los peldaños de la cadena agroalimentaria, productores, transformadores, distribuidores, consumidores y administraciones públicas, creando un debate sobre el comportamiento de los precios con el propósito de alcanzar la mayor transparencia posible sobre las causas de las fluctuaciones.

Objetivos:

- Generar información de carácter regular, encaminada a establecer un seguimiento sistemático de la formación de los precios finales de los alimentos.
- Analizar la estructura básica de los precios y los factores causantes de su evolución en los alimentos de mayor importancia relativa, tanto en la producción como en el consumo.
- Realizar informes y estudios explicativos de las posibles situaciones de desequilibrio generadas en la cadena de valor; así como elaborar los informes sobre precios de los productos alimentarios.
- Favorecer el diálogo y la intercomunicación entre los representantes de los sectores de producción, transformación, distribución comercial y consumo, tanto entre sí y de éstos con las Administraciones Públicas.
- Elaborar propuestas de actuación de las Administraciones competentes y recomendaciones a los diversos agentes económicos intervinientes, empresas e instituciones públicas o privadas.

2. ANTECEDENTES.

La creación de un Observatorio de Precios como elemento de conocimiento y control de toda la cadena alimentaria en la CAE, figuraba como uno de los objetivos específicos para impulsar el sector agroforestal, dentro del Capítulo V, Modernización del País, del Programa electoral.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

-Departamento promotor: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

-Departamentos colaboradores:

- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo en relación al control de precios en establecimientos mayoristas y minoristas.
- Departamento de Sanidad y Consumo en relación a la debida información de los precios al consumo y la defensa de los consumidores.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Sin incidencia normativa.

b) Organizativa:

Sin incidencia organizativa.

c) Presupuestaria y Financiera:

Se prevé un impacto limitado sobre el presupuesto general ordinario del Departamento.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Pendiente de diseñar la implicación para los Departamentos colaboradores y el mecanismo de coordinación necesario.

e) Relaciones institucionales:

No se prevén relaciones con otras Instituciones.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2011.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

No se prevé colaboración con otras Instituciones.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Con carácter previo al lanzamiento del Observatorio de Precios, y tanto en lo relativo a sus contenidos como a sus formatos de difusión, éste se presentará a los principales agentes del sector en el Consejo Agrario y Alimentario de Euskadi (Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria. Art. 92), con el objeto de tener en cuenta sus valoraciones y aportaciones.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

El ámbito de difusión del Observatorio será el conjunto de la ciudadanía vasca.

El Observatorio de Precios Agroalimentarios y Pesqueros de Euskadi dispondrá de una herramienta de difusión en web y emitirá informes y artículos destinados a su publicación en soporte papel y en publicaciones especializadas.

DEPARTAMENTO DE CULTURA

49.- Fábricas de creación.

1. OBJETIVOS.

Las políticas públicas en el ámbito de la producción cultural han puesto el acento y sus mayores esfuerzos administrativos y económicos principalmente en dos de los eslabones de su cadena de valor:

- La realización de contenidos culturales, en su mayor parte a cargo de la iniciativa privada de los diferentes sectores con un carácter progresivamente empresarial
- Las infraestructuras y estructuras de comercialización (redes, circuitos, etc.)

Se ha constatado una inversión intensiva en la oferta cultural que ha posibilitado una cierta estructuración de la geografía sectorial, de consistencia variable según en qué sector y, con ella, la existencia de un substrato interesante de profesionales y empresas, pymes y micro pymes y el desarrollo de una economía cultural creciente en cuanto a su capacidad de generación de empleo y líneas de negocio en el ámbito de la producción cultural.

Sin embargo, el descuido de otros ámbitos de intervención lastra pesadamente todo el sistema y se hace especialmente notable en tiempos de cambio e incertidumbres como los actuales. En lo que se refiere a este proyecto hay dos de carácter estratégico sobre los que es imprescindible colocar nuevos acentos:

- La formación.
- La creación

La creación, bajo el sistema actual basado en la omnipresente tutela de lo público a través de sus diferentes ofertas de subvenciones, se ha confundido con el diseño de productos que, en muchos casos, tan sólo pretenden acomodarse a las concretas características que les demandan los canales de distribución/exhibición actuales, en la mayor parte de sectores también de titularidad pública.

Es una disfunción en el modelo que conjuntamente, entre lo público y lo privado, se ha generado durante estos últimos años con estas consecuencias:

- 1.- La falta de diálogo, de interacción entre las y los creadores, como emisores, y los públicos, como receptores.
- 2.- La escasa plasticidad para adaptarse, o mejor, para aprovechar los cambios y nuevos momentos que los cambios tecnológicos traen consigo y, con ellos, los nuevos usos y maneras de entender la práctica cultural por parte de la ciudadanía, en lo ético y en lo estético.

Para hacer frente a la segunda se diseña esta actuación significativa de +ck+labs! con la que se pretende vincular creatividad e innovación en el campo de la producción cultural, abrir espacios de investigación a nuevos talentos y nuevas formas de hacer; relacionar la experiencia con los jóvenes lenguajes heterodoxos; dar una oportunidad a posibles vanguardias que puedan marcar tendencias y, en definitiva, ofrecer a las y los propios

creadores terrenos de crecimiento y contraste, como tales, sin tener que considerarles obligatoriamente parte de una estructura empresarial muchas veces paralizante para la cual con frecuencia no están dotados.

El proyecto completo abarcará tres líneas principales de acción:

- 1.- Las fábricas de creación.
- 2.- La Red de Experiencias Creativas.

En cualquiera de estos dos casos, el ámbito de expresiones artísticas que se contempla principalmente es el de:

- La creación multimedia,
- Las artes visuales.
- Artes escénicas y artes del movimiento.
- La música.
- Otras expresiones de cultura contemporánea.

3.- +formación=+innovación

2. ANTECEDENTES.

Se trata de una acción significativa novedosa que traza un recorrido no explorado fuera del hasta ahora Plan Vasco de la Cultura y cuya materia está implícitamente recogido en diferentes párrafos del Programa Electoral: "...Todo ello exigirá un fuerte compromiso público no sólo con la cultura en abstracto, sino con lo que es en su base, la creación y los creadores, así como el establecimiento de un marco permanente de diálogo y colaboración...", "...políticas concretas intersectoriales... que se desarrollen cuestiones que superen el marco y punto de vista disciplinar (innovación, identidad, internacionalización, tendencias...)". Forma parte de las líneas básicas de actuación del Plan Estratégico del Departamento de Cultura.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Un Departamento de manera directa: El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo

- Por un lado, junto con otras empresas públicas para coadyuvar en la detección y facilitación de locales apropiados en desuso.
- Igualmente, a fin de adaptar al ámbito cultural medidas de apoyo a la creación y mantenimiento de empresas que pudieran participar en estas acciones significativas.
- Por otro, en su competencia sobre Innovación, en todo aquello que pueda suponer asesoría y conocimiento, facilitación administrativa y recursos para abordar los aspectos de innovación característicos del proyecto.

En otro plano, sería muy positiva la implicación del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales para poder abordar en estos centros programas de incentivación de empleo y autoempleo cultural, en línea con las reflexiones mantenidas desde el propio Gobierno Vasco con sectores artísticos en orden a lo que ha venido a denominarse Artimetría, sistema de evaluación económica del trabajo artístico.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

No está encuadrado un marco legal específico más allá del que regula el régimen de concesión de ayudas a la actividad cultural. Dentro de este marco normativo, sí será necesaria la elaboración de procedimientos específicos de ayudas y otorgamientos de gestión, aún sin concretar y que se definirán a medida, según vayan resolviéndose las expectativas abiertas en cuanto a equipamientos concretos.

b) Organizativa:

Será recomendable la creación de algún ente específico o su inclusión en algún otro similar (tipo Instituto Vasco de las Artes e Industrias Culturales). Esta posibilidad debe materializarse contando con la participación de las y los propios creadores, previo consenso sobre su oportunidad, con el objeto de responder más eficientemente a sus necesidades de gestión y flexibilidad.

c) Presupuestaria y Financiera:

Para el ejercicio 2010 se prevén 30.000.- € destinados a estudios de viabilidad del programa y 1.100.000.- € a la adquisición y habilitación de locales.

Según el alcance de los acuerdos con los sectores y las infraestructuras que se identifiquen como oportunidad se propondrán nuevas dotaciones presupuestarias a realizar en próximos ejercicios.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Se precisan mecanismos de coordinación con los siguientes departamentos:

- Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
- Empleo y Asuntos Sociales.
- Educación, Universidades e Investigación.

e) Relaciones institucionales:

Serán formalizarán convenios y acuerdos con Diputaciones, Ayuntamientos y otras empresas de carácter público, tanto para la identificación y facilitación de espacios que pudieran ser propiedad de cualquiera de ellas, como para el mantenimiento y dotación de recursos para la actividad.

Así pues, deberán establecerse diferentes planos de relaciones institucionales en función de los proyectos concretos que:

- O bien existen ya y que pueden adherirse a la Red de Expresiones Creativas en función de un programa de trabajo determinado
- O bien podamos crear expresamente a partir de una infraestructura que marcará la naturaleza del acuerdo, según su estado, propietarios, planes urbanísticos, etc.

Incluso es previsible la relación con entidades financieras y otras de carácter mercantil y titularidad pública en muchos casos intervinientes como propietarios o patrocinadores (Sepi, VitalKutxa, SpriLur...)

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010-2013

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Se determinará en el Plan Director del Proyecto.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Contenido pendiente de determinar a través del catálogo que verá la luz durante el segundo trimestre de 2010.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Se determinará en el Plan Director del Proyecto.

50.- Gestión del 1% cultural.

1. OBJETIVOS.

Se ha identificado el escaso avance que ha tenido la aplicación del 1% Cultural, una vez realizado el desarrollo reglamentario, mediante Decreto 204/1998, de 28 de julio.

Los objetivos que se plantean son dos:

- a) Actualizar la cuantía económica que se debe destinar a esta previsión legal, recogida en la Ley 7/1990, de Patrimonio Cultural Vasco.
- b) Hacer efectivo el principio recogido en la citada Ley de que las declaraciones de Monumentos y Conjuntos Monumentales, así como su defensa, se tienen que ver acompañadas de las correspondientes medidas de fomento y ayuda.

En este sentido la aplicación del 1% supone destinar ayudas para:

- la revitalización de los Cascos Históricos.
- la dotación de nuevos usos al Patrimonio rural e industrial con el objeto de recuperar esos espacios habitados.
- la compra de terrenos en los que se encuentran yacimientos arqueológicos. Estas ayudas van destinadas a Ayuntamientos, Sociedades de Rehabilitación, Promotores y ciudadanos y ciudadanas particulares.
- modificación del planeamiento urbanístico.
- otras acciones de difusión y fomento.

2. ANTECEDENTES.

La Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco prevé, en el art. 106 que las Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco reserven, en el presupuesto de las Obras Públicas de importe superior a 50 millones de Euros una partida equivalente, como mínimo, al 1% del importe de dichas obras para destinarlas al Patrimonio Cultural protegido.

En desarrollo de este marco legal se dictó el Decreto 204/1998, de 28 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de la reserva de una partida del presupuesto de las obras públicas de la C.A.P.V. y de sus Territorios Históricos al objeto de su inversión en la defensa, enriquecimiento, protección, difusión y fomento del Patrimonio Cultural Vasco.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Economía y Hacienda.
- Departamentos y organismos públicos que ejecuten obra pública.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- Ley 7/1990, de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco.
- Decreto 204/1998, de 28 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de la reserva de una partida del presupuesto de las obras públicas de la C.A.P.V. y de sus Territorios Históricos al objeto de su inversión en la defensa, enriquecimiento, protección, difusión y fomento del Patrimonio Cultural Vasco.

En principio no se prevé su modificación en esta materia, sin perjuicio de que se aborden modificaciones de la Ley 7/1990 en otros aspectos.

b) Organizativa:

No se precisa ninguna modificación en la estructura organizativa del Departamento de Cultura.

c) Presupuestaria y Financiera:

El objetivo de esta actuación es la adaptación de la financiación del 1% Cultural, de conformidad con la obra pública que realmente se ejecuta.

Esta adaptación tendrá incidencia en los departamentos y organismos públicos que desarrollen obra pública.

Los conceptos a los que se va aplicar el gasto serán los previstos en la Orden de la Consejera de Cultura, por la que se convocarán subvenciones para la defensa, enriquecimiento, protección y fomento del Patrimonio Cultural Vasco, y para la redacción y modificación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico que afecten al mismo, y se fijará su régimen de concesión.

Actualmente, hasta no conocer el importe que se destina a obra pública, que es el objetivo de esta acción, no se puede realizar una aproximación cuantitativa.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Los Departamentos y organismos públicos del Gobierno Vasco que ejecutan obra pública deberán hacer efectiva la reserva del 1% cultural, correspondiendo al Departamento de Economía y Hacienda la gestión económica de dicha previsión legal.

e) Relaciones Institucionales:

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

2010/2011

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La metodología de desarrollo está establecida en el Decreto 204/1998, de 28 de julio.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

En el proceso de elaboración de esta actuación significativa no participan grupos de interés externos a los propios servicios de la Administración Pública.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA

El ámbito de difusión se puede concretar en:

- comunicación específica de su convocatoria a Ayuntamientos y entidades públicas y privadas relacionadas con la defensa y fomento del Patrimonio Cultural.
- campañas publicitarias de difusión de los resultados obtenidos tras su aplicación.
- aparición en medios de comunicación.

51.- Impulso a las infraestructuras y planes deportivos.

1. OBJETIVOS.

- Impulsar el Centro de Tecnificación deportiva de Fadura como referente del deporte de alto nivel y el olimpismo en Euskadi.
- Impulsar una Estrategia integral de la bicicleta para incrementar su uso en la CAPV

2. ANTECEDENTES.

El impulso del deporte de alto nivel requiere de la existencia de infraestructuras adecuadas. Contamos en Euskadi con un Centro en Fadura (Getxo, Bizkaia) en el que se encuentra ubicado, entre otros servicios, el Centro de Perfeccionamiento Técnico al que se le atribuye el asesoramiento, evaluación y control integral de todo el deporte federado vasco y, en particular, el deporte de alto nivel.

El proyecto de Decreto de Alto Nivel también contempla la posibilidad de habilitar Centros de Tecnificación Deportiva, cuyo objetivo es ser centros de entrenamiento para modalidades deportivas concretas. Estos Centros estarán obligados a establecer cauces de comunicación y relaciones de colaboración permanente con el Centro de Perfeccionamiento Técnico de Fadura.

El impulso al uso de la bicicleta se ha ido materializando en el País Vasco en un Plan territorial de vías ciclistas, desarrollado por la Dirección de Infraestructuras del Transporte, que incluye 13 itinerarios que suponen más de 1.000.- kms. de vías ciclistas. Sin embargo, no se ha desarrollado una estrategia integral de la bicicleta, pese al acuerdo de Gobierno del 26 de diciembre de 2006 que, además de comprometerse a la elaboración de un Plan Director de vías ciclistas de la CAPV, preveía el desarrollo de una estrategia integral de la bicicleta.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL

El Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, es el competente en el mantenimiento e impulso del Centro de Fadura y todos sus servicios allí ubicados entre los que se encuentra el Centro de Perfeccionamiento Técnico.

Respecto al impulso de una estrategia integral de la bicicleta, esta actuación debería ser abordada de manera transversal. Los departamentos que entendemos primordiales para este cometido son el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes (Dirección de Transportes), Cultura (Deportes) Sanidad y Consumo (Salud Pública), Educación Universidades e Investigación (Innovación Educativa), Industria, Innovación, Comercio y Turismo (Basquetour y EVE), Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca (IHOBE) e Interior (Tráfico).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

La Ley 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco, declara de interés público el denominado “deporte de alto nivel” e insta al Gobierno Vasco a ejercer la ordenación, el impulso y el control del mismo.

La regulación y las funciones del Centro de Perfeccionamiento Técnico de Fadura se encuentran expresamente desarrolladas en el Decreto de alto nivel que se halla en tramitación.

Respecto a la estrategia integral de la bicicleta, el 26 de diciembre del 2006 el Consejo de Gobierno Vasco aprobó la declaración de adhesión de la CAPV a la Declaración de Ámsterdam, para la defensa, la promoción y la divulgación del uso de la bicicleta. En dicho acuerdo, adoptado a instancias de la declaración institucional del Parlamento vasco aprobada el 17 de mayo de 2006, el Gobierno adquirió el compromiso de desarrollar una estrategia integral de la bicicleta, así como la elaboración de un Plan Director de Vías Ciclistas de la CAPV.

b) Organizativa:

Sólo la estrategia integral de la bicicleta tiene incidencia organizativa.

c) Presupuestaria y Financiera:

Se contemplan:

- Impulso del Centro de Fadura como referente del deporte de alto nivel y el olimpismo en Euskadi. Dentro del mismo se pretende poner en marcha la residencia para deportistas. Se prevé una inversión inicial de puesta en marcha no superior a 100.000.- € y cubrir el posible déficit.
- Igualmente se estima necesaria una serie de inversiones para la mejora del equipamiento del laboratorio bio-médico del CPT. La estimación de la misma es de aproximadamente 60.000.- €.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

e) Relaciones institucionales:

El Centro de Perfeccionamiento Técnico de Fadura coordinará los Centros de Tecnificación deportiva que se reconozcan en la CAE. Asimismo, se coordinará con los Centros de Alto Nivel existentes en el Estado para lo cual deberá colaborar con el Consejo Superior de Deportes y con el Comité Olímpico Español.

Respecto a la estrategia integral de la bicicleta, se considera imprescindible la participación de las Diputaciones Forales, Ayuntamientos y Mancomunidades dado su ámbito competencial, experiencia previa, capacidad ejecutiva, e iniciativas actuales.

5. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

- Puesta en marcha de la residencia para deportistas en el Centro de Fadura, esta previsto para este año 2010. Las mejoras de equipamiento depende de las posibilidades presupuestarias de los ejercicios próximos.
- Estrategia integral de la bicicleta. Durante este primer trimestre del año se va a trasladar una propuesta concreta para la realización de un plan piloto para el desarrollo del cicloturismo en la CAPV.

6. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

7. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACION SIGNIFICATIVA.

- Federaciones Deportivas Vascas.
- Federaciones, clubes y asociaciones ciclistas, colectivos de ciclismo urbano, comerciantes y fabricantes.

8. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN SIGNIFICATIVA.

Medios propios del Departamento (web, portal interactivo de la Cultura), Irekia. Medios de comunicación y, especialmente, los espacios reservados en los medios al mundo del deporte.